

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2015

No. 37

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal para el Periodo 2014-2018 4

##### Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2015 y enero 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta Oficina 132

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Nota aclaratoria al Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (COTECIAD-SEDESO), publicado el 19 de diciembre de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 134
- ◆ Convocatoria a participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial 2015, publicado el día 28 de enero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 135

##### Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2015 142

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo A/005/2015, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se dan a conocer los días inhábiles de las Oficinas de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS) 143

### **Secretaría de Educación**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta Oficina 144

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2015 146
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 149
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyo para la Reconstrucción del Tejido Social (AIBS) 2015 152

### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de la Entrega Única y no Periódica de Tinacos para los Habitantes de la Delegación Coyoacán 155

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la Actividad Institucional para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2015 159

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2015 en la Delegación Xochimilco 164

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Internacional Número LPN-431C000-01-2015.- Servicio de limpieza 169
- ◆ **Delegación Xochimilco.**- Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-001-15 y 30001125-002-15.- Convocatoria Pública Nacional N° 001.- Segunda etapa de la construcción de la Casa de la Cultura y mantenimiento general a dos Planteles Educativos 171
- ◆ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/002/2015.- Convocatoria 002-2015.- Servicio de arrendamiento e instalación de mobiliario y menaje, así como servicio integral de alimentación para eventos 174

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ ERROT, S.A. P.I. de C.V. 175
- ◆ Mercantil Sanfer, S.A. de C.V. 176
- ◆ BM Allied Chemicals, S.A. de C.V. 177
- ◆ Gamma Capital de Desarrollo, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 180

◆ BM Allied, S.A. de C.V.	181
◆ Servicios Administrativos Finatrade, S.A. de C.V.	184
◆ Titomex, S.A. de C.V.	185
◆ Art Decor de México, S.A. de C.V.	185
◆ Transformadora de Metales Finos, S.A. de C.V.	186
◆ Grupo Silvex, S.A. de C.V.	188
◆ Prenda Mazal, S.A. de C.V.	190
◆ Hoteles Nikko, S.A. de C.V.	192
◆ Grupo Uniderma, S.A. de C.V.	193
◆ Administradora Fígaro, S.A. de C.V.	193
◆ Grupo Y + Z, S.A. de C.V.	194
◆ Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	195
◆ <b>Edictos</b>	196
◆ Aviso	198

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracciones II y V, 67 fracciones XVI y XXXI, y 118 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1 fracciones IV y VI, 7 fracción III, 13, 25 y 47 fracción II de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal. Así como los Artículos 6º fracciones I, II y III; 56, 58 y 61 fracción VI de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años.

Que el Eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano", establece que en la presente administración se elaborará y publicará por primera vez el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismo que establecerá las estrategias y líneas de acción que habrán de instrumentarse para garantizar el libre ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo establecido la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 retoma las Áreas de Oportunidad del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y plantea como uno de sus objetivos: "Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación."

Que el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), es un Programa derivado del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), acorde con la Acción Estratégica Uno del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Que el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), se instrumentará de acuerdo con los mecanismos de programación, presupuestación y evaluación contenidos en el mismo y establece los objetivos, metas y líneas de política pública enfocadas a las Personas con Discapacidad que habiten o transiten en la Ciudad de México.

Que en observancia a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, y en el marco del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollarán y ejecutarán las orientaciones estratégicas que establece el PID-PCD.

Por lo que ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO 2014-2018**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018.

**SEGUNDO.-** El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018, será de observancia obligatoria para la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Las Delegaciones, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal tienen participación en el cumplimiento del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 de acuerdo con sus atribuciones El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, determinará la participación de cada una de éstas para el cumplimiento de las políticas públicas contenidas en el Programa.

**CUARTO.-** Los alcances establecidos en el presente Programa estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

**QUINTO.-** El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de Finanzas, Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

**SEXTO.-** La Contraloría General y la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA. FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR. FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS,ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---

**PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2018****(PID-PCD 2014-2018)****ÍNDICE****PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL**

- **INTRODUCCIÓN**
- **MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**
- **PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA**
- **DIAGNÓSTICO**
- **ALINEACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018 (PGDDF)**
- **OBJETIVOS DEL PID-PCD 2014-2018**

**SUBPROGRAMAS TRANSVERSALES COMO CRITERIOS DE ORIENTACIÓN**

- **PROTECCIÓN SOCIAL**
- **ACCESIBILIDAD**
- **SENSIBILIZACIÓN: NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**
- **ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

**SUBPROGRAMAS ENFOCADOS A LOS ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN**

- **SALUD**
  - **EDUCACIÓN**
  - **TRABAJO**
  - **VIVIENDA**
  - **CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**
  - **JUSTICIA**
  - **PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA**
- **HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PID-PCD-2014-2018**
    - 1. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018**
    - 2. Registro y Credencialización**
    - 3. Consejo Consultivo**

**ANEXOS****DEFINICIONES****BIBLIOGRAFÍA****PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL**

El entendimiento de la discapacidad es responsabilidad colectiva y requiere de la actuación social para lograr las modificaciones necesarias en términos de conseguir la inclusión y participación plena de las Personas con Discapacidad en todas las áreas de la vida social.

La discapacidad forma parte de la condición humana, es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto. Debemos suprimir los obstáculos que impiden a las Personas con Discapacidad participar en sus comunidades, recibir una educación de calidad, encontrar un trabajo digno y lograr que sus voces sean escuchadas. Se trata de un asunto de interés público y una cuestión de Derechos Humanos, que requieren de la construcción de un marco de política pública donde todos, sociedad y gobierno debemos participar en su diseño y ejecución.

En lo personal, he de reconocer que la lesión medular que me afecta, me llevó a hacer un replanteamiento de lo que se convertiría en mi nueva condición, en la que tendría que recuperar mi principal motivación, el amor a la vida, para compartirlo ahora con quienes como yo, tenemos una discapacidad.

A partir de esta reflexión emprendí una misión que a la fecha se mantiene viva, trabajar por las Personas con Discapacidad. Comprendí que no se trata únicamente de dar asistencia social, se trata de tomarnos en cuenta como personas que requerimos ser escuchadas, que reconozcan nuestras cualidades, de sentirnos incluidos y lograr nuestra autonomía e independencia.

Me siento muy honrado en poder presentar el primer Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), diseñado a partir de un importante Proceso de Planeación Participativa, así como, en los principios y derechos consagrados principalmente en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

La visión de una Ciudad de México en la que todos podamos vivir una vida con dignidad, se concreta a través del conjunto de metas y políticas públicas que integran el Programa. Estas proponen una serie de medidas para la Administración Pública del Distrito Federal, el Sector Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil en su conjunto, para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social, crear políticas y programas inclusivos, aplicar normas y legislaciones, nuevas o existentes, en beneficio de las Personas con Discapacidad.

Agradezco profundamente el compromiso de cada uno de los actores involucrados en el diseño de las Políticas Públicas consideradas en este Programa, gracias a las Dependencias y Entidades, en particular a los Secretarios, Delegados y representantes de las Delegaciones Políticas, a los órganos autónomos, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Instituciones Académicas y las propias Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, que acompañaron al INDEPEDI en este proceso.

Es importante agradecer de manera especial al Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por su interés manifiesto en colocar a las Personas con Discapacidad como un tema de la más alta prioridad en la Agenda Pública de la Ciudad de México y a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social, en quien hemos encontrado una aliada incansable en los temas que compartimos.

La experiencia de trabajar con y por nosotros es altamente gratificante, me inyecta deseos de seguir adelante, con compromiso para este grupo prioritario. Tengan la seguridad que trabajemos arduamente para que este Programa, logre ser un referente dentro y fuera de la Ciudad de México.

La discapacidad no es contagiosa, la discriminación sí.

**ING. FIDEL PÉREZ DE LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INDEPEDI**

## **INTRODUCCIÓN**

Los gobiernos democráticos en la Ciudad de México han logrado consolidar una política social de vanguardia, en la cual, la equiparación de oportunidades para los grupos de población que se encuentran en situaciones de desventaja es una prioridad. En ella, la participación social encuentra una ruta para la construcción de políticas públicas en su beneficio, para el involucramiento de todos los grupos de la sociedad civil en la construcción de una Ciudad de México incluyente, siempre abierta al diálogo y para garantizar los derechos de la ciudadanía.

De forma específica las Personas con Discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil tienen una larga trayectoria de participación y actuación en favor de este grupo de población.

En este contexto, se genera como respuestas a las inquietudes ciudadanas el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), ente público que da cauce a todas las acciones en favor de las Personas con Discapacidad y que de forma activa y permanente promueve la inclusión de este grupo de población en todos los ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo.

Desde su creación en el año de 2010 el Gobierno de la Ciudad de México a través del INDEPEDI en coordinación con las dependencias, delegaciones y organizaciones de la Sociedad Civil, se encuentran trabajando para crear las condiciones adecuadas para la plena inclusión de las Personas con Discapacidad.

El INDEPEDI con el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), materializa el resultado del compromiso del Gobierno de la Ciudad de México, por dar respuesta a un importante movimiento de personas, organizaciones y sociedad involucrada en el ejercicio de los derechos de este grupo de población.

El Programa se diseñó a partir de elementos tales como un amplio proceso de Participación Ciudadana, un análisis del panorama estadístico de la discapacidad en la Ciudad de México, así como del marco normativo internacional, nacional y local en la materia, que orienta el rumbo de una agenda de derechos para las Personas con Discapacidad.

Las acciones que el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), emprenderá para lograr esta agenda de derechos de las Personas con Discapacidad en el presente ejercicio de gobierno, involucra trabajar de manera coordinada con la Administración Pública del Distrito Federal para conducir acciones en forma programada, con base en las políticas para el logro de objetivos contenidos en el PID-PCD, 2014-2018.

Es importante precisar, que si bien los derechos de las Personas con Discapacidad son los mismos que los de las demás personas, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, en la Ciudad de México no son suficientes o no se adaptan a las necesidades de las Personas con Discapacidad, por lo que para el PID-PCD es fundamental considerar Derechos Específicos de este Grupo de Población, tales como: *el Derecho de Preferencia, el Derecho de Uso Exclusivo, el Derecho de Libre Tránsito*, así como el “derecho de facilidad para su plena incorporación a las actividades cotidianas”.

Es importante también considerar que el concepto de discapacidad se ha modificado en los últimos años, lo cual ha influido de manera importante en el diseño de políticas públicas. En nuestro país aún prevalecen distintas concepciones acerca de la discapacidad, por lo cual una de las principales áreas de oportunidad es iniciar un proceso de consenso y estandarización conceptual en la materia, lo cual permitirá articular acciones y compromisos de las instituciones a nivel local.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, reconoce la universalidad de los Derechos Humanos y plantea un cambio de paradigma de un Modelo estrictamente Médico y asistencial en la atención de las Personas con Discapacidad, a un Modelo Social basado en el reconocimiento de los Derechos Humanos, en el que las Personas con Discapacidad son sujetos con la capacidad de lograr su pleno desarrollo, mediante el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

En el Modelo Médico el tratamiento de la discapacidad estaba encaminado a lograr la cura o una mejor adaptación de la persona y un cambio de su conducta. La atención sanitaria, en este contexto, se considera la cuestión primordial y por consiguiente, la respuesta principal es reformar o fortalecer las políticas de atención a la salud.

El Modelo Social de la Discapacidad establece que la discapacidad es resultado de las limitaciones impuestas sobre las personas con alguna deficiencia o limitación, por las actitudes y posturas sociales, culturales, económicas y por las barreras del entorno, que se interponen para lograr su participación en la sociedad. Se plantea además que, aún cuando en la discapacidad existe un elemento médico-biológico, el papel que juegan las características del entorno creado por la sociedad es fundamental.

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), aprobada en la 54ª Asamblea Mundial de la Salud del 2001, se basa en la integración de los Modelos Médico y Social, pero también visualiza a la discapacidad como un fenómeno universal, en el que toda la población está en riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad en cualquier momento de la vida. Bajo este enfoque, la discapacidad deja de ser una condición que sólo afecta a un grupo minoritario y es resultado de la interacción entre la condición de salud de la persona y sus factores personales, así como de las características físicas y sociales, así como del entorno. Por consiguiente, la CIF utiliza un enfoque “biopsicosocial” e incorpora conceptos, estándares y métodos, desde una perspectiva biológica, individual y social.

Por lo tanto, el manejo de la discapacidad requiere de la responsabilidad colectiva de la sociedad, para hacer las modificaciones necesarias que permitan lograr la inclusión y participación plena de las Personas con Discapacidad en todas las áreas de la vida social. Bajo este modelo, la atención de la discapacidad se trata de una cuestión de Derechos Humanos y de un asunto de política pública.

En este contexto, es una prioridad para la Ciudad de México, transformar el entorno público, social y privado, promoviendo el cambio cultural y de actitud en el gobierno y la sociedad respecto a las Personas con Discapacidad. Es importante recordar que de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la desigualdad y la inequidad, son fenómenos generados por múltiples factores, que se manifiestan en diferentes dimensiones: nivel de ingreso, acceso a bienes y servicios, calidad de vida y en general el ejercicio pleno de los derechos. Condiciones que se agudizan por las relaciones de discriminación o exclusión asociadas a los grupos más desprotegidos.

Por un lado, las Personas con Discapacidad tienen mayores probabilidades de caer en la pobreza porque tienen menores oportunidades de empleo, mayor rezago educativo y menores servicios públicos, así como mayores gastos que enfrentan para su atención personal, atención médica o de dispositivos auxiliares. De la misma manera, cuando un miembro de la familia presenta discapacidad, al menos otro miembro debe de asumir el cuidado de la persona, en consecuencia, disminuye el ingreso del hogar, lo que impactará en la pobreza de este (CEPAL, 2012).

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), es un instrumento que buscará cerrar brechas de desigualdad, fortaleciendo la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad, con Políticas Públicas que faciliten el ejercicio pleno de sus derechos, colocándolas como Titulares de los mismos. Considerando que la Política Social en el Distrito Federal, se concibe a partir de los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad.

Considerando también que el PID-PCD 2014-2018, incorpora el enfoque de derechos humanos, mismos que se fundamentan en un conjunto de condiciones para una vida digna bajo cuatro principios básicos: universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia.

### **Elementos que integran el PID-PCD 2014-2018**

Para el INDEPEDI, la “Integración al Desarrollo”, involucra la participación activa y permanente de las Personas con Discapacidad en todos los Ámbitos de la vida diaria, principalmente en el Social, Económico, Político, Cultural y Recreativo. Por lo que las Acciones Prioritarias que contribuyen a la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad se desarrollan a través de:

I. Los Programas de Salud y Rehabilitación dirigidos a mejorar la calidad de vida de este grupo de población;

II. El acceso oportuno a la Educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la propia Normatividad del Distrito Federal;

III. El Trabajo y los Programas de incorporación al mercado laboral, facilitando su contratación, promoción y permanencia en el empleo, tanto en Entidades Públicas como Privadas;

IV. Los Programas de Accesibilidad Universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, al transporte y las comunicaciones; y

V. Los Programas que les garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas.

El PID-PCD 2014-2018 asimismo toma en cuenta Subgrupos considerados como aquellos que acumulan desventajas sociales o tienen alguna propensión a caer en ellas por encontrarse en estratos de pobreza. Dichos subgrupos para la propia Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) o el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se clasifican dentro las Personas con Discapacidad como: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas pertenecientes a comunidades indígenas y adultos mayores, quienes se consideran de modo específico a lo largo del Programa.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PID-PCD), cuenta con un Diagnóstico construido a partir de tres elementos: el Proceso de Planeación Participativa, un panorama estadístico sobre la situación actual de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México y el marco normativo.

Cuenta con un Objetivo General, que contiene los propósitos que el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), busca materializar en la presente Administración, así como Objetivos Específicos, que muestran una clara orientación a derechos para este grupo de población, al ser abordados a través de Ámbitos de Participación en cada uno de los Subprogramas que lo componen.

Los Ámbitos de Participación, son el marco de referencia a través del cual se observan los Derechos de las Personas con Discapacidad, es decir:

- El derecho a la Salud.
- El derecho a la Educación.
- El derecho al Trabajo.
- El derecho a la Vivienda.
- El derecho a la Participación en la Vida Cultural, Recreativa y el Deporte.
- El derecho a la Justicia.
- El derecho a la Participación en la Vida Política y Pública.

A partir de estos Objetivos Específicos, se delinean las herramientas últimas con las que cuenta el Programa para su ejecución: Metas y Líneas de Política Pública, a las cuales les corresponden responsables y plazos de cumplimiento que permitirán consolidar un Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Programa, buscando en todo momento hacer más eficiente el gasto público y mejorar la calidad de vida de este grupo de población.

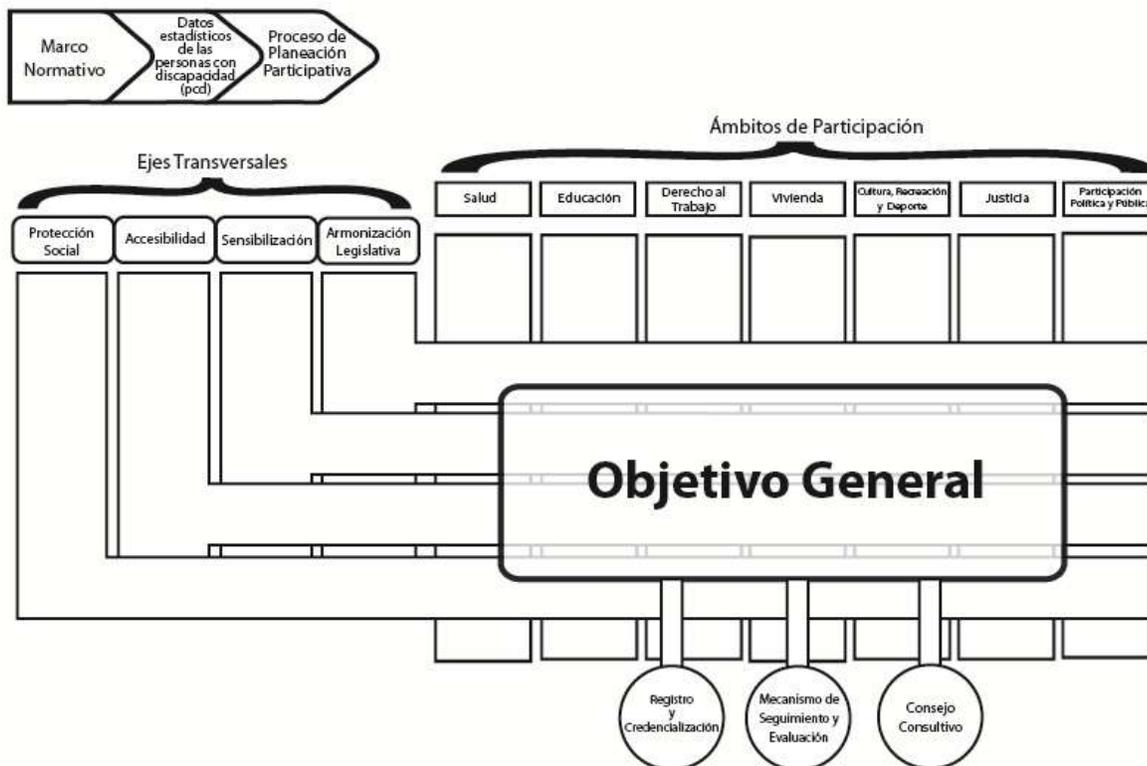
El PID-PCD 2014-2018, también cuenta con Criterios de Orientación, que representan principios reguladores o Enfoques Transversales:

- Protección Social.
- Accesibilidad.
- Sensibilización: no discriminación e inclusión social.
- Armonización Legislativa.

Tanto Enfoques Transversales, como Ámbitos de Participación, componen los once Subprogramas a través de los cuales el PID PCD 2014-2018 logrará la ejecución de Metas y Líneas de Política Pública que el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), buscará materializar con los diferentes actores involucrados en la presente Administración Local.

El documento finalmente incluye las Herramientas de apoyo para el fortalecimiento permanente del Programa, compuestas por tres elementos: los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018, el Registro y Credencialización, así como el Consejo Consultivo. Los elementos mencionados, pueden ser esquematizados del modo siguiente:

### Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal



El PID-PCD 2014-2018, fue concebido para lograr un proceso acumulativo de intervenciones sociales y en última instancia, el empoderamiento de las Personas con Discapacidad, en sus entornos personales, familiares y comunitarios.

### MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

A continuación se mencionan las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos que dan sustento al presente Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad del Distrito Federal.

Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Ley de Planeación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Ley de Salud del Distrito Federal.

Ley de Educación del Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de Atención a Niñas y Niños de 0 A 6 años del Distrito Federal.

Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.

Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Ley para la Protección a Víctimas del Delito en Materia de Trata de Personas.

Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.

Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal.

Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal.

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Ley de Albergues Privados para las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

Reglamento de Obras Públicas del Distrito Federal.

Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las Personas con Discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-1999, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad e higiene.

Norma Mexicana MNX-R-050-SCFI-2006 Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a Espacios Construidos de Servicio al Público - Especificaciones de Seguridad.

Decreto por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria de las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Circular 002/2013 del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dirigida a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal (publicada en la GODF el 13 de mayo de 2013).

Circular 003/2013 del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dirigida a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal (publicada en la GODF el 13 de mayo de 2013).

Circular UNO/2014-INDEPEDI.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), además de tener su fundamento en las leyes que rigen la planeación de la Ciudad de México, que promueven el desarrollo social y dan sustento y atribuciones a los entes de la Administración Pública del sector social, cuenta con una serie de ordenamientos aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) que otorgan soporte a la elaboración y aplicación de este Programa Derivado del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF).

Para la elaboración del PID-PCD 2014-2018, se consideraron también los documentos emitidos por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF):

- Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas derivados del PGDDF 2013-2018.

## PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI) diseñó y puso en marcha en 2012, un Proceso de Planeación Participativa basado en los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal vigentes, las cuales velan por el derecho de las personas, comunidades y organizaciones de participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los Programas de carácter Social, siendo los pilares de la vida democrática de la Ciudad de México.

El Proceso partió además, del imperativo de diversas disposiciones legales, Nacionales e Internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo espíritu fue traducido en el ámbito Local en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que en su artículo 40 señala: *“Los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán promover, en todo momento, la participación activa de las Personas con Discapacidad o sus representantes en los órganos o mecanismos de consulta, sobre todo en aquellos en los que se tomen decisiones relativas a las Personas con Discapacidad”*.

Este proceso se fundó con los objetivos siguientes:

- 1) Impulsar y fortalecer la participación ciudadana, especialmente de las Personas con Discapacidad, con el objeto de profundizar en las problemáticas particulares de los distintos tipos, para contribuir al diseño de políticas consensuadas e integrales.
- 2) Establecer mecanismos de vinculación y colaboración con los distintos sectores involucrados, que permitieran concertar acciones a favor de las Personas con Discapacidad.
- 3) Contar con mecanismos permanentes de información, consulta y valoración de la problemática, con el objeto de corregir, enriquecer o rediseñar las estrategias y acciones encaminadas a enfrentar la problemática de la discapacidad en la Ciudad de México.
- 4) Articular, a través del INDEPEDI, la política en materia de integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad.

A esta importante herramienta de consulta pública, se sumaron diversas Instituciones Gubernamentales, Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, Órganos Descentralizados y Órganos Autónomos a través de un Foro General, con deberes expresos en cada uno de los Capítulos de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

**Foro General “Discapacidad, Ciudad y Participación Social”.** Realizado con el objetivo de convocar a las diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de y para Personas con Discapacidad, a incluirse en el proceso de planeación participativa, que estaba por iniciarse. Derivado de este foro, el proceso de planeación participativa se dividió en tres estrategias: Mesas Temáticas con Dependencias, Mesa Interdelegacional y Talleres por tipo de Discapacidad con Organizaciones Sociales. A continuación el detalle de cada una.

**Estrategia uno.** Mesas de Trabajo temáticas, con temas establecidos conforme a los derechos y temas de atención de los distintos capítulos de la mencionada Ley, en los ámbitos de Participación Social, Económica, Política, Cultural y Recreativa, considerados en el concepto de *Integración al Desarrollo (Artículo 1o)*, así como las acciones prioritarias derivadas del Artículo 5o, que hacen referencia a temas de Salud y Rehabilitación; Acceso oportuno a la Educación en todos los niveles; el Trabajo y los Programas de incorporación al mercado laboral; la Accesibilidad; la Participación en las Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas, así como la Defensa de Derechos y Procuración de Justicia. En total, para esta estrategia, se realizaron ocho mesas de trabajo temáticas y 50 sesiones con representantes de diversos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Estrategia dos.** Mesas de trabajo interdelegacionales, enfocadas en el territorio, para las cuales se efectuaron nueve sesiones.

**Estrategia tres.** Talleres por tipos de Discapacidad (visual, mental, intelectual, auditiva, motriz), a través de: la Identificación de aciertos y problemas, la Priorización de problemas y la Construcción de alternativas, con base en las dimensiones de los Derechos Humanos: disponibilidad, calidad, aceptabilidad cultural, accesibilidad y asequibilidad. Dirigidos a organizaciones sociales interesadas en el tema y en los cuales participaron 66 organizaciones de y para Personas con Discapacidad del Distrito Federal: 15 especializadas en discapacidad visual, 11 en discapacidad mental, 12 en discapacidad motriz, 17 en discapacidad intelectual y 11 en discapacidad auditiva.

Los resultados del Proceso de Planeación Participativa, orientaron la construcción de políticas públicas a partir de un modelo social, acorde a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, basado en principios de vida independiente, no discriminación, construcción de condiciones de accesibilidad, transversalidad de las políticas y la participación de las propias Personas con Discapacidad y de las asociaciones que las representan en el diseño de las acciones efectuadas en su beneficio y que conforme a sus atribuciones propone el INDEPEDI para cada uno de los once Subprogramas que componen el presente instrumento.

## DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Informe Mundial sobre la Discapacidad, se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, es decir, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010). Esta cifra es superior a las estimaciones previas que eran de aproximadamente un 10%.

De acuerdo con la OMS el número de Personas con Discapacidad está creciendo, esto es debido al envejecimiento de la población, dado que las personas ancianas tienen un mayor riesgo de discapacidad, y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a la misma, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.

El marco conceptual a partir del cual se investigan la situación y las características de las Personas con Discapacidad es un aspecto crucial del problema, de él dependen el tipo de información que se produce y su orientación a la formulación de políticas, y la elaboración de planes y programas específicos, que pueden tener como objetivo tanto el desarrollo de Programas de Atención de Salud Especializados como la aplicación de medidas para favorecer la inclusión de las Personas con Discapacidad en las distintas actividades: Sociales, Económicas, Políticas, Culturales y Recreativas.

En los últimos años se ha dado un giro muy importante en las actitudes y los enfoques respecto de las Personas con Discapacidad, y ello se ha concretado con la adopción, en 2001, de un instrumento elaborado por la Organización Mundial de la Salud, reconocido por más de 190 países, denominado Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que reemplazó a la Clasificación Internacional de Deficiencias, Incapacidades y Minusvalías de 1980.

Esta clasificación nueva mostró un cambio en la forma de concebir la discapacidad, ya que el concepto no comprende sólo el resultado de una deficiencia, sino que también está ligado a factores personales y al entorno social.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2012), los datos de los Censos pueden utilizarse para la planificación de Programas y Servicios Generales (de prevención y rehabilitación), mediante el monitoreo de aspectos seleccionados de las tendencias de discapacidad en el país, la evaluación de programas y servicios, tanto nacionales como locales, relacionados con la igualdad de oportunidades, y la comparabilidad internacional de las cuestiones relativas a la prevalencia de discapacidades en los países.

La CEPAL indica que “no hay una forma concreta de avanzar en políticas públicas, políticas sectoriales y programas sociales para Personas con Discapacidad sino avanzamos en cuantificar la brecha entre oferta y demanda potencial, base para una planificación del incremento de atenciones”. Es decir, el trabajo de la política pública en primera instancia, es contribuir a cerrar brechas de desigualdad.

## PANORAMA DE LA DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Es indudable que delinear el panorama de la situación de las Personas con Discapacidad resulta ser una tarea compleja, ya que se debe enfrentar la inexistencia de un estudio y/o análisis completo del tema. No obstante lo anterior, surgen las preguntas siguientes:

- ¿Quiénes son las Personas con Discapacidad?.
- ¿Cuál es la magnitud de la discapacidad?.
- ¿Dónde están ubicados?.
- ¿Qué tipo de discapacidad tiene mayor frecuencia?.
- ¿Cuál es el origen de la discapacidad?.

Estas interrogantes se han de abordar en este panorama. Es importante comenzar con una revisión de las características conceptuales primordiales del tema, para continuar con el procesamiento de la información disponible y obtener resultados que permitan identificar las características principales de las Personas con Discapacidad.

### Consideraciones Metodológicas

La perspectiva de la atención a las Personas con Discapacidad ha cambiado en los últimos 20 años, siendo el avance más importante, el desarrollo y entrada en vigor en 2008 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención no impone un concepto rígido de “discapacidad”, sino que adopta un enfoque dinámico, que permite ajustes a lo largo del tiempo y en diversos entornos socioeconómicos, la define como un: “*concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las Personas con Discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*”.

Por su parte, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), no proporciona una definición específica de discapacidad, tal como se ha tenido hasta ahora. Con base en la CIF, la discapacidad es un término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud y los factores contextuales de éste.

En la CIF, los problemas del funcionamiento humano se categorizan en tres áreas interconectadas, éstas son:

- i. Deficiencias: se refieren a problemas en la función corporal o alteraciones en la estructura corporal, por ejemplo, parálisis o ceguera;
- ii. Limitaciones a la actividad: son la dificultad para ejecutar actividades, por ejemplo, caminar o comer; y,
- iii. Restricciones a la participación: son problemas que involucran cualquier área de la vida, por ejemplo, ser discriminados en el empleo o en el transporte.

Asimismo, la CIF considera como factores contextuales los ambientales y personales, que en conjunto representan barreras para las Personas con Discapacidad y su inclusión en la sociedad.

## Las fuentes de información

Actualmente no existen estimaciones únicas sobre la prevalencia de la discapacidad, éstas están basadas en las fuentes de información estadística principales. Es decir, estos cálculos dependen de las preguntas que se incluyen en los censos, encuestas y registros administrativos para abordar el tema de la discapacidad.

En México el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es el responsable del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual identifica a la población con discapacidad a través de una pregunta que capta la dificultad para realizar un conjunto de actividades consideradas básicas para el desenvolvimiento de la persona como se muestra a continuación:

*En su vida diaria, ¿(NOMBRE) tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:*

- 1. caminar, moverse, subirse o bajar;*
- 2. ver, aún usando lentes;*
- 3. hablar, comunicarse o conversar;*
- 4. oír, aún usando aparato auditivo;*
- 5. vestirse, bañarse o comer;*
- 6. poner atención o aprender cosas sencillas;*
- 7. limitación mental.*

Con base en este conjunto de opciones de respuesta se elaboran los cálculos para conocer la información y estadísticas de discapacidad en el país.

La presencia de esta pregunta en las fuentes de información es reciente, se aplicó en el levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2008, y se utilizó, por primera vez, en el Censo de Población y Vivienda, 2010, tanto en el Cuestionario Básico, como en el Cuestionario Ampliado, en éste último, se agregó una segunda pregunta que hace referencia a la causa de la discapacidad.

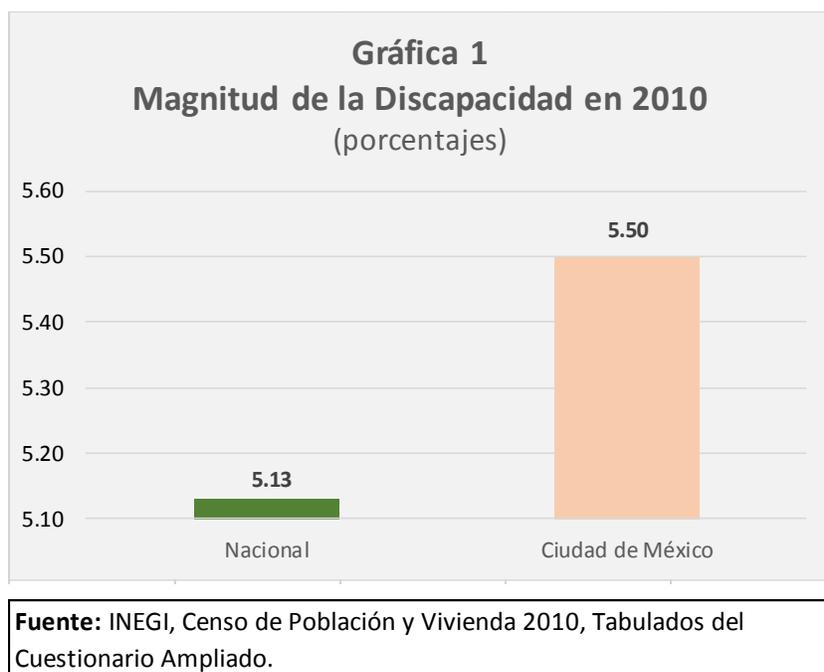
Bajo este contexto, INEGI está en un proceso de armonización y homogenización de la información sobre discapacidad, con base en las recomendaciones internacionales en la materia. (INEGI, “*Las Personas con Discapacidad en México, una visión al 2010*”).

Como resultado de que en las fuentes de información no se tiene un dato único de discapacidad, dado que se utilizan conceptos, clasificaciones y preguntas diferentes, que no permiten conocer con exactitud la magnitud, ni la evolución oficial de la discapacidad en el país, se optó por utilizar para este panorama la información que se publica del Cuestionario Ampliado (muestra censal) del Censo de Población y Vivienda, 2010.

Los resultados desagregados por Delegaciones en la Ciudad de México, se calcularon con el uso de la base de datos de la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010.

## La Magnitud de discapacidad en la Ciudad de México

En la Ciudad de México 481 mil 847 personas reportaron dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las actividades siguientes: *caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal o mental.*



Como se muestra en la Gráfica 1, la magnitud de la discapacidad a nivel Nacional fue de 5.13 por ciento de la población del país, es decir 5 millones 739 mil 270 personas y en la Ciudad de México fue de un 5.50 por ciento de su población total.

Este porcentaje coloca a la Ciudad de México como la entidad federativa número 15, considerando un orden descendente del porcentaje de población con discapacidad dentro de cada una, sólo cuatro lugares arriba del porcentaje nacional de Personas con Discapacidad en el país.

Las entidades federativas con porcentaje de Personas con Discapacidad en relación a su población total más alto son: Zacatecas (6.56), Yucatán (6.38) Michoacán de Ocampo (6.16) y Nayarit (6.14).

En contraste las entidades que tienen los porcentajes menores del país son: Chiapas (3.53), Quintana Roo (3.78), Baja California (3.91) y Nuevo León (3.99).

No obstante lo anterior, las cuatro entidades federativas con mayor población en el país también tienen el mayor número de Personas con Discapacidad en el país, éstas son en orden de magnitud: Estado de México, Distrito Federal, Veracruz de Ignacio de la Llave y Jalisco. Asimismo las que concentran a la menor población en el país tienen los números menores de Personas con Discapacidad éstas son: Baja California, Colima y Campeche.

El cuadro siguiente permite observar que las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Coyoacán concentran poco más de 43% de las Personas con Discapacidad; en contraste las delegaciones Milpa Alta, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras acumulan únicamente poco más del 5% de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.

<b>Cuadro 1</b>				
<b>Población total y con Discapacidad en el Distrito Federal en 2010 (absoluta y relativa) según delegación</b>				
<b>Delegación</b>	<b>Población Total</b>		<b>Población con discapacidad</b>	
	<b>Abs.</b>	<b>Rel.</b>	<b>Abs.</b>	<b>Rel.</b>
Álvaro Obregón	717,204	8.20%	33,409	6.93%
Azcapotzalco	413,890	4.73%	25,110	5.21%
Benito Juárez	378,741	4.33%	20,087	4.17%
Coyoacán	615,772	7.04%	40,817	8.47%
Cuajimalpa de Morelos	182,973	2.09%	8,115	1.68%
Cuauhtémoc	524,525	6.00%	29,167	6.05%
Gustavo A. Madero	1,170,170	13.38%	67,147	13.94%
Iztacalco	383,051	4.38%	21,119	4.38%
Iztapalapa	1,792,891	20.50%	100,919	20.94%
La Magdalena Contreras	236,204	2.70%	11,194	2.32%
Miguel Hidalgo	363,889	4.16%	15,737	3.27%
Milpa Alta	129,268	1.48%	5,718	1.19%
Tláhuac	359,634	4.11%	18,784	3.90%
Tlalpan	641,122	7.33%	35,349	7.34%
Venustiano Carranza	429,054	4.91%	28,122	5.84%
Xochimilco	407,173	4.66%	21,053	4.37%
<b>Distrito Federal</b>	<b>8,745,561</b>	<b>100.00%</b>	<b>481,847</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cálculos del INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010

**Nota:** Se excluyeron los códigos 400, 420, 430, 440 y 700 de parentesco. Cuestionario Ampliado.

Con base en las columnas “Rel” de ambos tipos de población se puede identificar el comportamiento diferente entre la distribución en las delegaciones de la población con discapacidad y la población total. Estas disimilitudes expresan los factores diversos que pueden estar afectando a las Personas con Discapacidad en cada delegación, como lo son el acceso a los sistemas de salud y el desarrollo económico y social. Este es un elemento importante que no debe pasarse por alto, porque suelen existir estudios, estimaciones o cálculos que aplican de forma indistinta los porcentajes de participación de ambas poblaciones.

El Cuadro 2, presenta la incidencia absoluta y relativa de las Personas con Discapacidad en las delegaciones, observe cómo cambian los porcentajes cuando se calcula la participación dentro de cada demarcación. Aquí los porcentajes más altos se encuentran en Coyoacán, Venustiano Carranza y Azcapotzalco.

<b>Cuadro 2</b>					
<b>Población Total, con Discapacidad y sin Discapacidad en el Distrito Federal en 2010 y su porcentaje de participación dentro de cada Delegación</b>					
Delegación	Población Total	Población		Porcentaje de Población	
		con discapacidad	sin discapacidad	con discapacidad	sin discapacidad
Álvaro Obregón	717,204	33,409	683,795	4.66%	95.34%
Azcapotzalco	413,890	25,110	388,780	6.07%	93.93%
Benito Juárez	378,741	20,087	358,654	5.30%	94.70%
Coyoacán	615,772	40,817	574,955	6.63%	93.37%
Cuajimalpa de Morelos	182,973	8,115	174,858	4.44%	95.56%
Cuauhtémoc	524,525	29,167	495,358	5.56%	94.44%
Gustavo A. Madero	1,170,170	67,147	1,103,023	5.74%	94.26%
Iztacalco	383,051	21,119	361,932	5.51%	94.49%
Iztapalapa	1,792,891	100,919	1,691,972	5.63%	94.37%
La Magdalena Contreras	236,204	11,194	225,010	4.74%	95.26%
Miguel Hidalgo	363,889	15,737	348,152	4.32%	95.68%
Milpa Alta	129,268	5,718	123,550	4.42%	95.58%
Tláhuac	359,634	18,784	340,850	5.22%	94.78%
Tlalpan	641,122	35,349	605,773	5.51%	94.49%
Venustiano Carranza	429,054	28,122	400,932	6.55%	93.45%
Xochimilco	407,173	21,053	386,120	5.17%	94.83%
<b>Distrito Federal</b>	<b>8,745,561</b>	<b>481,847</b>	<b>8,263,714</b>	<b>5.51%</b>	<b>94.49%</b>

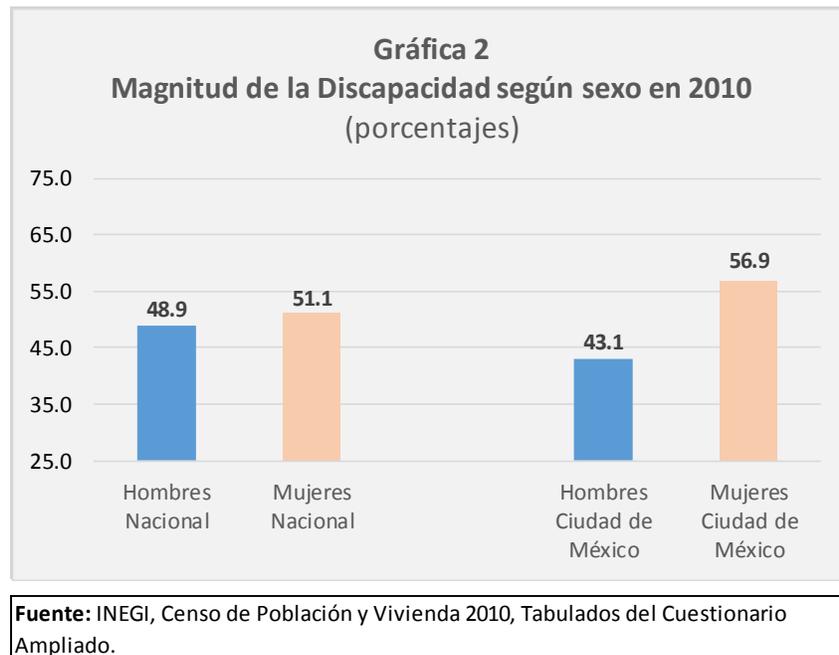
**Fuente:** Cálculos del INDEPEDI, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010

**Nota:** Se excluyeron los códigos 400, 420, 430, 440 y 700 de parentesco. Cuestionario Ampliado.

Es importante mencionar que la información que contienen los Cuadros 1 y 2, debe tomarse como una aproximación a la cifra real, porque la base de datos de la muestra censal no permite hacer inferencias para un nivel de desglose mayor al estatal. Estos cálculos se realizaron únicamente para completar el panorama estadístico de las Personas con Discapacidad que presenta el INEGI en su documento “Las Personas con Discapacidad en México, una visión 2010, 2013”.

### **Discapacidad y género**

La Gráfica 2 permite observar que la discapacidad desglosada por sexo tiene un comportamiento similar tanto en la Ciudad de México como en el país, no obstante la diferencia porcentual (13.8) entre hombres y mujeres con discapacidad se acentúa notablemente en la Ciudad de México.



### Composición de la discapacidad por edad

El envejecimiento de la población en México se ha hecho evidente a partir de la última década del siglo XX e inevitablemente será el cambio demográfico más notorio del siglo XXI. El número y proporción de la población de edades avanzadas aumenta con respecto a los otros grupos de edad, en un proceso que finalmente supone una estructura de población perennemente envejecida.

Con estos cambios esperados, la importancia social y económica de la vejez se relaciona con el grado de dependencia asociado a las edades mayores. Así aceptado, sus consecuencias son inevitables y de tal importancia que se hace necesario analizarlas y anticiparse a ellas para prevenir sus efectos y mitigar sus consecuencias.

Uno de los factores que explican demográficamente el envejecimiento de la población es el incremento en la esperanza de vida (EV). La EV es una estimación del promedio de años que le resta por vivir a un grupo de personas de una misma edad, calculada de acuerdo al patrón de mortalidad del año de referencia.

La más conocida de las EV es la de al nacimiento, cuyo crecimiento en el tiempo indica que cada vez más nacimientos alcanzan el umbral de 65 años, de los cuales cada vez más llegan a edades extremas, como 80 años.

La mayor vulnerabilidad en la vejez se relaciona con la salud, cuando se genera dependencia debido a enfermedades crónicas y discapacidades motrices o mentales, requiriendo prevención, atención médica, medicamentos y cuidados personales de modo permanente.

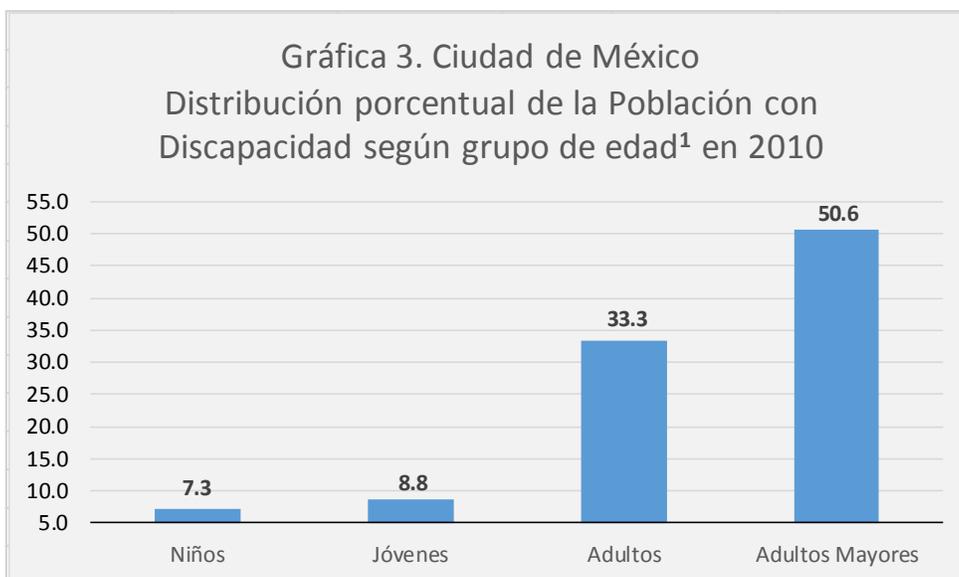
En la vejez es cuando la ayuda y el cuidado pasan a ser a largo plazo y de todos los días, en tareas desempeñadas por algunos integrantes de la familia o de las redes sociales, generalmente con alguna persona como cuidadora principal, que usualmente es alguna de las hijas o la esposa. Además de esta tendencia de género hacia la mujer y la específica relación de parentesco con la persona envejecida, se ha encontrado que estas cuidadoras no son jóvenes y en su mayor parte están en el rango de edad de 45 a 59.

Una manera de aproximarse a la evaluación global de la salud de las personas de edad avanzada es a través de su estado funcional. Asimismo, se trata de un enfoque que considera las repercusiones de la enfermedad y los accidentes en la forma de funcionalidad y calidad de vida. Dichas consecuencias son motivo de requerimientos asistenciales y objeto de la planeación de servicios médicos, cuidados a largo plazo, apoyo a la familia y programas de prevención.

La incidencia, prevalencia y desarrollo de las discapacidades es difícil de estimar pues no existe una conceptualización adecuada ni un sistema de información que la registre en forma periódica. (“*Diagnóstico socio-demográfico del envejecimiento en México*”, Roberto Ham Chande, Colegio de la Frontera Norte).

Por todo lo anterior la población con discapacidad es un grupo vulnerable cuya atención requiere de políticas públicas diferenciadas para mejorar el nivel de vida, de aquí la importancia de analizar las particularidades de la población con discapacidad.

Como se observa en la Gráfica 3, más de la mitad de la población con discapacidad en la Ciudad de México, la constituyen Adultos Mayores, un tercio Adultos, y los Jóvenes y Niños únicamente representan el 16.1%. Esto evidencia que la población con discapacidad en la Ciudad de México es demográficamente envejecida, es decir casi 81 de cada 100 Personas con Discapacidad tienen 30 años y más.

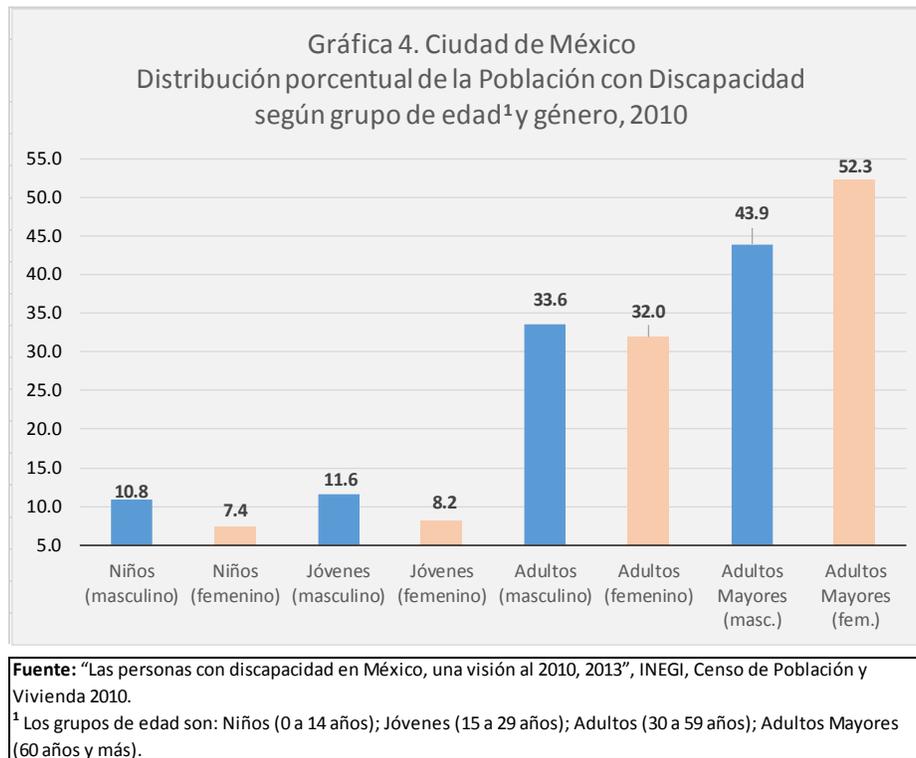


**Fuente:** “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010, 2013”, INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

<sup>1</sup> Los grupos de edad son: Niños (0 a 14 años); Jóvenes (15 a 29 años); Adultos (30 a 59 años); Adultos Mayores (60 años y más).

La Gráfica 4, permite conocer cómo se encuentran conformados cada uno de los grupos de edad según el género. Es importante hacer notar como las diferencias entre géneros para los dos primeros grupos (niños y jóvenes) son las mismas en contraste con el grupo de Adultos Mayores, donde son más las mujeres que integran éste. Esta diferencia puede entenderse debido una mayor esperanza de vida (2010) en las mujeres de 78 años y de 75.5 años para los hombres. Este comportamiento no es exclusivo del Distrito Federal, ni del país.

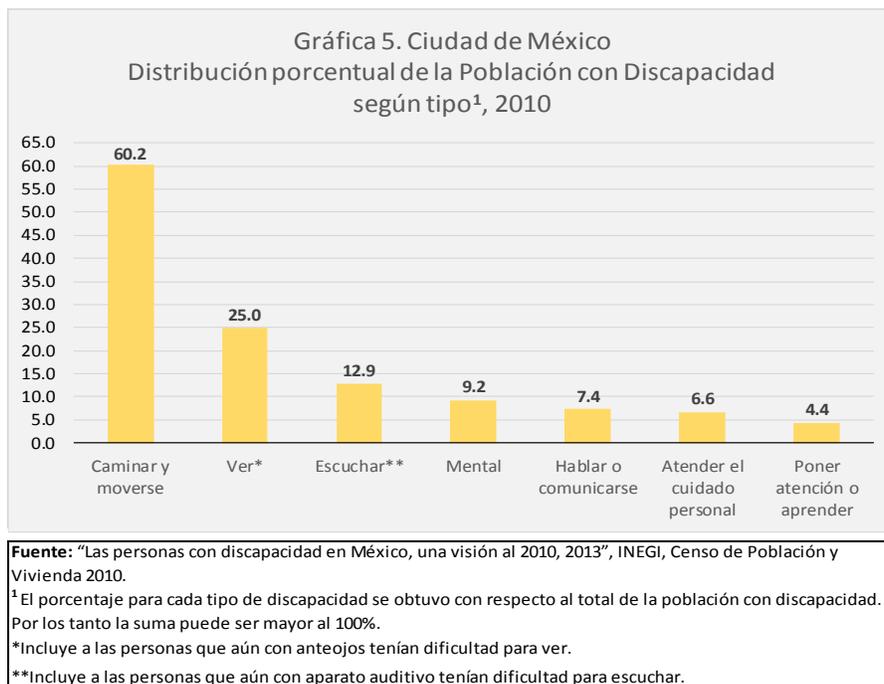
Por lo tanto las intervenciones relacionadas con el tema de discapacidad, deben incluir una dimensión de género para poder atender las necesidades particulares tanto de hombres como mujeres, y de esta forma avanzar en la igualdad de trato y participación de las mujeres con discapacidad en el ejercicio de sus derechos (PRONADDIS, 2009).



### Tipos de discapacidad

Como se mencionó en la sección “Las fuentes de información”, los “tipos de discapacidad” referidos en este apartado están asociados a la clasificación provista por INEGI, en términos de “una dificultad para”.

La Gráfica 5 permite observar los contrastes tan fuertes entre los diferentes porcentajes de población por tipo de discapacidad que se observaron en la Ciudad de México en 2010.

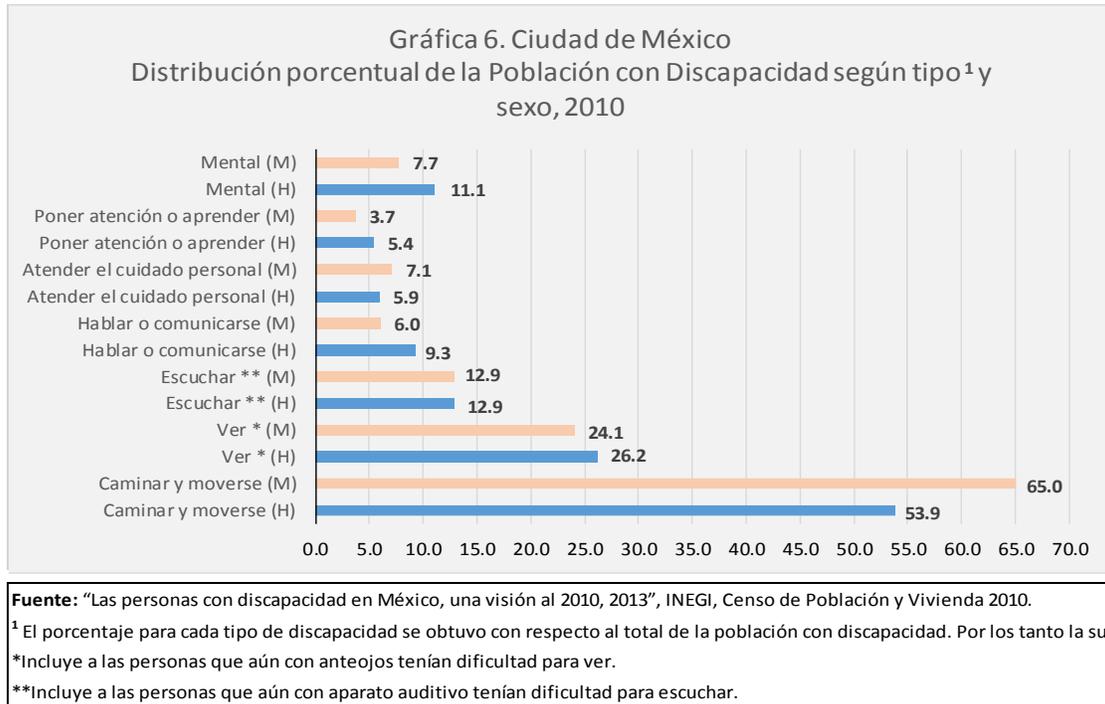


La tendencia decreciente de la Gráfica 5, permite identificar el orden de magnitud de los tipos de discapacidad (dificultad para), a continuación se detallan algunas observaciones importantes para cada tipo consideradas por el INEGI:

- ❖ “Caminar y moverse, subirse o bajar”, esta limitación agrupa las discapacidades músculo-esqueléticas y neuromotrices. Las primeras se refieren a las dificultades que enfrenta una persona para moverse, caminar, mantener algunas posturas, así como las limitaciones en habilidades manipulativas como agarrar o sostener objetos. Las neuromotrices son aquellas que dificultan la movilidad de algún segmento corporal a consecuencia de un daño neurológico, incluyendo las secuelas de traumatismos y de algunas enfermedades como la poliomielitis, las lesiones medulares y distrofia muscular
- ❖ “Ver”, aún usando lentes. Este tipo de dificultad incluye a las personas ciegas y a quienes tienen debilidad visual las cuales regularmente ven sólo sombras o bultos. Se determina por la dificultad para distinguir la forma, el tamaño y el color de un estímulo visual, aún usando lentes; así como la pérdida y la debilidad de la vista en uno o ambos ojos.
- ❖ “Escuchar”, aún usando aparato auditivo. Esta categoría agrupa a las personas sordas y con la pérdida parcial de la capacidad auditiva. Se determina por la dificultad para percibir y discriminar sonidos. Incluye la pérdida total de la capacidad para oír, así como la debilidad auditiva en uno o en ambos oídos, aún usando aparato auditivo.
- ❖ “Mental”, esta dificultad se caracteriza por un funcionamiento intelectual y de comportamiento inferior al del promedio, este tipo generalmente coexiste junto a las limitaciones de la comunicación, el autocuidado, la vida en el hogar, las habilidades sociales, la autodirección, las habilidades académicas y el trabajo, entre otras. Se determina por la dificultad en las funciones mentales como las relacionadas con el trastorno de la conciencia, retraso mental y las alteraciones de la conducta del individuo con otras personas en su entorno social.
- ❖ “Hablar o comunicarse”, entre las dificultades de lenguaje se encuentran la rinitis, la laringotomía, el labio leporino y otras alteraciones de la articulación fonética. Se determina por la dificultad para producir y transmitir mensajes a través del lenguaje oral. Incluye la pérdida o restricción del habla, así como dificultades para mantener y comprender una conversación.

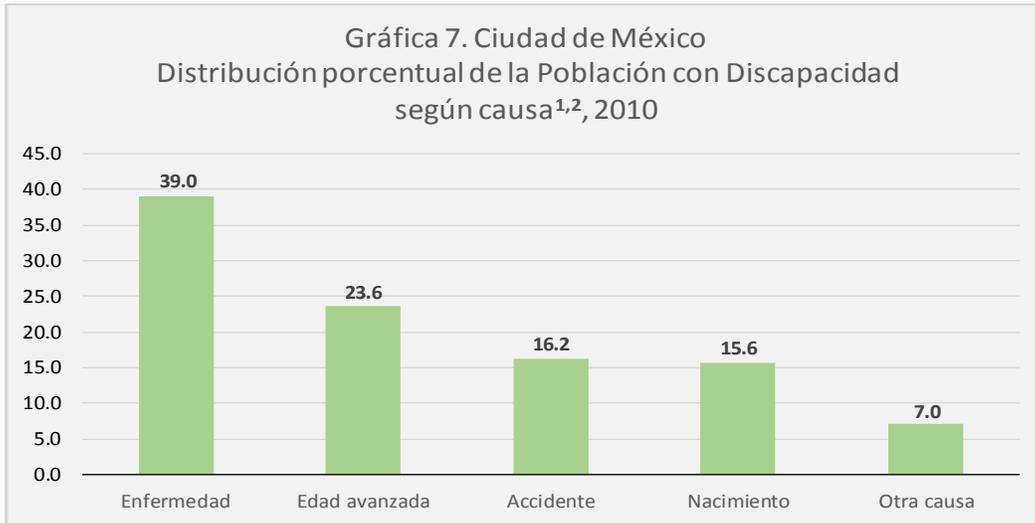
- ❖ “Atender el cuidado personal”, esta se refiere a las personas que tienen dificultad para “vestirse, bañarse o comer”.
- ❖ “Poner atención o aprender”, esta se refiere a las personas que tienen dificultades para poner atención o aprender cosas sencillas. Se determina por la dificultad para traer algo a la memoria, aprender nuevas tareas o habilidades y mantener la atención.

La Gráfica 6 muestra que en cuatro de los siete tipos de discapacidad (dificultad para), ésta se presenta con mayor frecuencia en los hombres dentro del tipo.

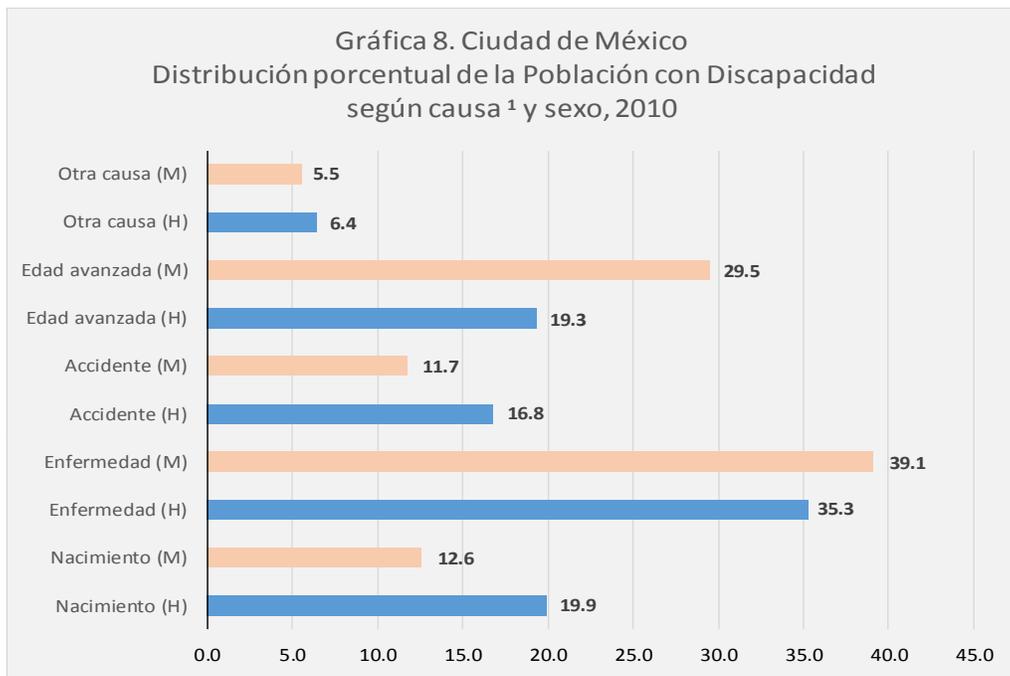


### Las causas de la discapacidad

Los resultados censales indican que las enfermedades y los procesos de envejecimiento juegan un papel muy importante en las dificultades para caminar o moverse, ya que son el origen de 62 de cada 100 casos.



**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Ampliado.  
<sup>1</sup> El porcentaje para cada causa de limitación en la actividad se obtuvo con respecto a la población con limitación en la actividad.  
<sup>2</sup> La suma de los porcentajes puede ser mayor al 100%, debido a la población que tiene más de una limitación.



**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Ampliado.  
<sup>1</sup> El porcentaje se calculó con base al total de limitaciones para cada sexo, debido a que cada limitación está vinculada a una causa de discapacidad y una persona pudo declarar más de una limitación.

## **Discapacidad e infancia**

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dan testimonio de un movimiento mundial creciente en favor de la inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la vida de la comunidad.

La preocupación por la inclusión se basa en el reconocimiento de que todos los niños y las niñas son miembros plenos de la sociedad; de que cada niño es un individuo único a quien asiste el derecho de que le respeten y le consulten; de que todos tienen habilidades y aspiraciones que vale la pena apoyar, así como necesidades que hay que satisfacer; y de que sus aportes deben ser valorados y promovidos.

La inclusión requiere que la sociedad facilite el acceso a la infraestructura física, la información y los medios de comunicación, a fin de que todos los puedan utilizar; erradicar la discriminación con el objeto de que nadie se vea forzado a sufrirla; y brindar protección, apoyo y servicios para que todos los niños y niñas con discapacidad disfruten de sus derechos, al igual que todos los demás niños.

La inclusión va más allá de la “integración”. Esta implica incluir a los niños y niñas con discapacidad en un marco preexistente de normas, dado que son los propios niños y niñas quienes sufren las limitaciones que les impone una sociedad, un contexto y un entorno no inclusivos y que no les ofrecen oportunidades para disfrutar plenamente sus vidas y alcanzar todo su potencial.

De acuerdo con los estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los niños y niñas con discapacidad son más frecuentemente víctimas de violencia que los niños que no tienen discapacidad, paradójicamente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indica que también pueden ser víctimas de la sobreprotección de los padres, quienes, al no reconocer la capacidad real y potencial del niño, violan su derecho a disfrutar del grado de autonomía e independencia que es razonable para su edad.

En este contexto, esto implicaría reemplazar la noción tradicional en la cual se debe “rescatar” al niño, y sustituirla por la adopción de medidas para erradicar las barreras físicas, culturales, económicas, de actitud, de comunicación y de movilidad que impiden la realización de los derechos de la infancia, incluyendo el de participar activamente en la toma de las decisiones que afectan a su vida cotidiana, ya que como lo indica el Estado Mundial de la Infancia 2013, de UNICEF: *“Adoptar un enfoque basado en el respeto a los derechos, las aspiraciones y el potencial de todos los niños y niñas puede reducir la vulnerabilidad a la discriminación, la exclusión y el abuso de los niños y niñas con discapacidad”*.

## **Discapacidad y comunidades indígenas**

A pesar de que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no cuenta con elaboraciones específicas respecto a las Personas con Discapacidad pertenecientes a comunidades indígenas, la propia Convención es muy enfática al establecer que todas las personas son iguales ante la Ley y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de ella en igual medida.

Razón por la cual, indica la Convención, deben prohibirse todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad y se debe garantizar a todas las Personas con Discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

Sin embargo, al no existir datos confiables sobre el número de Personas con Discapacidad pertenecientes a comunidades indígenas, se profundiza el riesgo de que estas sufran discriminaciones múltiples. En particular las mujeres y los niños con discapacidad que viven en zonas rurales.

Es tema entendido que la mayoría de la población indígena que habita en la Ciudad de México, sufre de marginación y discriminación, estos mexicanos enfrentan las condiciones de vulnerabilidad social mayores, como consecuencia de esto, se encuentran en los niveles de carencia más graves por falta de acceso a: la alimentación, la salud, la seguridad social, el rezago educativo, la baja calidad de la vivienda, y a la carencia de servicios básicos de la vivienda. De acuerdo con el Informe de Pobreza en México 2012, CONEVAL, la población indígena tiene los resultados de pobreza más altos en el país. Dentro de este grupo de mexicanos también están las Personas con Discapacidad, estas personas factiblemente se encuentran ante una vulnerabilidad doble, que se traduce en una exclusión social mayor.

En este contexto, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, a través del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2012), considera que es una preocupación de primer orden, en términos de tomar acciones para:

- Reconocer asociaciones entre Personas con Discapacidad pertenecientes a contextos indígenas o de origen cultural diverso y alentar la formación de redes entre compañeros y redes culturales tradicionales existentes.
- Desarrollar planes para incrementar en el público la conciencia de la existencia de Personas con Discapacidad pertenecientes a cualquier grupo indígena y minorías culturales y lingüísticas.
- Asegurar que las Personas con Discapacidad pertenecientes a grupos indígenas o de minorías culturales disfruten plenamente de su derecho a la ciudadanía.
- Asegurar el acceso de intérpretes, asistentes para la comunicación, apoyo en caso de ser necesario, de un consejero en la toma de decisiones que cuente con conocimientos y comprenda el lenguaje y la experiencia de vida de la cultura prevaleciente en la sociedad étnica del individuo.
- Respetar las normas culturales, valores y diferencias en la diversidad humana, la dignidad individual, la autodeterminación, la libertad de tomar sus propias decisiones y elegir, plena participación en la sociedad y aceptación de la discapacidad como parte de las muchas formas de diversidad en cada sociedad étnica.

Por lo anterior, es importante prestar especial interés en la formulación de políticas y programas sobre las Personas con Discapacidad pertenecientes a grupos indígenas, a fin de visibilizar en los datos estadísticos a este grupo, permitiendo con ello, avanzar en identificar y erradicar progresivamente las múltiples formas de discriminación de las que estas personas pueden ser objeto.

### **Participación económica de las Personas con Discapacidad**

Conocer el origen de los ingresos de las Personas con Discapacidad, es importante para identificar el grado de dependencia económica, es decir, si tales ingresos provienen de factores externos, tales como: gobierno, familia y/o comunidad.

La Tasa de Participación Económica de la Población con Discapacidad nacional reportada por el INEGI en 2010, fue de 52.18%, mientras que en la Ciudad de México fue del 56.59%. Estas tasas son contrastantes con las que se publicaron para las Personas con Discapacidad, la nacional es del 29.9% y la que le corresponde a la Ciudad de México es del 30.4%

Lo anterior evidencia la necesidad de que las Personas con Discapacidad requieren de mucha atención para incorporarlas a la Población Ocupada y de esta forma lograr que las diferencias para la Tasa de Participación Económica se reduzcan.

### **Discapacidad y situación de dependencia**

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (2013), el cuidado de las Personas con Discapacidad en situación de dependencia tiene particularidades que es necesario conocer para diseñar políticas públicas que promuevan su autonomía. El diseño de una política del cuidado, debe involucrar tanto a los cuidadores, que son a través de quienes se procura el bienestar de las Personas con Discapacidad en situación de dependencia, como a las propias Personas con Discapacidad, de forma tal que ambos logren ser autónomos.

Las situaciones de dependencia, son el conjunto no solo de acciones relacionadas a los cuidados personales, también refieren al acceso a la educación, trabajo, a la formación, desarrollo personal, el ocio, la cultura, la participación política y social y cualquier otra actividad que sea significativa para la persona, de modo que no se perciba a sí misma como excluida de la vida que desea tener.

Es importante mencionar que una persona con discapacidad en situación de dependencia, no es necesariamente una persona con falta de autonomía. La situación de dependencia no es exclusiva de las personas que presentan una discapacidad severa o que nacieron con alguna deficiencia importante, sino que cualquier persona es susceptible de presentar esa situación, ya sea por enfermedad, accidente o edad avanzada.

Muchas de estas personas carecen de familia o la que tienen no cuenta con las condiciones para proveer los cuidados necesarios. Con lo cual ocurre una dificultad de participación social creciente y una reducción de la capacidad de hacer efectivos sus derechos.

La creciente invalidez y consecutiva dependencia conforme la edad avanza, aumentan la carga que debe soportar el entorno familiar conduciendo, entre otros efectos, a presiones sobre los lazos de apoyo y solidaridad familiar. Programas de rehabilitación domiciliaria, Cuidados domiciliarios, son algunos de los elementos fundamentales a los cuales se deben orientar políticas públicas de vanguardia en la Ciudad de México. En la medida en que se avance en el cuidado de las Personas con Discapacidad y se considere de manera efectiva a los encargados de esa asistencia, el tejido social de la Ciudad de México, sin duda se fortalecerá.

### **Discapacidad y pobreza**

De acuerdo con el Informe Mundial sobre Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (2011), *“la discapacidad es un problema del desarrollo, debido a que tiene un vínculo bidireccional con la pobreza: la discapacidad puede aumentar el riesgo de pobreza y la pobreza puede incrementar el riesgo de discapacidad. Las Personas con Discapacidad y sus familias, tienen más probabilidades de experimentar desventajas económicas y sociales que aquellas sin discapacidad”*.

Por lo anterior, existe una relación directa entre discapacidad y pobreza y, entre pobreza y discapacidad. Por un lado, las Personas con Discapacidad tienen mayores probabilidades de caer en la pobreza porque tienen menores oportunidades de empleo, mayor rezago educativo y menores servicios públicos, así como mayores gastos que enfrentan para su atención personal, atención médica o de dispositivos auxiliares. Esta doble combinación probablemente sea el camino para llevarlos a la exclusión.

De la misma forma, cuando un miembro de la familia presenta discapacidad, al menos otro miembro debe de asumir el cuidado de la persona, en consecuencia, disminuye el ingreso del hogar, lo que impactará en la pobreza del hogar (CEPAL, 2012).

Con base en la medición multidimensional de la pobreza en México —que permite identificar a la población que no satisface las dimensiones de ingreso, educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y alimentación— reportada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010), en la Ciudad de México la población que se encuentra en situación de pobreza multidimensional (*persona que no tiene garantizado el ejercicio al menos uno de sus derechos y si sus ingresos son inferior para adquirir bienes y servicios que requiere para sus necesidades*) fue 28.5 por ciento cifra, que equivale a 2 millones 537 mil 200 personas.

## **ALINEACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como las políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años, en él, se establecen los objetivos, metas y líneas de acción que representan la base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir del PGDDF, se definen los Programas Sectoriales, Institucionales, y Especiales, y se desarrolla la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

El Eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano", establece que en la presente administración se elaborará y publicará por primera vez el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismo que establecerá las estrategias y líneas de acción que habrán de instrumentarse para garantizar el libre ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

En el Eje 1 del PGDDF, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, las Personas con Discapacidad, se encuentran entre los grupos de población mayormente discriminados, y para los que es necesario el diseño de Políticas Públicas específicas.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), es un Programa derivado del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), por considerar dos elementos para su construcción: Un Grupo Prioritario de Atención y un Tema Estratégico para la Ciudad.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 retoma las Áreas de Oportunidad del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y plantea como uno de sus objetivos: "Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación."

El PID-PCD, además, inserta su contribución a las Acciones Estratégicas del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, retomando la Acción Estratégica 1, Discriminación y Derechos Humanos, en los Objetivos Planteados para su consecución del total de Áreas de Oportunidad señaladas en el Programa General 2013-2018.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), establece para ello, las Metas que habrán de instrumentarse para garantizar el libre ejercicio de sus derechos.

Por "Integración al Desarrollo", se entenderá la participación activa y permanente de las Personas con Discapacidad en todos los Ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo.

A continuación se muestra un resumen que considera: el Objetivo General del Programa y los Objetivos Específicos por Subprograma, mismos que serán retomados y elaborados de manera detallada con Metas y Líneas de Política Pública en los apartados destinados para cada tema.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA (PID-PCD 2014-2018)**

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PID-PCD), cuenta con un Objetivo General, que representa la visión que el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), busca materializar en la presente Administración.

### **Objetivo General**

---

Dotar a la Ciudad de México de instrumentos para la gestión pública en materia de discapacidad e inclusión social, que promuevan el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan por el Distrito Federal, propiciando con ello, mejorar la calidad de vida de este Grupo de Población, cerrando brechas de desigualdad, mediante la generación de condiciones que propicien un entorno de igualdad de oportunidades, derechos y resultados.

## **OBJETIVOS POR SUBPROGRAMA**

### **ENFOQUES TRANSVERSALES**

#### **Subprograma Protección Social**

---

**Objetivo.** Impulsar un proceso de protección social, que propicie intervenciones integrales desde la prevención, hasta el apropiado y oportuno acceso al conjunto de bienes y servicios, la rehabilitación social, la autonomía y el empoderamiento de las Personas con Discapacidad, que contribuyan a la eliminación de brechas de desigualdad.

#### **Subprograma Accesibilidad**

---

**Objetivo.** Generar los instrumentos para la accesibilidad y movilidad que permitan a las Personas con Discapacidad utilizar los entornos, bienes, productos y servicios, tanto públicos como privados, de manera segura, cómoda y autónoma para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con el resto de la población del Distrito Federal.

#### **Subprograma Sensibilización: no discriminación e inclusión social**

---

**Objetivo.** Fomentar la toma de conciencia en toda la población y las personas servidoras públicas, sobre el respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad incluyente, a través de la promoción de una cultura sobre la forma de ver y tratar a este grupo de población, basada en el trato digno, el respeto a la diversidad y la no discriminación.

#### **Subprograma Armonización Legislativa**

---

**Objetivo.** Impulsar las Reformas Legislativas necesarias, que permitan crear las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de que puedan ejercer sus derechos en un ambiente inclusivo, así como avanzar en la Armonización Legislativa, considerando el desarrollo del marco jurídico a Nivel Internacional, Nacional y Local.

## ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

### Subprograma Salud

**Objetivo.** Proteger el Derecho a la Salud de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, a través de la atención integral, el mejoramiento de la accesibilidad física a las Unidades de Salud y la cultura de respeto de este Grupo de Población, generando un sistema de información local en la materia y en coordinación con las distintas instancias de la Administración Pública Local y las Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en la prevención y atención a la salud de las Personas con Discapacidad.

### Subprograma Educación

**Objetivo.** Contribuir a garantizar el derecho a la educación de las Personas con Discapacidad, promoviendo el acceso a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Básica a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares, la promoción de adecuaciones en la infraestructura escolar y la capacitación del personal docente, formado profesionalmente en la educación inclusiva.

### Subprograma Trabajo

**Objetivo.** Fomentar el derecho al trabajo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tanto en los Sectores Público, como Privado, a través del desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación para este Grupo de Población, así como favorecer que sean incluidas en igualdad de oportunidades y sin discriminación en el ámbito laboral.

### Subprograma Vivienda

**Objetivo.** Impulsar el derecho a la vivienda de las Personas con Discapacidad y sus familias, propiciando condiciones para una vida digna, en igualdad de oportunidades y no discriminación, considerando el “diseño universal” y los “ajustes razonables” que sean precisos para la adquisición y adecuación de viviendas accesibles.

### Subprograma Cultura, Recreación y Deporte

**Objetivo.** Impulsar el derecho de las Personas con Discapacidad a la vida cultural, los espacios de expresión artística, recreativa y deportiva de la Ciudad, en igualdad de condiciones, fomentando una cultura de respeto e inclusión.

### Subprograma Justicia

**Objetivo.** Promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan en el Distrito Federal, fomentando una cultura de la no discriminación.

### Subprograma Participación en la Vida Política y Pública

**Objetivo.** Favorecer el ejercicio de los derechos políticos de las Personas con Discapacidad, a través de impulsar su participación en la vida pública de la Ciudad.

## ENFOQUES TRANSVERSALES

### SUBPROGRAMA PROTECCIÓN SOCIAL

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PID-PCD), a través del Subprograma Protección Social, buscará impulsar de manera transversal, un proceso acumulativo de intervenciones integrales y continuas, tomando en cuenta que los Programas Sociales y la Asistencia Social, constituyen un eslabón esencial para lograr un piso básico del cual partir para garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad.

El Subprograma Protección Social, favorece el desarrollo de la autonomía personal de este grupo, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos para su inclusión social, tomando en cuenta que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho a la Protección Social, adoptando las medidas pertinentes para proteger y promover su ejercicio.

El PID-PCD establece como una prioridad asegurar el acceso en particular a las mujeres y niñas, las personas mayores con discapacidad y pertenecientes a comunidades y grupos indígenas con discapacidad, a Programas de Protección Social, así como a estrategias de reducción de la pobreza, generando los mecanismos necesarios para el acceso de las personas y de sus familias, que vivan en situación de pobreza a la asistencia del Estado para enfrentar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento y servicios de cuidados temporales adecuados, también a Ayudas Técnicas, es decir, como indica la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, dispositivos tecnológicos, materiales y asistencia humana o animal, que permitan habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales (auditiva y visual) o intelectuales de las Personas con Discapacidad.

Elementos indispensables para lograr la “Integración al Desarrollo”, que como refiere la mencionada Ley, involucra la participación activa y permanente de las Personas con Discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo.

El PID-PCD 2014-2018, es una herramienta para lograr la creación de las condiciones adecuadas, así como las medidas, acciones y programas encaminados o dirigidos a eliminar las barreras físicas, sociales y culturales, del entorno físico y social en el que las Personas con Discapacidad desempeñan sus actividades, colocando la discapacidad, como una causa de interés público y por consecuencia de la Administración Pública del Distrito Federal, en la que todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente.

### **Objetivo del Subprograma Protección Social**

Impulsar un proceso de protección social, que propicie intervenciones integrales desde la prevención, hasta el apropiado y oportuno acceso al conjunto de bienes y servicios, la rehabilitación social, la autonomía y el empoderamiento de las Personas con Discapacidad, que contribuyan a la eliminación de brechas de desigualdad.

**Meta 1. Favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos de inclusión social.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años.

**Dependencias Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Protección Civil, Delegaciones, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Secretaría de Seguridad Pública, INMUJERES, INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** El DIF-DF deberá avanzar en la cobertura para las Personas con Discapacidad en situación de vulnerabilidad del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad como alternativa para el mejoramiento de los ingresos de este sector de la población.

**Política Pública 1.2.** La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, establecerán mecanismos que promuevan el acceso de las Personas con Discapacidad a sus Acciones, Proyectos y Programas de Desarrollo Social.

**Política Pública 1.3.** El DIF-DF promoverá el equipamiento en estancias Infantiles o guarderías institucionales, para la atención a niñas y niños con todo tipo y grado de discapacidad.

**Política Pública 1.4.** La Secretaría de Protección Civil coordinará con los integrantes del Sistema de Protección Civil la elaboración de lineamientos para que la atención de las Personas con Discapacidad sea prioritaria en situaciones de emergencia o desastre.

**Política Pública 1.5.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, establecerán la atención prioritaria de mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores, migrantes y pertenecientes a comunidades indígenas con discapacidad.

**Política Pública 1.6.** La Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Secretaría de Desarrollo Social, desarrollarán acciones para promover que todos los niños y niñas con discapacidad sean inscritos en el Registro Civil y cuenten con un documento de identidad.

**Política Pública 1.7.** Secretaría de Movilidad, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicios de Transportes Eléctricos, RTP, Metrobús, Secretaría de Seguridad Pública, deberán incrementar la gratuidad y servicios preferenciales para las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.8.** La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal deberá incrementar los servicios preferenciales en el pago de trámites y servicios de su competencia para las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.9.** La Secretaría de Desarrollo Social, el DIF-DF y el INDEPEDI, trabajarán de manera coordinada para la creación de albergues para Personas con Discapacidad en situación de abandono.

**Política Pública 1.10.** El INDEPEDI impulsará acciones afirmativas en la Administración Pública, que contribuyan a la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Meta 2. Crear bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para Personas con Discapacidad de escasos recursos, como lo establece la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años.

**Dependencias Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones, INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** El DIF-DF, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, las Delegaciones, apoyarán la obtención de equipos, lentes, prótesis, aparatos auditivos, sillas de ruedas y zapatos ortopédicos para niñas y niños con discapacidad.

**Política Pública 2.2.** El DIF-DF promoverá la creación de bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas que sean accesibles a la población con discapacidad.

**Política Pública 2.3.** Secretaría de Salud impulsará Programas de Medicamento Gratuito para los tratamientos, atención oportuna y medicinas de uso restringido, a la población con discapacidad.

**Meta 3. Coordinar acciones con la Administración Pública del Distrito Federal, Instituciones Educativas y la Sociedad Civil organizada para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años.

**Dependencias Responsables:** INDEPEDI en coordinación con Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 3.1.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en coordinación con INDEPEDI promoverán Convenios con Instituciones Privadas, Sociales y Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, que tengan como finalidad impulsar la investigación, desarrollo y producción de ayudas técnicas a costos accesibles para Personas con Discapacidad.

**Meta 4. Promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, a través de herramientas que les permitan una vida con Autonomía, bajo un enfoque de Vida Independiente.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años.

**Dependencias Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas.

**Política Pública 4.1.** El DIF-DF y las Delegaciones promoverán la creación de redes de habilitación social para las Personas con Discapacidad, que consideren la inserción de ellas a la educación, trabajo, y otras que sean necesarias.

**Política Pública 4.2.** Las Delegaciones buscarán la inclusión de las Personas con Discapacidad en su contexto social y comunitario, y su vinculación con redes de habilitación social, educación, trabajo, y otras que sean necesarias.

**Política Pública 4.3.** La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones impulsarán el desarrollo de talleres de vida independiente dirigidos a Personas con Discapacidad y sus familias, acordes con sus necesidades particulares a fin de facilitar su integración a la sociedad.

**Meta 5. Impulsar acciones que promuevan la integración, atención y resiliencia de cuidadores de Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Delegaciones.

**Política Pública 5.1.** La Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, impulsarán que las personas encargadas del cuidado de Personas con Discapacidad, accedan fácilmente a servicios profesionales de orientación, atención y tratamiento psicológico.

**Política Pública 5.2.** El DIF-DF, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, gestionarán la creación de espacios, unidades, o grupos de autoayuda para los padres de familia que tienen hijas o hijos con discapacidad.

## **SUBPROGRAMA ACCESIBILIDAD**

El presente Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (PID-PCD 2014-2018), establece la Accesibilidad, como uno de sus Enfoques Transversales.

Precisamente por el carácter transversal del tema que nos ocupa, las acciones, programas y proyectos que tengan por objeto incidir tanto en los rubros de atención prioritaria como en el ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad, no pueden prescindir del tema de la accesibilidad; así las acciones o servicios de salud, educación, trabajo, defensa de derechos e impartición de justicia, entre otros, intervendrán sobre todos aquellos elementos de la accesibilidad que de manera específica contribuyan a generar servicios accesibles.

El Subprograma Accesibilidad, responde en primera instancia a las disposiciones y medidas establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuyo Artículo 9º, se establece como condición para que las Personas con Discapacidad vivan de forma independiente el que se asegure su acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

De este modo y de acuerdo con la Reforma Constitucional Mexicana en materia de Derechos Humanos del año 2011, todas las autoridades están obligadas al respeto y garantía de los Derechos Humanos contenidos en la Constitución, las leyes que emanen de ella y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en esa materia.

Asimismo, el Subprograma atenderá la Recomendación 24/2009 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), que refiere al caso de “discriminación por la falta de accesibilidad universal en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios y entorno públicos de la Ciudad de México”, al asociar la falta de condiciones de accesibilidad con la violación de Derechos Humanos y discriminación, colocando la accesibilidad como una prioridad.

Si la discapacidad es consecuencia de un entorno social desigual con obstáculos discapacitantes (OMS-Banco Mundial, 2011: 9) y la accesibilidad es un principio básico de igualdad y una condición obligada para la no discriminación, las sociedades y los gobiernos no pueden postergar su intervención en ella.

Asimismo, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su artículo 4º, fracción I, define a la accesibilidad universal como:

*“La combinación de elementos contruidos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios contruidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones”.*

La asociación entre las barreras del entorno y los Derechos Humanos hacen de la accesibilidad no sólo un tema de intervención inaplazable, sino un asunto público que requiere de una planeación integral, coordinada y ordenada.

Para ser un factor de integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad y de mejoramiento de su calidad de vida, la accesibilidad debe atenderse de manera global, lo que implica:

- Que se atiendan todos los dominios de la accesibilidad y la vinculación entre los mismos.
- Hacer accesibles todos los ámbitos de participación social y del ejercicio de derechos.
- Atender las necesidades de accesibilidad, de todas las discapacidades, en el marco del diseño universal.

En este caso, el Subprograma Accesibilidad atiende los cuatro dominios generales de la accesibilidad, que al ser intervenidos en conjunto y considerando la relación entre los mismos, permitirán introducir una visión integradora de este tema en la acción pública y afrontar con eficacia el enorme reto que tiene en esta materia la Ciudad de México:

- a. Las edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público (públicas y privadas).
- b. El Espacio Público.
- c. El Transporte Público de pasajeros (gubernamental y concesionado).
- d. La Información y las Comunicaciones.

El Subprograma atiende además la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la cual indica que se debe garantizar que la Accesibilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna.

Por lo anterior, las acciones o intervenciones en materia de accesibilidad deben originarse desde una visión integral. Con el fin de abordar la temática de accesibilidad en la Ciudad de México y encaminar la acción pública se han definido cuatro dominios, que se describen a continuación:

**a. Las edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público.**

Este dominio incluye todo tipo de edificaciones e instalaciones donde se prestan servicio al público y lugares de uso público, incluso los prefabricados de uso temporal o permanente.

Considerando que en todo proyecto arquitectónico para dichas edificaciones en el Distrito Federal, que se realicen o se pretendan realizar por el Gobierno y los particulares en el Distrito Federal, se deben prever las condiciones, elementos y dispositivos de apoyo para las Personas con Discapacidad y personas con movilidad limitada, considerando los principios de diseño universal. Así mismo, la consideración de los ajustes razonables para la accesibilidad en todos los trabajos de diseño y ejecución de obras e instalaciones en ampliaciones, modificaciones o reparaciones que alteren las condiciones originales de la edificación, considerando también sus espacios al exterior.

Para que las Personas con Discapacidad tengan acceso con libertad y seguridad a las edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público, ya sea públicas o privadas, como usuarios o como trabajadores, es indispensable la adecuación de los mismos y de los entornos.

Con este objetivo, el Gobierno del Distrito Federal cuenta ya con Normatividad vigente en la materia, que contiene las especificaciones técnicas bajo las cuales, los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal deben programar y presupuestar acciones en esta materia. Estos criterios normativos, posibilitan la implementación de medidas para que la accesibilidad se dé de manera integral y progresiva.

El Artículo 27 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal involucra a todos los órganos de gobierno en el deber de crear las condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y libre tránsito y en el Artículo 28, en el deber de programar y presupuestar anualmente el costo correspondiente en sus respectivos presupuestos de egresos.

En cuanto a las instalaciones del sector privado, el Artículo 29 de dicha Ley, determina que: *“todas las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público deberá contar con las medidas adecuadas de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para todas las Personas con Discapacidad”*.

En los *Lineamientos para el acceso universal*, la presente administración ha signado el compromiso de garantizar a todas las Personas con Discapacidad y en situación de vulnerabilidad, el acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos, y abre la oportunidad de incidir en los servicios privados de uso público, para la creación de infraestructura de calidad como condición indispensable para la igualdad y la justicia social; esto en el entendido de que es a través del conjunto de bienes y servicios públicos como se hace efectivo el ejercicio de los Derechos Humanos, que a partir de 2011, son constitucionales.

#### **b. El Espacio Público.**

Este dominio considera las áreas para la recreación y las vías públicas, tales como, plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga.

Con base en lo establecido por Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la regulación de la vía pública es una responsabilidad compartida entre la Administración Pública del Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial (delegaciones).

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) se encarga de diseñar, coordinar y aplicar la política urbana de la Ciudad de México, lo cual incluye su crecimiento, la recuperación de espacios públicos, la reactivación de zonas en desuso, la protección y conservación del paisaje urbano y la promoción de la construcción de vivienda social autosustentable, así como el mejoramiento de la movilidad.

La Secretaría de Obras y Servicios es responsable de definir, establecer y aplicar la normatividad y las especificaciones en la obra pública y privada y los servicios urbanos, así como de verificar su cumplimiento. Planea, proyecta, construye, supervisa, mantiene y opera las obras a partir de los cuales se prestan los servicios necesarios a la población, así como la construcción de obras públicas y del equipamiento urbano.

La competencia de las delegaciones es en materia de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva.

En este tema, también se coloca la perspectiva de la Secretaría de Movilidad, a través del *derecho a la movilidad*, que intenta mostrar que la estancia y tránsito de una persona en cualquier espacio urbano no es igual para todos. De acuerdo con la Ley de movilidad del Distrito Federal, la movilidad representa el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a jerarquías y principios, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. Asimismo, indica que la Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Además, de acuerdo con una jerarquía establecida por la Secretaría de Movilidad, se establece que el peatón, en especial las Personas con Discapacidad y personas de movilidad limitada tienen prioridad en la utilización del espacio público.

En este sentido, es importante destacar que el paradigma de movilidad, de acuerdo con el Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, un elemento que se suma a la comprensión de este fenómeno es el que plantea la existencia de una cercana relación de las personas con el espacio público, en la medida en que los diferentes medios de transporte no son los únicos que integran la posibilidad de movimiento, pues también las calles, plazas y banquetas comprenden lugares importantes de encuentro e interacción social.

En este contexto, es importante mencionar algunos de los retos para alcanzar la accesibilidad en el espacio público, como lo considera el Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008, del modo siguiente:

- Construcción de rampas.
- Balizamiento y señalización de cajones de estacionamiento para Personas con Discapacidad y su mantenimiento.
- Construcción de puentes con elevadores.
- Construcción de bahías de transporte público.
- Construcción de bahías de estacionamiento.
- Mejoramiento de banquetas, camellones y guarniciones.
- Mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público.
- Instalación y mantenimiento de señalización vial, vertical y horizontal.
- Renivelación de registros de coladeras pluviales.
- Retiro de elementos horizontales en vías públicas.
- Cambio de mobiliario urbano que obstruya circulación.

Al papel fundamental que han de jugar las delegaciones y demás dependencias responsables de mejorar las condiciones de movilidad de sus demarcaciones y con ello la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, ha de sumarse el de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, creada por decreto como un órgano desconcentrado de apoyo a las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal “con objeto de garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública”.

### **c. El Transporte Público de pasajeros (gubernamental y concesionado).**

Este dominio considera el conjunto de servicios de transporte público de pasajeros, así como los servicios auxiliares como bienes muebles o inmuebles e infraestructura para la movilidad y equipamiento auxiliar complementarios a la prestación del servicio y espacios de transferencia modal.

El presente Apartado pretende brindar acciones institucionales y sociales conjuntas, dirigidas a generar condiciones para el desplazamiento libre y seguro de las Personas con Discapacidad.

De acuerdo con el Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, debe haber una transición del análisis de transporte a la movilidad, que implique un cambio de percepción, al insistir en que las personas tienen una vida móvil y que el principal objetivo de los medios de transporte no sólo es la automatización de procesos sino también el empoderamiento de las personas. Incluso, los lugares y aspectos periféricos del transporte como estaciones, paradas, vías, accesibilidad, entre otros, se suman y se convierten en nuevos elementos de estudio. Transporte y movilidad son términos complementarios, al colocar como protagonistas a las personas, en este caso, a las Personas con Discapacidad, así como un exhaustivo conocimiento sobre sus dinámicas sociales.

El Informe Mundial de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial (2011:16), considera como requisitos estratégicos para abordar la accesibilidad en el transporte, los siguientes:

- Normas de acceso.
- Cooperación entre los sectores público y privado.
- Una organización líder responsable de la ejecución.
- Formación generalizada en el tema de la accesibilidad.
- Diseño universal para los planificadores, arquitectos y diseñadores.
- Participación de los usuarios.
- La educación pública.

El Informe Mundial puntualiza que además de rampas, banquetas a nivel y pasos peatonales, se requiere formación y sensibilización del personal de transporte, junto con financiamiento gubernamental de tarifas reducidas o gratuitas para las Personas con Discapacidad.

Asimismo, la ley de movilidad del Distrito Federal, a través de su Artículo 61, indica que las unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, se sujetarán a los manuales y normas técnicas que en materia de diseño, seguridad y comodidad se expidan, tomando en consideración las alternativas más adecuadas que se desprendan de los estudios técnicos, sociales, antropométricos de la población mexicana para usuarios con discapacidad.

Finalmente, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal atribuye a las empresas concesionarias de cualquier medio de transporte público en el Distrito Federal, la obligación de adquirir sus nuevas unidades con las condiciones necesarias y características para el servicio a las Personas con Discapacidad; hacer accesibles las unidades de transporte fabricadas con anterioridad a la emisión de la Ley; y diseñar y ejecutar programas de sensibilización dirigidos a todos los operadores de sus unidades, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, orientados y asesorados en todo momento por el INDEPEDI.

#### **d. La Información y las Comunicaciones.**

Este dominio considera los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la señalización visual, tacto-visual y sonora; la Lengua de Señas Mexicana (LSM), la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Tal como deben considerarse las medidas y planes para la accesibilidad en el entorno físico, la accesibilidad en la información y las comunicaciones también debe orientarse mediante un instrumento técnico especializado acorde con las necesidades de la población con discapacidad y la normatividad específica en la materia.

Para que las Personas con Discapacidad de la capital del país puedan gozar plenamente de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, la accesibilidad debe ser completa e incluir la información y las comunicaciones.

La comunicación incluirá la Lengua de Señas Mexicana (LSM), la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Para el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, es necesario emprender mecanismos y políticas generales para garantizar el acceso pleno a las Personas con Discapacidad a los sitios de internet del Gobierno del Distrito Federal, con criterios de Accesibilidad y las condiciones tecnológicas adecuadas.

Tanto los instrumentos técnicos y normativos, como la capacitación y sensibilización de los prestadores de servicios y la población en general en materia de información y comunicaciones permitirán cubrir todo el espectro de la accesibilidad, dentro del cual se garantice el derecho a la información pública y a los servicios accesibles.

Es importante reiterar que, para garantizar el impacto positivo de las acciones que se pretendan realizar en beneficio de la accesibilidad, éstas deben ser resultado de una visión integradora, considerando siempre la inter-relación de los dominios mencionados, para afrontar con eficacia el enorme reto que tiene en esta materia la Ciudad de México.

A continuación se presentan tanto el objetivo particular de este Subprograma, como las Metas y líneas de Política Pública que permitirán su ejecución a nivel local.

### **Objetivo del Subprograma Accesibilidad**

Generar los instrumentos para la accesibilidad y movilidad que permitan a las Personas con Discapacidad utilizar los entornos, bienes, productos y servicios, tanto públicos como privados, de manera segura, cómoda y autónoma para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con el resto de la población del Distrito Federal.

**Meta 1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y el INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** El INDEPEDI creará una Unidad de Certificación, responsable de regular los cuatro dominios de la Accesibilidad y la relación entre los mismos: 1. Las edificaciones e instalaciones donde se prestan servicios al público (públicas y privadas); 2. El Espacio Público; 3. El Transporte Público de pasajeros (gubernamental y concesionado); 4. La Información y las Comunicaciones.

**Política Pública 1.2.** El INDEPEDI brindará opiniones técnicas en materia de Accesibilidad en sus cuatro dominios, en tanto se crea la Unidad de Certificación en temas de Accesibilidad. Generando con ello, un proceso de profesionalización en la materia.

INDEPEDI podrá realizar las consultas técnicas que en su caso considere, a los órganos colegiados y especialistas.

**Política Pública 1.3.** Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Secretaría de Protección Civil y el INDEPEDI homologarán los criterios y estándares técnicos para la realización de cualquier acción en materia de accesibilidad que se desarrolle en la Ciudad de México, tanto en el sector público como en el privado, tomando en consideración los cuatro dominios de la accesibilidad que se establecen en el presente Subprograma.

**Política Pública 1.4.** El INDEPEDI elaborará y publicará el instrumento normativo para el diseño y operación de los Programas de Accesibilidad que deberán ejecutar las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 1.5.** INDEPEDI impulsará el establecimiento de la figura de *monitor de accesibilidad* que en cada una de las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se encargue de promover y vigilar que en todos los programas, acciones y proyectos de su institución se encuentren presentes las consideraciones técnicas y normativas en materia de accesibilidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 1.6.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, promoverán la instrumentación de un programa de capacitación y actualización en materia de accesibilidad para los *monitores de accesibilidad*, así como para los servidores públicos responsables de instrumentar los Programas de Accesibilidad en cada uno de los entes públicos. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 1.7.** La Secretaría de Finanzas impulsará la creación de una actividad institucional transversal en la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la cual se programen y presupuesten todas las actividades sustantivas que en materia de accesibilidad desarrollen los entes públicos, tanto al interior de sus instituciones, como en la prestación de los servicios que sean de su competencia.

**Política Pública 1.8.** El INDEPEDI generará procesos de consulta y participación de las Personas con Discapacidad y sus organizaciones en las acciones que se desarrollen para la implementación de este Subprograma.

**Política Pública 1.9.** El INDEPEDI, sentará las bases para la construcción de un sistema de información sobre accesibilidad en Distrito Federal, a partir de los datos cualitativos y cuantitativos que se generen como producto de la instrumentación del presente Subprograma y de los Programas de Accesibilidad.

**Meta 2. Asegurar que se generen las condiciones de accesibilidad en las edificaciones e instalaciones destinadas a la prestación de servicios al público del Gobierno del Distrito Federal.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años.

**Dependencias Responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 2.1.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, realizarán el diagnóstico de accesibilidad en las edificaciones a su cargo. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 2.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, conformarán e instrumentarán sus Programas de Accesibilidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 2.3.** INDEPEDI evaluará los resultados de los Programas de Accesibilidad que instrumenten los entes públicos, incorporando la participación ciudadana de las Personas con Discapacidad usuarias de las instalaciones y los servicios públicos.

**Política Pública 2.4.** El INDEPEDI y La Secretaría de Protección Civil, fortalecerán la inclusión y participación de las Personas con Discapacidad en los inmuebles del Gobierno del Distrito Federal a través de la implementación y cumplimiento de los Programas Internos de Protección Civil, para proteger la integridad de las Personas con Discapacidad que laboren, estudien o visiten los inmuebles públicos, incluyendo aquéllas necesarias para garantizar su acceso a la información sobre qué hacer en caso de emergencia, siniestro o desastre y la adopción de conductas para su autoprotección.

**Meta 3. Establecer mecanismos jurídicos, de colaboración y promoción para generar y mantener condiciones de accesibilidad donde se presten servicios al público en edificaciones e instalaciones del sector privado.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA), Delegaciones, INDEPEDI.

**Política Pública 3.1.** Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) en colaboración con INDEPEDI, impulsarán los diagnósticos de accesibilidad en las edificaciones e instalaciones del sector privado donde se presten servicios al público.

**Política Pública 3.2.** Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA), Delegaciones, INDEPEDI, impulsarán Convenios de colaboración entre el Gobierno del Distrito Federal y la iniciativa privada, para el diseño e implementación de Programas de Accesibilidad en los inmuebles privados donde se prestan servicios de salud, educación, cultura, recreación, deporte y servicios financieros.

**Política Pública 3.3.** El INDEPEDI, elaborará y distribuirá material para el impulso de la promoción de la accesibilidad, en sus dominios de edificaciones e instalaciones, información y comunicaciones, entre actores estratégicos del sector privado.

**Política Pública 3.4.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA), Delegaciones, INDEPEDI, establecerán y promoverán, con base en un paquete básico de estímulos y beneficios, el desarrollo de servicios accesibles en el sector privado.

**Meta 4. Asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad para garantizar el uso, permanencia y disfrute del espacio público de la Ciudad de México de manera segura y autónoma por parte de las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 4.1.** La Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Delegaciones y la Agencia de Gestión Urbana, realizarán las gestiones necesarias para incluir el diseño y ejecución de Estrategias Integrales de Accesibilidad dentro de los Programas Delegacionales de Obras y Desarrollo Urbano. Promoverán la creación de rutas, corredores y zonas accesibles que constituyan modelos de accesibilidad al incorporar espacios, servicios, procesos, transporte e información con un enfoque de integralidad y sujetándose a la jerarquía de movilidad, que pueda ser replicable y financiable progresivamente en la Ciudad de México.

**Política Pública 4.2.** El INDEPEDI dará seguimiento a los proyectos que se desarrollen en el espacio público del Distrito Federal por las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 4.3.** La Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Delegaciones, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Agencia de Gestión Urbana, incentivarán y vigilarán la observancia de la normatividad y los criterios técnicos vigentes en materia de accesibilidad en todas las intervenciones que se realicen de mantenimiento preventivo, correctivo y de obra nueva en el espacio público de la Ciudad e impulsarán la evolución progresiva de dichos criterios, garantizando también que las rutas de evacuación y las zonas de concentración sean accesibles en cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.

**Política Pública 4.4.** La Secretaría de Obras y Servicios incorporará en el Tabulador General de Precios Unitarios, los conceptos relacionados con los trabajos y acciones en materia de accesibilidad, así como los montos aprobados correspondientes.

**Política Pública 4.5.** La Secretaría de Obras y Servicios incorporará como condición para el refrendo anual en el padrón de Directores Responsables de Obra, la comprobación de horas de capacitación en materia de accesibilidad.

**Meta 5. Propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública, así como el mantenimiento de los elementos que contribuyen a la accesibilidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Secretaría de Movilidad, la Agencia de Gestión Urbana, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Delegaciones, Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), INDEPEDI.

**Política Pública 5.1.** El INDEPEDI, la Agencia de Gestión Urbana, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), incentivará la cooperación entre gobierno y ciudadanía para la identificación de obstáculos en la vía pública.

**Política Pública 5.2.** Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y las Delegaciones, mantendrán dentro del ámbito de su competencia, la vialidad libre de obstáculos y elementos que impiden, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal en términos de liberar los accesos destinados a las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 5.3.** La Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), La Secretaría de Obras y Servicios, la Agencia de Gestión Urbana y las Delegaciones, diseñarán, implementarán y evaluarán planes de eliminación de obstáculos relacionados con el equipamiento urbano (servible o inservible) y con la generación de bienes y servicios en la vía pública que impida a las Personas con Discapacidad la movilidad y/o accesibilidad. Realizarán acciones, ajustes necesarios y el mantenimiento, cuidado y protección de los elementos que facilitan la accesibilidad de las Personas con Discapacidad en la vía pública (señalización, estacionamientos reservados, rampas, semáforos sonoros, entre otros), así como evitar que sean obstaculizados, bandalizados o mal utilizados.

**Política Pública 5.4.** El INDEPEDI, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Delegaciones firmarán convenios de colaboración entre los prestadores de bienes y servicios, públicos y privados, que hacen uso y usufructo de la vía pública a fin de eliminar los obstáculos en beneficio de la movilidad y seguridad vial.

**Política Pública 5.5.** El INDEPEDI capacitará y sensibilizará al personal de seguridad pública a fin de que apoye a las Personas con Discapacidad en el uso pleno, seguro y autónomo del espacio público.

**Política Pública 5.6.** La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) en acompañamiento de INDEPEDI, considerará en su Programa Integral de Movilidad, la realización de estudios para la creación, modificación y adecuación de la vialidad de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, a fin de promover la accesibilidad para las Personas con Discapacidad, sujetándose a la jerarquía de movilidad en la Ciudad de México.

**Meta 6. Generar las condiciones para el uso cómodo, seguro y autónomo de las Personas con Discapacidad en el transporte público.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Secretaría de Movilidad, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicios de Transportes Eléctricos, RTP, CETRAM, Metrobús, Secretaría de Protección Civil, INDEPEDI.

**Política Pública 6.1.** La Secretaría de Movilidad en acompañamiento de INDEPEDI, realizará las acciones normativas y operativas para propiciar que todas las modalidades del transporte público de pasajeros de la ciudad tengan condiciones integrales para la accesibilidad, considerando dentro del sistema integrado de transporte público, la adecuada cobertura del transporte accesible para las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 6.2.** El INDEPEDI y la Secretaría de Movilidad, fomentarán la mejora progresiva de las condiciones de accesibilidad en las unidades destinadas al transporte público de pasajeros (colectivo e individual), promoviendo los derechos de exclusividad y preferencia, así como generalizar y automatizar los apoyos de cortesía para las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 6.3.** La Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicios de Transportes Eléctricos, Metrobús, RTP, CETRAM y el INDEPEDI, elaborarán e implementarán por cada una de las modalidades de transporte público de pasajeros, planes anuales de accesibilidad que agrupen las acciones relacionadas con las unidades, la infraestructura, la señalización, estaciones, paradas y centros de transferencia modal y áreas de transferencia, así como las medidas operativas de servicio y protección civil para Personas con Discapacidad, dichos planes se verán reflejados en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

**Política Pública 6.4.** La Secretaría de Movilidad y el INDEPEDI, incluirán el tema de los derechos de las Personas con Discapacidad, la accesibilidad, la movilidad y la seguridad vial en la capacitación obligatoria que se da a los operadores del transporte público de pasajeros del Distrito Federal.

**Política Pública 6.5.** La Secretaría de Movilidad, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicios de Transportes Eléctricos, RTP, CETRAM y el Metrobús implementarán estrategias de promoción de los derechos fundamentales y específicos de las Personas con Discapacidad entre los usuarios del transporte público de pasajeros.

**Política Pública 6.6.** La Secretaría de Movilidad impulsará que las personas morales, cuenten con al menos el 20% del total de unidades en operación destinadas a la prestación de servicios de transporte público colectivo y al menos 5% para el servicio de transporte público individual de pasajeros, acondicionadas con ayudas técnicas, conforme a la normatividad aplicable y las condiciones de operación adecuadas para el servicio a Personas con Discapacidad.

**Política Pública 6.7.** La Secretaría de Movilidad con acompañamiento de INDEPEDI, integrará en su Programa Integral de Movilidad: a) criterios y acciones de diseño universal en la infraestructura para la movilidad, fomentando la accesibilidad para el desplazamiento de las Personas con Discapacidad y b) mejoramiento del transporte público de pasajeros, con énfasis en la accesibilidad para las Personas con Discapacidad.

**Meta 7. Abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público y sector privados para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años.

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 7.1.** Todas las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, implementarán las acciones necesarias para el uso de herramientas y tecnologías disponibles que hagan eficiente la información y comunicación entre el gobierno de la ciudad y las Personas con Discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 7.2.** Realizar las gestiones administrativas y técnico-operativas necesarias para integrar en el contenido de los portales de internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, el software y las herramientas tecnológicas necesarias para que las Personas con Discapacidad, puedan acceder a través de esta vía a la información pública por ellos generada, así como la evaluación y mejora continua de estas. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 7.3.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, implantarán mecanismos de difusión sobre la existencia de tecnologías de información adecuadas para Personas con Discapacidad, que permita hacer uso efectivo de las mismas. Impulsarán centros de acceso a internet, con equipos, plataformas de navegación e infraestructura accesibles.

**Política Pública 7.4.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluirán en los programas anuales de capacitación para servidores públicos cursos relacionados con el uso de tecnologías, de formatos accesibles (sonoros, Braille y pictogramas), así como de la Lengua de Señas Mexicana, sobre todo para el personal de las áreas de atención ciudadana y acceso a la información pública, a fin de hacer eficaz la comunicación entre el gobierno de la ciudad y las Personas con Discapacidad que la habitan o transitan. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 7.5.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, implementarán el uso de formatos accesibles para la transmisión de información gubernamental y de interés público que se dé mediante recursos impresos o electrónicos (volantes, carteles, avisos), mediante inserciones pagadas (impresas y electrónicas en medios de circulación Local) y las páginas web institucionales. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 7.6.** Incluir en el diseño y presupuestación de las estrategias anuales de Comunicación Social las medidas de accesibilidad en la información y comunicación de las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 7.7.** INDEPEDI buscará que el Canal de Televisión del Gobierno del Distrito Federal, cuente con subtítulos y que los noticieros tengan intérprete de lengua de señas mexicana.

**Política Pública 7.8.** El INDEPEDI realizará las acciones necesarias, a fin de incluir en la Legislación relativa al funcionamiento de establecimientos privados que ofrecen servicios a la población, normas de accesibilidad que establezcan la obligatoriedad de hacer accesible la información y comunicación a las Personas con Discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Política Pública 7.9.** El INDEPEDI buscará los mecanismos para apoyar técnicamente a los prestadores de servicios al público del sector privado para desarrollar Programas de Accesibilidad, con la información y comunicación accesibles en sus entornos, productos y servicios.

## **SUBPROGRAMA SENSIBILIZACIÓN: NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presenta a la Toma de Conciencia, como un derecho y como una condición necesaria para que las Personas con Discapacidad puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida. En su Artículo ocho, se considera como "Toma de Conciencia" al cambio de perspectiva, lo que implica: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las Personas con Discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las Personas con Discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; y c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las Personas con Discapacidad.

Este esfuerzo debe hacerse en todos los ámbitos de interrelación debido a que la discriminación, la exclusión y el rechazo, como lo indica la Segunda Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (CONAPRED, 2010), en el Distrito Federal, el 39.2% de la población considera que a las Personas con Discapacidad no les son respetados sus derechos; mientras que el 65.5% de las propias Personas con Discapacidad perciben que sus derechos no son respetados.

Además, el Proceso de Planeación Participativa muestra que hay importantes rezagos en el conocimiento de la Discapacidad.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (PID-PCD 2014-2018) coloca la Sensibilización como uno de sus Enfoques Transversales, asumiendo que la Sensibilización se define de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: *Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o incluyentes) y percepciones positivas de las Personas con Discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales.*

Proceso que debe centrar su atención en la eliminación de barreras sociales y culturales, entendiendo por estas lo que la mencionada Ley, indica: *Las actitudes de rechazo, indiferencia o discriminación hacia las Personas con Discapacidad, debido a los prejuicios, por parte de los integrantes de la sociedad, que impiden su inclusión y participación en la comunidad, desconociendo sus derechos y libertades fundamentales.*

El reto entonces es lograr que la sensibilización se constituya como una herramienta para propiciar la comprensión pública del tema y transformar la percepción de las Personas con Discapacidad, así como enfrentar lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha llamado Obstáculos Discapacitantes, entre los cuales se encuentra las políticas y normas insuficientes, la falta de accesibilidad y en particular, las actitudes negativas.

La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal otorga al INDEPEDI atribuciones de combatir estereotipos y prejuicios; realizar campañas periódicas de difusión y respeto; y promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las Personas con Discapacidad, haciendo especial énfasis en los niños y adolescentes de los diferentes niveles educativos.

El artículo tercero de la misma ley determina que la creación de condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad es una causa de interés público y, por consecuencia, además de la Administración Pública del Distrito Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en su cumplimiento.

Lo anterior evidencia el carácter transversal de este tema, el cual se refiere a que los procesos de conocimiento y comprensión de la discapacidad desde la perspectiva de derechos deben implementarse en todos los ámbitos de interacción y participación social, de manera complementaria a las acciones que se efectúen para brindar atención de calidad en rubros como la Salud, la Educación o la inserción laboral, entre otros.

El cambio sociocultural se logrará a partir de la suma de esfuerzos interinstitucionales, la alianza con las propias Personas con Discapacidad y las organizaciones que las representan, así como con los prestadores de servicios privados, en la construcción de una Ciudad inclusiva, donde todos promuevan y respeten los derechos de todos.

### **Objetivo del Subprograma Sensibilización: no discriminación e inclusión social**

Fomentar la toma de conciencia en toda la población y las personas servidoras públicas, sobre el respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad, como requisito indispensable para una ciudad incluyente, a través de la promoción de una cultura sobre la forma de ver y tratar a este grupo de población, basada en el trato digno, el respeto a la diversidad y la no discriminación.

**Meta 1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 1.1.** El INDEPEDI creará una Unidad responsable de regular el tema Sensibilización (no discriminación e inclusión social), en la Ciudad de México.

**Política Pública 1.2.** El INDEPEDI brindará opiniones técnicas en materia de Sensibilización (no discriminación e inclusión social), generando con ello, un proceso de profesionalización en la materia.

**Política Pública 1.3.** El INDEPEDI homologará los criterios y estándares técnicos para la realización de cualquier acción en materia de sensibilización (no discriminación e inclusión social), que se desarrolle en la Ciudad de México.

**Meta 2. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de la concienciación de la sociedad en general, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas hacia las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal

**Política Pública 2.1.** El INDEPEDI proporcionará los criterios y lineamientos para la elaboración de los materiales y contenidos relativos a la impartición de cursos o talleres sobre Sensibilización a nivel Local. Generando un proceso de profesionalización en la materia.

**Política Pública 2.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, realizarán acciones eficaces que contribuyan a la toma de conciencia sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, la eliminación de los estereotipos, los prejuicios, la no discriminación y las prácticas nocivas; así como el reconocimiento de sus capacidades y aportaciones al desarrollo de nuestra Ciudad (con base en los criterios que el INDEPEDI promoverá). Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 2.3.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal difundirán a través de campañas, la toma de conciencia pública sobre los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular entre las personas pertenecientes a grupos étnicos y grupos con distinta identidad cultural.

**Política Pública 2.4.** El INDEPEDI en colaboración con el DIF-DF fomentará en el sistema educativo local, entre todos los niños y las niñas en edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.5.** El INDEPEDI alentarán a todos los medios de comunicación a que difundan una imagen de las Personas con Discapacidad que sea compatible con el propósito de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.6.** INDEPEDI y la Secretaría de Movilidad instrumentarán una estrategia de sensibilización y Cultura de Movilidad, dirigida a la sociedad en general para el uso respetuoso, incluyente y responsable del espacio público, a fin de que se respeten los espacios de circulación y reservados para las Personas con Discapacidad.

**Meta 3. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de la concienciación de los Servidores Públicos, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas sobre las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 3.1.** El INDEPEDI desarrollará y difundirá un Modelo de Sensibilización sobre Discapacidad que guíe el enfoque, los mecanismos y el proceso de sensibilización de los servidores públicos del Distrito Federal.

**Política Pública 3.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, integrarán a los programas de capacitación dirigidos a los Servidores Públicos del Distrito Federal, los procesos de sensibilización en materia de discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 3.3.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal buscarán la participación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) en campañas, eventos públicos. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 3.4.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal promoverán en su ámbito de competencia, el conocimiento y valoración de la discapacidad como un tema de interés público en la Ciudad.

**Política Pública 3.5.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal implementarán acciones de Sensibilización y Capacitación para la formación y actualización dirigida al personal de trámites y servicios relacionados con el transporte y la movilidad de las Personas con Discapacidad.

## **SUBPROGRAMA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**

Si bien la Ciudad de México cuenta con ordenamientos normativos de vanguardia, tales como la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que inserta en la agenda pública, los derechos contenidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el énfasis en la protección de los Derechos Humanos, ha cobrado especial énfasis en últimos años, a partir del otorgamiento de rango Constitucional a las Normas de Derechos Humanos previstas en los Tratados Internacionales contenidas en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrido el pasado 10 de junio de 2011. Podemos decir que se trata sin duda alguna, del cambio Constitucional más importante del Siglo, pues representa un nuevo paradigma para el respeto, protección, garantía y satisfacción de los Derechos Humanos que se amplían conforme al principio pro persona.

La tarea de las Instituciones que contribuyen a la protección y cumplimiento de los derechos contenidos en estos mandatos, será trabajar para realizar una Armonización Legislativa, con base en todas las medidas pertinentes, para modificar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las Personas con Discapacidad.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, de estas medidas, debe buscar que toda discriminación asociada con la discapacidad sea eliminada, y para propiciar la plena integración de esas personas en la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, es indispensable considerar en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, es decir, el Estado Mexicano no solo tiene la obligación positiva de adoptar medidas legislativas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos en ella consagrados, sino que también deben de evitar promulgar aquellas leyes que impidan el libre ejercicio de estos derechos, y evitar que se supriman o modifiquen las leyes que los protegen.

Para ello, se ha definido como un Enfoque Transversal del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (PID-PCD) 2014-2018, la revisión de la normativa local y la promoción de los ajustes a estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, con la intención de contribuir a su efectiva ejecución en la Ciudad de México.

### **Objetivo del Subprograma Armonización Legislativa**

Impulsar las Reformas Legislativas necesarias, que permitan crear las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de que puedan ejercer sus derechos en un ambiente inclusivo, así como avanzar en la Armonización Legislativa, considerando el desarrollo del marco jurídico a Nivel Internacional, Nacional y Local.

**Meta 1. Crear las condiciones normativas adecuadas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de ejercer sus derechos en igualdad de circunstancias que las demás personas, considerando el desarrollo del marco jurídico en la materia a Nivel Internacional, Nacional y Local.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 1.1.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal promoverán la armonización de su marco jurídico a fin de hacer obligatoria la accesibilidad en sus cuatro dominios, estableciendo sanciones y regulando procedimientos para la supervisión de su aplicación y cumplimiento.

**Política Pública 1.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal realizarán los diagnósticos e investigaciones Legislativas necesarias a fin de identificar, las omisiones en términos de los anacronismos respectivos a la emisión de las Leyes asociadas al cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.3.** El INDEPEDI promoverá la armonización de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, conforme a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Meta 2. Avanzar en el consenso y estandarización metodológica y conceptual en materia de Discapacidad a nivel local.**

**Plazo de cumplimiento:** 2014-2017 (4 años)

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Desarrollo Social, Evalúa DF, INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** . INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa promoverá las modificaciones pertinentes para que en las leyes, reglamentos, lineamientos, se considere a las Personas con Discapacidad como un grupo de población por atender, lo que requiere que sea visibilizado (como criterios de captura y/o procesamiento de datos) en formatos, padrones, informes.

**Política Pública 2.2.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa DF promoverán los lineamientos que sentarán las bases para recabar información sobre las Personas con Discapacidad en cada una de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal dentro de la esfera de sus atribuciones: trabajo, educación, asistencia social, salud, cultura, recreación, deporte, transporte y no discriminación.

## ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

### SUBPROGRAMA SALUD

La importancia del Derecho a la Salud se refleja en el impulso que se le ha dado recientemente en la agenda política del Gobierno de la Ciudad de México, siendo uno de los Derechos de mayor relevancia para cualquier persona con discapacidad. La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en el capítulo tercero: Derecho a la Salud, otorga en su artículo 16°, atribuciones a la Secretaría de Salud Local, entre las cuales destacan: Elaborar programas de prevención para su ejecución en los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Distrito Federal, Realizar adecuaciones necesarias respecto a la accesibilidad, La capacitación de personas de cada sexo como intérpretes que auxilien a los pacientes, La promoción de investigación científica y tecnológica en miras a mejorar la atención de las Personas con Discapacidad, Elaborar una clasificación oficial de discapacidades permanentes y temporales, con el objetivo de diagnosticar y considerar a los beneficiarios de los programas sociales del gobierno. El Artículo 17°, la Ley establece que corresponde a los directores o titulares de los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Distrito Federal, supervisar un trato adecuado a las Personas con Discapacidad.

Todas estas acciones representan un cambio significativo en la manera de abordar la Discapacidad en la Ciudad de México.

Actualmente la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que esta población tiene derecho a gozar del nivel más alto posible de salud sin enfrentar discriminación alguna por causa de su condición de vida y plantea, en primer término, que las limitaciones individuales de las Personas con Discapacidad no son la causa primordial del problema; sino que su origen radica en las carencias de la sociedad para garantizar la satisfacción de sus necesidades mediante el acceso a los servicios apropiados.

Las Instituciones que brindan servicios médicos y la sociedad deben aportar soluciones conjuntas al proveer, cuando sea posible y necesario, la atención y los apoyos técnicos que posibiliten a las personas su participación igualitaria, así como para el ejercicio su derecho a la salud, sin discriminación.

Lo anterior tomando en cuenta que la participación de las Personas con Discapacidad en la sociedad depende del grado de integración y la aceptación plena de su diferencia y no en el combate de deficiencias que en muchos casos no pueden ser suprimidas.

#### Objetivo del Subprograma Salud

Proteger el Derecho a la Salud de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, a través de la atención integral, el mejoramiento de la accesibilidad física a las Unidades de Salud y la cultura de respeto de este Grupo de Población, generando un sistema de información local en la materia y en coordinación con las distintas instancias de la Administración Pública Local y las Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en la prevención y atención a la salud de las Personas con Discapacidad.

**Meta 1. Diseñar e implementar los Programas de Accesibilidad, para cada una de las edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud, conforme a los lineamientos establecidos en la materia.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).

**Política Pública 1.1.** Realizar el diagnóstico y las evaluaciones pertinentes sobre la accesibilidad física en las instalaciones de las Unidades Médicas a cargo de la Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).

**Política Pública 1.2.** Institucionalizar la observancia obligatoria de las disposiciones contenidas en el Programa de Accesibilidad, para los inmuebles e instalaciones a cargo de la Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).

**Política Pública 1.3.** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) evaluarán los resultados de su Programa de Accesibilidad, tomando para ello en consideración, la opinión de las personas usuarias de las instalaciones y los servicios públicos que otorga.

**Política Pública 1.4.** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) darán seguimiento a la realización de ajustes razonables que permitan contar con accesibilidad a las Personas con Discapacidad a los servicios de salud. Incluye las modificaciones y adecuaciones arquitectónicas en las instalaciones.

**Meta 2. Disminuir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios de salud, fomentando el uso de herramientas y tecnologías disponibles que hagan eficiente la información y la comunicación.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2016, 3 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).

**Política Pública 2.1.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), implementará las acciones necesarias para que la orientación, consulta y formatos utilizados en la atención de Personas con Discapacidad sean accesibles (sonoros, braille y pictogramas).

**Política Pública 2.2.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), emitirán los Lineamientos técnicos para la generación de documentos (recetas médicas, folletos, empaques de medicamentos, formatos relacionados con trámites, etc.) sean accesibles.

**Política Pública 2.3.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), elaborarán y expedirán lineamientos técnicos y guías de práctica clínica para la accesibilidad en la atención integral de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.4.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), implementarán el uso de formatos accesibles para la transmisión de información y de interés público que se difunda mediante recursos impresos o electrónicos (volantes, carteles, avisos, impresas y electrónicas en medios de circulación local).

**Política Pública 2.5.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), incluirán en los programas anuales de capacitación para servidores públicos, cursos relacionados con el uso de tecnologías, de formatos accesibles, así como de Lengua de Señas Mexicana. Sobre todo para el personal de las áreas de atención ciudadana y acceso a la información pública, a fin de hacer eficaz la comunicación.

**Política Pública 2.6.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), contarán con personal que conozca la Lengua de Señas Mexicana en los hospitales y unidades médicas con mayor afluencia de pacientes.

**Política Pública 2.7.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), desarrollarán sus páginas web mediante el uso de tecnologías que permitan la accesibilidad de la información, así como de aquella que se difunda por medios electrónicos respecto a temas relacionados con la salud de la población en general y de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.8.** Dar seguimiento a la realización de ajustes razonables que permitan una accesibilidad a las Personas con Discapacidad de la información pública que genera la Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).

**Política Pública 2.9.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), incorporará los mecanismos y herramientas de atención necesarias para garantizar la “Atención Prioritaria” a las Personas con Discapacidad en las instalaciones de las Unidades Médicas pertenecientes a su red.

**Meta 3. Promover una cultura de respeto a las Personas con Discapacidad en las Unidades de Salud de la Ciudad de México.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2016, 3 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Desarrollo Social órganos político-administrativos y dependencias que tengan a su cargo Unidades de Atención Médica.

**Política Pública 3.1.** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Desarrollo Social órganos político-administrativos y dependencias que tengan a su cargo Unidades de Atención Médica, coordinarán el diseño y la impartición de programas de capacitación sobre las necesidades y derechos de las Personas con Discapacidad, dirigidos al personal adscrito a las Unidades de Salud, con el propósito de evitar las situaciones de discriminación por causa de su condición de vida.

**Política Pública 3.2.** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Desarrollo Social órganos político-administrativos y dependencias que tengan a su cargo Unidades de Atención Médica, lanzarán campañas para sensibilizar a los usuarios de las Unidades de Salud del Distrito Federal sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

**Meta 4. Reforzar las acciones en materia preventiva que el Gobierno del Distrito Federal emprende relacionadas con la discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Secretaría de Desarrollo Social, IAAM, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI.

**Política Pública 4.1.** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Secretaría de Desarrollo Social, DIF-DF, brindarán a las Personas con Discapacidad, información, sensibilización y capacitación sobre la importancia de cuidar su estado de salud para prevenir situaciones que puedan romper el equilibrio de su condición de vida.

**Política Pública 4.2.** Secretaría de Salud (SEDESA), Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) y DIF-DF impartirán cursos a la población con discapacidad, orientados al manejo de aquellas circunstancias relacionadas con su condición de vida, que requieren una atención especial y cuyo descuido puede implicar riesgos para su salud.

**Política Pública 4.3.** Secretaría de Salud (SEDESA), Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) y DIF-DF, ejecutarán campañas informativas y de concientización sobre los cuidados que requiere la prevención de riesgos asociados a los distintos tipos de discapacidad.

**Política Pública 4.4.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), efectuarán campañas de detección temprana y acciones de promoción de la salud para la prevención de trastornos físicos, sensoriales y del neurodesarrollo.

**Política Pública 4.5.** INDEPEDI, impulsará la coordinación de redes entre la Secretaría de Desarrollo Social, DIF-DF, Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), con la finalidad de ejecutar acciones que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños con discapacidad, entre 0 y 6 años, bajo la premisa de la Atención Temprana.

**Política Pública 4.6.** Secretaría de Salud (SEDESA), Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) y DIF-DF, desarrollarán planes de capacitación dirigidos a quienes trabajan y atienden a niños y niñas con discapacidad, en los distintos espacios de atención, con la finalidad de entregar un adecuado plan de acompañamiento e intervención, a modo de eliminar las barreras de discriminación y desinformación, para favorecer el respeto y el buen trato.

**Política Pública 4.7.** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), el DIF-DF y el INDEPEDI, desarrollarán un modelo de Atención Temprana, para incorporarlo en los currículos de las carreras asociadas a las áreas de salud y educación. Se invitará a participar en esta acción a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como a los responsables de la Educación Superior privada.

**Política Pública 4.8.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), el IAAM y el DIF-DF, generarán las acciones y programas necesarios para atender el proceso de envejecimiento creciente de la población con discapacidad en la Ciudad de México.

**Política Pública 4.9.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), el IAAM y el DIF-DF, fortalecerán los programas y su difusión dirigidos a atender enfermedades reumáticas y crónico-degenerativas, principalmente en adultos mayores con discapacidad.

**Política Pública 4.10.** Fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) y DIF-DF, para detectar con oportunidad presencia de alteraciones visuales en niños y niñas en edad preescolar y escolar.

**Política Pública 4.11.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), proporcionarán servicios de salud sexual y reproductiva a Personas con Discapacidad, incluyendo información y educación sobre el ejercicio de la sexualidad, con absoluto respeto a sus derechos y a su libre decisión.

**Política Pública 4.12.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) e INMUJERES, promoverá una campaña de salud preventiva dirigida a mujeres para fomentar el consumo del ácido fólico.

**Política Pública 4.13.** El DIF-DF incorporará una sección para niñas y niños con Discapacidad en la Cartilla de 0 a 6 años.

**Política Pública 4.14.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), impulsarán Programas Integrales para la prevención y atención de escaras para las Personas con Discapacidad.

**Meta 5. Reforzar las acciones y Programas de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Delegaciones, DIF-DF.

**Política pública 5.1.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), impulsarán la creación de una Clínica de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad.

**Política pública 5.2.** El DIF-DF impulsará la creación de al menos una Unidad Básica de Rehabilitación para Personas con Discapacidad, en cada una de las Delegaciones de la Ciudad de México, en la medida de las posibilidades presupuestales del Sistema.

**Política pública 5.3.** Las Delegaciones Políticas impulsarán la creación de al menos una Unidad Básica de Rehabilitación para Personas con Discapacidad en sus demarcaciones, en función de las posibilidades presupuestales.

**Meta 6. Promover el desarrollo de estrategias de Autonomía y Vida Independiente, a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), en los dispositivos de rehabilitación cercanos a los territorios donde viven las Personas con Discapacidad, mejorando el acceso de las Personas y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años.

**Dependencias Responsables:** DIF-DF, Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

**Política Pública 6.1.** DIF-DF, las Delegaciones y el INDEPEDI, impulsarán la Rehabilitación Basada en Comunidad, apoyando a las Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad para su implementación.

**Política Pública 6.2.** La Secretaría de Salud (SEDESA), Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) y el DIF-DF, formará equipos profesionales y técnicos desplegados en unidades territoriales entregando apoyo de servicios socio-sanitarios en los niveles domiciliarios y comunitarios.

**Política Pública 6.3.** DIF-DF, Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Delegaciones Políticas, INDEPEDI, elaborarán programas de desarrollo personal o planes de intervención con un enfoque biopsicosocial, llevando a cabo las acciones correspondientes.

**Política Pública 6.4.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), deberán diseñar un Sistema de referencia y contra-referencia, que permita completar el ciclo o proceso de atención para las Personas con Discapacidad, desde la rehabilitación, hasta la incorporación de ellas a acciones relacionadas con la autonomía y la vida independiente.

**Política pública 6.5.** La Secretaría de Salud (SEDESA), Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), el DIF-DF y las Delegaciones Políticas, diseñarán e introducirán el enfoque de vida independiente en la rehabilitación en Unidades Médicas y en Unidades Básicas de Rehabilitación del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Meta 7. Promover el diseño y el desarrollo de un Sistema de Información Local sobre Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), INDEPEDI.

**Política Pública 7.1.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), en colaboración con INDEPEDI, elaborará la Clasificación Oficial Local de las discapacidades permanentes y temporales, incorporando el uso de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

**Política Pública 7.2.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), en colaboración con INDEPEDI, instrumentarán y pondrán en marcha de un Certificado de Discapacidad que permita determinar el tipo y grado de discapacidad.

**Política Pública 7.3.** La Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), en colaboración con INDEPEDI, capacitarán en el uso de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) a tomadores de decisiones, prestadores de servicios y responsables de la información.

**Política Pública 7.4.** El INDEPEDI en colaboración con la Secretaría de Salud (SEDESA) y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), difundirán a los órganos político-administrativos, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el uso de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) en la generación y uso de la información para la toma de decisiones.

**Política Pública 7.5.** La Secretaría de Salud (SEDESA), Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) y el INDEPEDI, incorporarán el uso de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) en la generación y uso de la información para la toma de decisiones.

**Política Pública 7.6.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) contribuirán con la implementación de un Sistema de Información Local de la Discapacidad que participe en el Sistema Nacional de Salud.

## SUBPROGRAMA EDUCACIÓN

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que los Estados deben asegurar la igualdad de acceso a la educación primaria y secundaria, a la formación profesional, a la enseñanza de adultos y al aprendizaje permanente. La educación debe emplear los materiales, las técnicas educacionales y formas de comunicación adecuados, y por otra parte, la educación de las Personas con Discapacidad debe promover su participación en la sociedad, su sentido de dignidad y valor personal y el desarrollo de todo su potencial en lo que se refiere a la personalidad, los talentos y la creatividad.

En cuanto a la legislación de nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación, señala también la obligatoriedad de la Educación Básica y la Media Superior. Asimismo, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, Capítulo Cuarto, Artículo veinte, en sus once Fracciones, procura que la Ciudad de México, asegure el desarrollo de un sistema de educación inclusivo y con igualdad de oportunidades.

El limitado acceso a los servicios educativos, particularmente los que reciben los estudiantes con discapacidad, es un factor que interviene decisivamente en los procesos de exclusión social que vive este Grupo de Población, lo que implica una limitación en las oportunidades de progreso individual y de inclusión social.

La discapacidad es un factor que influye de manera importante en el desarrollo académico de las personas. Quienes viven con una discapacidad congénita suelen tener mayores dificultades para iniciar, abrirse paso y avanzar en el sistema educativo. Quienes enfrentan una discapacidad adquirida pueden ver interrumpida su trayectoria escolar.

El propósito fundamental de este Subprograma es articular las acciones que propicien que las Personas con Discapacidad, tengan los elementos para ejercer su derecho a la educación en condiciones análogas al resto de la población, así como mejorar la calidad de la educación, contribuir a ampliar las oportunidades de acceso, permanencia, egreso y logro educativo para la población con discapacidad, incorporando innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, con personal docente capacitado y formado profesionalmente en la educación inclusiva.

De igual forma se debe procurar la consideración de la variable discapacidad en los sistemas e instrumentos de monitoreo periódico orientados a mejorar los estándares de calidad del sistema educacional.

### Objetivo del Subprograma Educación

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de las Personas con Discapacidad, promoviendo el acceso a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Básica a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares, la promoción de adecuaciones en la infraestructura escolar y la capacitación del personal docente, formado profesionalmente en la educación inclusiva.

**Meta 1. Elaborar y ejecutar un programa de adecuación de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos, públicos y privados del Distrito Federal.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Educación (SEDU), Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE), las Delegaciones Políticas.

**Política Pública 1.1.** El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) y el Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE), elaborarán un diagnóstico de infraestructura y equipamiento en los Planteles de Educación Media Superior. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 1.2.** El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) y el Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE), realizarán evaluaciones periódicas en materia de accesibilidad física en los Planteles Educativos del Gobierno de la Ciudad de México.

**Política Pública 1.3.** El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) y el Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE), impulsará que los nuevos Centros Educativos que se construyan y aquellos que sufran modificaciones, se apeguen a las disposiciones y normativas vigentes en materia de accesibilidad.

**Política Pública 1.4.** La Secretaría de Educación, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), el Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE) y las Delegaciones Políticas, impulsarán la existencia del mobiliario adecuado para las Personas con Discapacidad, en las edificaciones destinadas a la educación. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Meta 2. Impulsar la puesta en marcha de ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Educación, IEMS, INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** La Secretaría de Educación y el IEMS, incorporarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la atención a la población con discapacidad en condición de analfabetismo y en rezago educativo.

**Política Pública 2.2.** La Secretaría de Educación y el IEMS en coordinación con el INDEPEDI fomentarán la adaptación al lenguaje Braille los materiales de educación básica para adultos ciegos y débiles visuales en condición de rezago educativo.

**Política Pública 2.3.** La Secretaría de Educación y el IEMS impulsará la existencia de material didáctico, así como el desarrollo de instrumentos pedagógicos adecuados para las Personas con Discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 2.4.** La Secretaría de Educación y el IEMS en coordinación con INDEPEDI fomentarán la producción, la distribución y difusión de materiales audiovisuales interpretados en Lengua de Señas Mexicana (LSM), para la atención educativa de alumnos con deficiencias auditivas. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 2.5.** La Secretaría de Educación y el IEMS impulsará que los maestros conozcan la Lengua de Señas Mexicana (LSM) con la finalidad de favorecer la educación para personas con deficiencias auditivas en escuelas regulares. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Meta 3. Impartir talleres para replicadores en materia de sensibilización en todos los tipos, niveles y modalidades educativas a fin de que las instituciones y espacios educativos favorezcan la inclusión de las Personas con Discapacidad a toda la dinámica escolar.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), DIF-DF, INDEPEDI.

**Política Pública 3.1.** La Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el DIF-DF y el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) en colaboración con el INDEPEDI, sensibilizarán y capacitarán a docentes, administrativos y alumnos mediante cursos que favorezcan su participación en la integración de las Personas con Discapacidad en la comunidad estudiantil. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 3.2.** La Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el DIF-DF y el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) en colaboración con el INDEPEDI, generarán materiales e información sobre las Personas con Discapacidad que permita sensibilizar e informar a los estudiantes, sobre dichas personas e infundirles percepciones positivas con relación a los derechos de este Grupo de Población y la importancia de ser incluidos en su comunidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Meta 4. Promover el modelo educativo inclusivo en el Nivel Medio Superior a Cargo del Gobierno del Distrito Federal, para favorecer la integración de las Personas con Discapacidad a los servicios regulares.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** IEMS, INDEPEDI.

**Política Pública 4.1.** El Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) y el INDEPEDI, impulsarán el desarrollo de metodologías educativas y desarrollos curriculares universales, para lograr la inclusión educativa de las Personas con Discapacidad en el nivel medio superior. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 4.2.** El Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), impulsará la adopción del modelo inclusivo en los Planteles a su cargo. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Meta 5. Incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS).

**Política Pública 5.1.** La Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), impulsará el diseño y elaboración de programas de educación a distancia a través de tecnologías inclusivas que permitan contribuir a que un mayor número de Personas con Discapacidad accedan a la educación. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 5.2.** El Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) con apoyo del Sistema de Salud que corresponda, buscará incorporar la atención escolar en el lugar que, por prescripción médica, deban permanecer los estudiantes que presentan patologías o condiciones médico-funcionales, ya sea en centros hospitalarios o los domicilios. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 5.3.** La Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU) y el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), contribuirán a la alfabetización para adultos con discapacidad, generando programas específicos.

**Política Pública 5.4.** La Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU) y el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), impulsarán el otorgamiento de becas a Personas con Discapacidad para favorecer la continuidad de sus estudios. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 5.5.** La Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU) y el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), promoverán la educación básica, media superior y superior para mujeres con discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación Superior, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Meta 6. Contribuir a la capacitación y formación de habilidades para las Personas con Discapacidad que permitan su inserción en el mercado laboral.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** El Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), INDEPEDI.

**Política Pública 6.1.** El Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), propiciará la certificación de competencias laborales de las Personas con Discapacidad, a fin de elevar sus posibilidades de obtener un empleo digno y mejor remunerado. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación media privada y superior como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 6.2.** El Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), desarrollará módulos para la capacitación laboral, así como contenidos curriculares pertinentes para la población adulta con discapacidad. Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a los responsables de la Educación media privada y superior como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

**Política Pública 6.3.** INDEPEDI gestionará acuerdos con Instituciones educativas privadas, para la elaboración de programas curriculares y adecuaciones a los Planes y Programas de Estudio a nivel de Educación Superior para incluir en su oferta educativa asignaturas específicas orientadas al estudio y comprensión de la Discapacidad (en las carreras de derecho, medicina, arquitectura, diseño industrial, psicología, sociología, entre otras). Extendiendo la invitación a sumarse a esta acción a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

## **SUBPROGRAMA TRABAJO**

La incorporación de las Personas con Discapacidad a actividades productivas tendientes a mejorar sus niveles de ingreso, constituye una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal en el diseño de las estrategias que contribuyan a la plena integración al desarrollo de este grupo.

En la Ciudad de México, alrededor de 50.6% de las Personas con Discapacidad tiene entre 15 y 64 años, que es el grupo en edad productiva y las dificultades que enfrentan para integrarse al campo laboral y productivo no se derivan sólo de las barreras a causa de sus deficiencias, sino también con las barreras sociales que constituyen sus perfiles educativos, ya que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, están hasta cinco veces por debajo del promedio de la población nacional. El transporte y la infraestructura urbana accesibles, constituyen otra de las condiciones indispensables para que las Personas con Discapacidad puedan realizar sus actividades sociales y productivas.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal alrededor del 71% de las Personas con Discapacidad en edad de trabajar no participan en actividades económicas, lo que significa que entre 250 y 260 mil Personas con Discapacidad no desarrollan actividades generadoras de ingreso. Precisamente en relación al nivel de ingreso, alrededor del 60% de la población económicamente activa con discapacidad que trabaja, gana menos de 2 salarios mínimos, el 18.7% gana menos de un salario mínimo y el 14% no recibe ingresos por su trabajo.

En este contexto, la política pública laboral que conforma este documento, encuentra su sustento legal en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo la Constitución establece en su Artículo 1º la prohibición de *"toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*; señalando también, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos (Artículo 5º), lo cual se robustece con lo estipulado en el Artículo 123, en donde se plasma el derecho de toda persona a contar con un trabajo digno y socialmente útil.

En este sentido, tanto la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el artículo 11, fracciones I, V, VI y VII, como la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en sus artículos 21, fracciones I y V, y 25, fracciones I a III, establecen disposiciones para evitar la discriminación, promover la igualdad de oportunidades, realizar adaptaciones en accesibilidad y ajustes razonables, así como para proporcionar la capacitación que garantice su desempeño laboral.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 4, una obligación de los Estados parte, adoptar las medidas necesarias, entre ellas las legislativas y administrativas, para asegurar y hacer efectivos los derechos de las Personas con Discapacidad; asimismo, el Artículo 27 establece diversas acciones encaminadas a la salvaguarda y promoción del derecho al trabajo de éste sector poblacional, que corresponderá aplicar a los países adheridos.

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal (STyFE), cuenta con las atribuciones para atender los asuntos relativos al trabajo, previsión social y protección del empleo. Particularmente, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo tiene entre otras funciones las de diseñar y operar programas de empleo, capacitación y adiestramiento; concertar acciones para su adecuada instrumentación, y promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva. Asimismo, corresponde a la STyFE a través de sus distintas direcciones, la coordinación e instrumentación de los programas, subprogramas y acciones promovidos por la STPS por medio del Servicio Nacional de Empleo.

En materia de capacitación, en el Distrito Federal opera también en el marco del Servicio Nacional de Empleo el subprograma Becas a la Capacitación para el Trabajo (BÉCATE), que tiene la función de capacitar y certificar la preparación para el trabajo, favorecer la permanencia en el empleo y el apoyo a actividades de autoempleo.

De acuerdo con INEGI, las dos principales fuentes de ingresos de las Personas con Discapacidad que no trabajan, son los programas de gobierno y las jubilaciones o pensiones, con lo cual también es fundamental el papel del Estado como generador de oportunidades y de acciones que permitan el fortalecimiento y democratización de la productividad, en términos de condiciones de acceso, promoción, movilidad y estabilidad laboral para concretar el derecho al trabajo decente.

Finalmente, es relevante apuntar a la importancia de establecer una vinculación estrecha con el sector educativo, que permita a las Personas con Discapacidad favorecer y potenciar su acceso y permanencia en la educación y en la capacitación para el trabajo, conforme a los requerimientos del mercado laboral; así como, impulsar la creación de entornos favorables y accesibles.

El presente Subprograma busca, promover Líneas de Política Pública que impacten tanto a los buscadores como oferentes de empleo, incrementando las posibilidades de inclusión laboral de mujeres y hombres con discapacidad, así como su ingreso y sus posibilidades de autonomía e independencia.

### **Objetivo del Subprograma Trabajo**

Fomentar el derecho al trabajo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tanto en los Sectores Público, como Privado, a través del desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación para este Grupo de Población, así como favorecer que sean incluidas en igualdad de oportunidades y sin discriminación en el ámbito laboral.

**Meta 1. Promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal, procurando la equidad de género, el equilibrio entre los diferentes tipos de discapacidad y la igualdad de condiciones con las demás personas.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, instrumentarán acciones de información, sensibilización y capacitación dirigidas a servidores públicos de mandos medios y superiores, así como a responsables de recursos humanos, para la incorporación laboral de Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.2.** Establecer medidas afirmativas para fomentar la contratación de mujeres con discapacidad en las instancias de las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 1.3.** La Oficialía Mayor en coordinación con INDEPEDI, desarrollarán un registro de Personas con Discapacidad que laboran en la Administración Pública del Distrito Federal, el cual permita verificar los avances en su contratación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

**Política Pública 1.4.** La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y el INDEPEDI, promoverán una cultura laboral que reconozca las aportaciones de las Personas con Discapacidad en relación con el lugar de trabajo, así como respetuosa de la diversidad, los derechos y la dignidad de las personas.

**Política Pública 1.5.** La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y el INDEPEDI, difundirán en formatos accesibles las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal en materia de empleo, capacitación y autoempleo entre las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.6.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE), fomentarán que las Agencias de Inclusión Laboral en las 16 Delegaciones, sean accesibles y cuenten con personal con discapacidad y equipo especializado.

**Política Pública 1.7.** La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y el INDEPEDI, sensibilizarán y capacitarán a servidores públicos encargados del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes y programas acerca de los derechos, necesidades y capacidades de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.8.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incorporarán condiciones laborales favorables para las Personas con Discapacidad, propiciando la eliminación de barreras físicas y socioculturales, y atendiendo a sus necesidades de información, comunicación y movilidad.

**Política Pública 1.9.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, incrementarán la cobertura de los programas de fomento al autoempleo, constitución de cooperativas e iniciativas empresariales en beneficio de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.10.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, visibilizarán y difundirán experiencias exitosas en materia productiva de Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.11.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, promoverán la creación de programas de apoyo al trabajo protegido de Personas con Discapacidad que presenten mayor dificultad para participar en el mercado abierto de trabajo o para realizar actividades de empleo por cuenta propia, sobre todo en el caso de discapacidades intelectuales, mentales o físicas severas.

**Meta 2. Incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, procurando el equilibrio entre las distintas discapacidades y la equidad de género.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, desarrollarán estrategias específicas, integrales y transversales de capacitación para favorecer la contratación de Personas con Discapacidad en el sector privado.

**Política Pública 2.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, crearán un instrumento de concertación con el sector empresarial y las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de medidas que fortalezcan la articulación de la demanda y la oferta de empleo de Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.3.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), difundirá y facilitará el acceso de las empresas a los beneficios, incentivos, estímulos y reconocimientos que se otorgan por la contratación, la accesibilidad y los ajustes razonables en los centros de trabajo en beneficio de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.4.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, impulsarán en empresas y establecimientos privados el diseño universal: accesibilidad física, Lengua de Señas Mexicana, señalización, comunicación, principios de ergonomía y seguridad para la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.

**Meta 3. Promover la capacitación para y en el trabajo de las Personas con Discapacidad, con un enfoque de competencias que responda a los requerimientos del mercado laboral, procurando la atención de las necesidades de aprendizaje por tipo de discapacidad, proporcionando herramientas y elementos que faciliten la igualdad de oportunidades y la no discriminación.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI.

**Política Pública 3.1.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), impulsará el desarrollo y fortalecimiento de estrategias integrales de formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo, que permitan el desarrollo de habilidades y amplíen las oportunidades de inclusión laboral de Personas con Discapacidad.

**Política Pública 3.2.** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, impulsarán el desarrollo y fortalecimiento de proyectos y programas que atiendan las necesidades de capacitación de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con su perfil y perspectivas laborales.

**Política Pública 3.3.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y el INDEPEDI, establecerán acciones de concertación con instituciones de los sectores público, académico y social en el Distrito Federal para ampliar y fortalecer la capacitación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 3.4.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) e INDEPEDI, promoverán la colaboración con las instituciones de capacitación para el trabajo, orientada a la ampliación de la oferta y la cobertura, la realización de adaptaciones curriculares y pedagógicas, así como medidas para la accesibilidad.

**Política Pública 3.5.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) e INDEPEDI, fortalecerán la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de capacitación para el trabajo, para establecer mecanismos de concertación que favorezcan la ampliación de su cobertura y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.

**Política Pública 3.6.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) e INDEPEDI, involucrarán a las instituciones de educación superior para el desarrollo e impartición de programas de capacitación para Personas con Discapacidad que mejoren sus expectativas de empleabilidad.

**Política Pública 3.7.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) e INDEPEDI, fomentarán la realización de investigación y programas dirigidos al desarrollo de nuevos métodos de enseñanza y adaptaciones curriculares a los programas de capacitación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades de las Personas con Discapacidad y la demanda del mercado laboral.

**Política Pública 3.8.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) e INDEPEDI, realizarán acciones para que los programas de capacitación en los centros de trabajo públicos y privados incluyan a las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 3.9.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) e INDEPEDI, asesorarán al sector privado respecto a las necesidades de aprendizaje, formación y capacitación que tienen las Personas con Discapacidad, así como sobre las medidas necesarias para su inclusión en los programas de capacitación.

**Política Pública 3.10.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) e INDEPEDI, diseñarán programas, métodos didácticos y tecnologías que permitan la capacitación y el autoempleo para las personas con diferentes tipos de discapacidad.

**Política Pública 3.11.** Las Delegaciones, dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI, realizarán las adaptaciones de accesibilidad física a las instalaciones donde se imparten cursos de capacitación para el empleo y el autoempleo de las Personas con Discapacidad.

#### **SUBPROGRAMA VIVIENDA**

Según el Primer Informe Mundial sobre Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicado en 2011, las Personas con Discapacidad necesitan apoyo y asistencia para lograr una buena calidad de vida y participar en la vida económica y social en igualdad de oportunidades con las demás personas. Este cuidado puede incluir:

- Servicios de cuidado a domicilio para dar apoyo en las tareas domésticas;
- Atención de salud primaria a domicilio para responder a las necesidades médicas y de autocuidado;
- Entrega de equipamiento y ayuda técnica, adaptación de la vivienda y formación de capacidades para el cuidado; entre otras.

En este sentido, y de acuerdo con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estas, tienen Derecho a un Nivel de Vida Adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida. La Convención solicita la adopción de medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

Dado lo anterior, el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), a través del Subprograma Vivienda, busca contribuir a asegurar el acceso de las Personas con Discapacidad a Programas de Vivienda Pública, bajo un enfoque de derechos, en cuyo marco el cuidado de las Personas con Discapacidad, debe regirse por el valor ético de la autonomía, buscando dentro de las realidades de las personas, potenciar al máximo su capacidad para decidir sobre sus proyectos personales, llevar una vida con el máximo de libertad y dignidad posible, así como ser visibles y audibles tanto en sus condiciones como en sus demandas.

### **Objetivo del Subprograma Vivienda**

Impulsar el derecho a la vivienda de las Personas con Discapacidad y sus familias, propiciando condiciones para una vida digna, en igualdad de oportunidades y no discriminación, considerando el “diseño universal” y los “ajustes razonables” que sean precisos para la adquisición y adecuación de viviendas accesibles.

#### **Meta 1. Impulsar la accesibilidad en las viviendas para Personas con Discapacidad y sus familias.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años.

**Dependencias Responsables:** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), en colaboración con INDEPEDI establecerán los criterios normativos y técnicos para que en el desarrollo y mejoramiento de la vivienda en el Distrito Federal, se contemplen estándares de accesibilidad para Personas con Discapacidad y adultas mayores.

**Política Pública 1.2.** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) e INDEPEDI, brindarán atención prioritaria a las Personas con Discapacidad en situación de pobreza, en situación de vulnerabilidad y que habiten en lugares de riesgo a fin de que reciban apoyos para la edificación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas.

**Política Pública 1.3.** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), implementará Programas para el financiamiento o adquisición de vivienda accesible para las Personas con Discapacidad y sus familias.

**Política Pública 1.4.** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), mantendrá la designación del porcentaje en la asignación preferencial de vivienda para Personas con Discapacidad, en su “bolsa de vivienda”.

**Política Pública 1.5.** El INVI administrará préstamos de mejoramiento de vivienda que serán orientados exclusivamente a adecuaciones con la finalidad de hacer accesibles las viviendas de las Personas con Discapacidad, como un grupo de población en situación de vulnerabilidad.

### **SUBPROGRAMA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

De acuerdo con el Artículo Treinta de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reconoce el Derecho de las Personas con Discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, en igualdad de condiciones con las demás. Para tal fin, la Convención indica que se deben adoptar medidas para asegurar que: a) accedan a material cultural en formatos accesibles y a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales; b) puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual; c) las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para su acceso a materiales culturales, d) cuenten con el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos, e) alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las Personas con Discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; f) asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar. Así como garantizar el acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas, particularmente en el caso de niñas y niños.

De igual forma, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, determina como Acciones Prioritarias, las relativas a los Programas que garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas (artículo 5°, fracción V); establece también la obligación de garantizar el libre acceso y desplazamiento de las Personas con Discapacidad en los lugares donde se impartan o realicen actividades, turísticas, culturales, deportivas o recreativas; así como de reglamentar y supervisar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, bajo las cuales se realicen dichas actividades (artículo 36, fracciones II y II). La propia Ley determina también que las Delegaciones Políticas del Distrito Federal deberán destinar horarios adecuados en las instalaciones deportivas para que puedan hacer uso de ellas deportistas con discapacidad; promover y apoyar la conformación de equipos representativos de deporte adaptado; difundir las disciplinas de deporte adaptado; contemplar las necesidades de equipamiento y accesibilidad universal; proveer de equipo deportivo; y promover el acceso y uso de las instalaciones deportivas sin costo alguno (artículo 37).

Respecto al Turismo para este Grupo de Población, la Ley de Turismo del Distrito Federal establece en su artículo 18 que el Programa Local de Turismo deberá contener Políticas Públicas destinadas a Personas con Discapacidad y a otras que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de las actividades turísticas y del patrimonio turístico del Distrito Federal. Siendo, el turismo y la recreación ámbitos que potencian la integración social efectiva, la afirmación individual, que contribuye además al fortalecimiento de los lazos de convivencia y, con ello, de la cohesión social.

De acuerdo con datos del Informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008, existen obstáculos particulares que enfrentan las Personas con Discapacidad, están asociados al acceso mismo a los espacios culturales, deportivos y recreativos (infraestructura, comunicación e información). Tales rezagos involucran temas que van desde la accesibilidad física, hasta la falta de visitas guiadas en Lengua de Señas Mexicana, mapas interactivos, subtítulo, audiodescripción, amplificadores de pantallas, salas de lectura adaptadas, cédulas museográficas, guías impresas en sistema Braille, sensoramas, diseño de ambientes y actividades abiertos e incluyentes, capacitación de mediadores o promotores para la atención de las Personas con Discapacidad.

Al estar ausentes, las Personas con Discapacidad se vuelven invisibles para el resto de la población; esto genera un círculo vicioso de marginación, exclusión y discriminación que constituyen obstáculos cotidianos para acceder al ejercicio de sus derechos” (CDHDF, 2008: 225).

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), se presenta como una herramienta que busca contribuir en el desarrollo de un plan de Política Pública integral para el acceso y participación de las Personas con Discapacidad en la Vida Cultural, Deportiva y Recreativa de la Ciudad de México, además del reconocimiento y el impulso de la identidad cultural y lingüística específica de las Personas con Discapacidad; los ajustes razonables, medidas de accesibilidad y diseño universal requeridos para contar con igualdad de condiciones en el deporte, la recreación y la cultura, y estrategias que tomen en cuenta las particularidades que el acceso y la participación de las Personas con Discapacidad en estas actividades representan, dependiendo de la etapa del ciclo vital en la cual se encuentren (niñez, juventud, adultez o vejez).

### **Objetivo del Subprograma Cultura, Recreación y Deporte**

Impulsar el derecho de las Personas con Discapacidad a la vida cultural, los espacios de expresión artística, recreativa y deportiva de la Ciudad, en igualdad de condiciones, fomentando una cultura de respeto e inclusión.

**Meta 1. Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad de la infraestructura, el acceso a la comunicación y la información en los espacios, bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, realizarán un diagnóstico sobre la situación actual de las instalaciones e infraestructura turística, deportiva, recreativa y/o cultural del Distrito Federal en materia de accesibilidad.

**Política Pública 1.2.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, incorporarán la variable accesibilidad y diseño universal en los recintos, contenidos y proyectos turísticos, deportivos, recreativos y/o culturales.

**Política Pública 1.3.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR) promoverá la creación de productos especializados o específicos en temas de Turismo para las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.4.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), fomentará el Turismo accesible, a través de la actualización de un directorio de establecimientos y módulos de Turismo accesibles.

**Política Pública 1.5.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI, asegurarán el acceso y libre desplazamiento de las Personas con Discapacidad en las instalaciones públicas destinadas a la práctica de actividades físicas, deportivas o recreativas.

**Política Pública 1.6.** La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, incluirá temáticas y textos en Sistema Braille para ciegos y débiles visuales en el programa de salas de lectura.

**Política Pública 1.7.** La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, realizará presentaciones literarias para Personas con Discapacidad auditiva con el apoyo de intérpretes y/o personas que conozcan la Lengua de Señas Mexicana.

**Política Pública 1.8.** La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, promoverán el acceso de las Personas con Discapacidad a los espacios, bienes y servicios culturales, el respeto a su identidad cultural y su participación plena en la vida cultural del Distrito Federal para avanzar en la construcción de una ciudad equitativa, plural, incluyente y diversa.

**Política Pública 1.9.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, promoverán el acceso de las Personas con Discapacidad a los fondos bibliográficos, bibliotecas, salas de lectura y acervos documentales en formatos accesibles y con los apoyos necesarios.

**Política Pública 1.10.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, realizarán campañas informativas y de divulgación cultural en formatos accesibles sobre la oferta en la Ciudad de México para las Personas con Discapacidad.

**Meta 2. Contribuir a la creación de una cultura de inclusión de las Personas con Discapacidad en la vida cultural, artística y deportiva de la Ciudad de México.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, contribuirán a que las Personas con Discapacidad desarrollen su creatividad y habilidades culturales y disfruten de los bienes y servicios culturales y artísticos.

**Política Pública 2.2.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, divulgará las actividades de arte y cultura en las que participan Personas con Discapacidad y aumentar el número de presentaciones artísticas de grupos que trabajan con y para Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.3.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, incentivarán y apoyar la activación física y la práctica del deporte en Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.4.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, fortalecerán la formación académica de entrenadores y profesores de deportes, con especialización en la atención de Personas con Discapacidad.

**Política Pública 2.5.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR) e INDEPEDI, fomentará la participación de prestadores de servicios turísticos, en temas de formación, capacitación y sensibilización para su personal.

**Política Pública 2.6.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, promoverán la inclusión de las Personas con Discapacidad a la vida comunitaria a través de acciones de arte y cultura.

**Política Pública 2.7.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, apoyarán ciclos de cine y documental que muestren el valor de las personas con discapacidad en beneficio de la inclusión de este sector de la población.

**Política Pública 2.8.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, fomentarán la vinculación del Sistema Local con el Sistema Nacional del Deporte el derecho de las Personas con Discapacidad, a la práctica de una actividad física, deporte adaptado o paralímpico.

**Política Pública 2.9.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las Delegaciones, diversificarán la oferta cultural para las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, de manera que existan espacios, actividades y contenidos para el disfrute de cada una de las bellas artes.

**Política Pública 2.10.** Promover que en los programas, en los espacios y en las acciones culturales adscritos o dependientes de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, se incorporen o estimulen actividades dirigidas a niños/as, jóvenes o adultos/as mayores con discapacidad en entornos inclusivos.

**Política Pública 2.11.** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), realizará campañas de promoción turística para Personas con Discapacidad, posicionando el “turismo accesible” en la Ciudad de México.

**Política Pública 2.12.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, reconocerán y estimularán a los deportistas con discapacidad del Distrito Federal ganadores de alguna disciplina en competencias nacionales o internacionales.

**Política Pública 2.13.** Las Delegaciones Políticas propiciarán la incorporación de Personas con Discapacidad con talento deportivo a los equipos delegacionales representativos de deporte adaptado.

**Política Pública 2.14.** El Instituto del Deporte y el DIF-DF, estimularán la difusión de los Juegos del Deporte Adaptado en la Ciudad de México.

**Política Pública 2.15.** El Instituto del Deporte fomentará la creación de un Museo del Deporte Adaptado en la Ciudad de México.

**Meta 3. Promover acuerdos para que las Personas con Discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, en condiciones favorables acordes con el tipo de discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

**Política Pública 3.1.** Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Delegaciones Políticas, fomentarán el otorgamiento de estímulos, becas económicas o académicas, a deportistas con discapacidad de todas las categorías.

**Política Pública 3.2.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, estimulará la producción artística en los ámbitos de la música, artes escénicas, artes plásticas y literatura de las Personas con Discapacidad, mediante el otorgamiento de recursos económicos por proyecto individual o colectivo.

**Política Pública 3.3.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, fomentarán que los propietarios de bienes muebles e inmuebles donde se desarrollen actividades turísticas, recreativas y deportivas, deberán mantener condiciones para el disfrute y adecuación a las necesidades de personas con algún tipo de discapacidad.

**Política Pública 3.4.** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, promoverán que se incentive a las personas físicas y morales que celebren espectáculos públicos a fin de que proporcionen las facilidades para la asistencia de Personas con Discapacidad.

## **SUBPROGRAMA JUSTICIA**

De acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, todas las autoridades están obligadas al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos contenidos en la Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en esta materia y las leyes que emanen de ella, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para garantizarlos, las autoridades tienen el deber de acudir al derecho interno tanto de origen Nacional como Internacional, brindando la protección más amplia de la persona, ejerciendo con ello un control de constitucionalidad y convencionalidad.

De acuerdo con el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en Casos que Involucren los Derechos de las Personas con Discapacidad (Suprema Corte de la Justicia de la Nación, 2014), esto supone un enriquecimiento de las fuentes jurídicas de garantía de los Derechos Humanos, y condiciona la aplicación de la norma a su mayor capacidad protectora de los derechos (de conformidad con el principio *pro persona*), sin generar de ninguna manera una relación jerárquica entre normas, ni asignar primacía a unas sobre otras (Constitucional y de fuente Internacional).

Promover el respeto de los derechos que a las Personas con Discapacidad, les han sido reconocidos tanto en la Constitución como en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es fundamental para reconocer que su *exigibilidad y justiciabilidad* debe enmarcarse en el modelo social y de Derechos Humanos sobre la discapacidad, tal como lo dispone la Convención.

Dicha Convención indica con precisión que las Personas con Discapacidad deben tener acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares. Se deben tomar todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar que tanto la impartición, como la procuración y la administración de justicia para las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, se realicen en igualdad de condiciones con las demás.

El igual reconocimiento de las Personas con Discapacidad ante la ley, también es parte del Marco Convencional mencionado, que reafirma que las Personas con Discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad y su capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida.

Sin embargo, de acuerdo con las recomendaciones en términos de “Acceso a la Justicia”, que puntualizó la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, quien visitó México en misión oficial por invitación del Gobierno del primero al quince de octubre de 2010, sabemos que:

- La población, especialmente los grupos vulnerables, en particular las Personas con Discapacidad, así como de este grupo, quienes viven en zonas marginales, percibe generalmente el sistema de justicia como algo distante y ve en sus operadores a figuras alejadas a las cuales no puede acceder fácilmente.
- La distancia geográfica que separa a las y los justiciables de los tribunales en algunas regiones; la carencia de infraestructura; la falta de instalaciones apropiadas para Personas con Discapacidad y el trato discriminatorio contra determinados grupos constituyen, entre otros factores, obstáculos para garantizar el acceso a la justicia.
- En las zonas más remotas de la Ciudad, las infraestructuras son deficientes y las víctimas, las y los justiciables; las y los litigantes; abogadas y abogados; defensoras y defensores públicos deben recorrer distancias muy largas para llegar a los juzgados.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesaria la existencia de mecanismos, en todos los ámbitos y entornos, para que las Personas con Discapacidad puedan mejorar sus condiciones de vida, y en general, sean reconocidas como personas titulares de Derechos y como partícipes de la sociedad.

Ya que como indica la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se debe buscar que las Personas con Discapacidad disfruten *“de un verdadero acceso a la justicia y ser beneficiarios de un debido proceso legal en condiciones de igualdad con quienes no afrontan esas desventajas. Para alcanzar sus objetivos, el proceso debe reconocer y resolver los factores de desigualdad real de quienes son llevados ante la justicia. La presencia de condiciones de desigualdad real obliga a adoptar medidas de compensación que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos y deficiencias que impidan o reduzcan la defensa eficaz de los propios intereses”*.

Por ello, el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), de acuerdo con lo anterior y con lo establecido de manera puntual en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, buscará colocar en la Agenda Pública en materia de Discapacidad del Distrito Federal, la adopción de acciones encaminadas a garantizar tanto la procuración y la impartición, como la administración de justicia bajo estándares óptimos de eficacia, tomando en consideración las necesidades particulares y concretas de las Personas con Discapacidad.

### **Objetivo del Subprograma Justicia**

Promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan en el Distrito Federal, fomentando una cultura de la no discriminación.

### **Meta 1. Velar por el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad, e informarlas sobre sus derechos.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años

**Dependencias Responsables:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, IAAM, INMUJERES, COPRED, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.1.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, realizarán las acciones necesarias, a fin de fortalecer la capacidad de sus instituciones y procedimientos para garantizar el acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad, en particular, en las áreas remotas de la Ciudad. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.2.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, deberán elaborar, publicar y difundir manuales y material informativo en el que se dé a conocer información sobre las autoridades a las cuales las Personas con Discapacidad, deben acudir en caso de violación de sus derechos. Se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.3.** Las defensorías públicas, deberán atender de manera especializada los delitos cometidos contra o por Personas con Discapacidad donde se garanticen todos sus derechos como ofendido o probable responsable, durante la integración de la averiguación previa y durante los procesos respectivos.

**Política Pública 1.4.** Las agencias del Ministerio Público que atiendan los delitos cometidos contra o por Personas con Discapacidad, deberán contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad de las Personas con Discapacidad, así como con todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan.

**Política Pública 1.5.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, asegurarán que haya un intérprete en los procesos en donde se encuentre vinculada una persona con discapacidad auditiva, a fin de procurar el debido proceso de las Personas con Discapacidad. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.6.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, proporcionarán una adecuada atención formativa e informativa que permita a las Personas con Discapacidad adquirir el conocimiento jurídico necesario para comprender el alcance de sus derechos, que permita la seguridad jurídica mediante un debido proceso legal. INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Órgano Judicial Local.

**Política Pública 1.7.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso pleno de las mujeres con discapacidad a la justicia, en particular asegurando que la violencia en contra de ellas sea efectivamente investigada y sancionada.

**Política Pública 1.8.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal e INMUJERES, COPRED, generará mecanismos para visibilizar la violencia de género y discriminación a mujeres, niñas, adultas mayores y mujeres pertenecientes a comunidades indígenas con discapacidad. INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.9.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, DIF-DF, INMUJERES, IAAM, impulsarán acciones para la prevención y atención de la violencia hacia las niñas, mujeres, pertenecientes a comunidades indígenas y adultas mayores con discapacidad.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.10.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, COPRED, INMUJERES, DIF-DF propiciarán acciones para combatir la discriminación agravada que sufren las mujeres y niñas con discapacidad, especialmente en relación con la violencia y el abuso.

**Política Pública 1.11.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, INMUJERES, COPRED, fomentarán acciones de protección jurídica y social, así como medidas para reparar los daños para mujeres y niñas con discapacidad que sufren violencia y abuso. INDEPEDI invitará a participar de esta acción a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.12.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, DIF-DF, COPRED, INDEPEDI, fomentarán el reconocimiento de la personalidad jurídica de Personas con Discapacidad. INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.13.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, DIF-DF, realizarán las acciones necesarias, a fin de fortalecer la procuración de justicia para las Personas con Discapacidad. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.14.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, DIF-DF, realizarán las acciones necesarias, a fin de fortalecer la defensorías públicas para las Personas con Discapacidad. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 1.15.** INDEPEDI coordinará el establecimiento de un Sistema Integral de Apoyos para la Toma de Decisiones para lo cual convocará a las dependencias y entidades de la Administración Pública que resulte conveniente en razón de sus facultades y competencias. INDEPEDI invitará a participar de esta acción a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Meta 2. Impulsar acciones para construir entornos accesibles en materia de acceso a la justicia para las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 2.1.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, realizarán acciones para incorporar los ajustes razonables en materia de accesibilidad a la infraestructura existente y el diseño universal en la infraestructura por construir. Asimismo, INDEPEDI invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 2.2.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, fomentarán campañas educativas en lenguas indígenas a través de los medios de comunicación dirigidos a informar a Personas con Discapacidad pertenecientes a estas comunidades, sobre los procedimientos de acceso a la justicia.

**Política Pública 2.3.** INDEPEDI promoverá que la impartición, procuración y administración de justicia cuente con peritos especializados en discapacidad, la interpretación de la Lengua de Señas Mexicana, y poder emitir documentos en Braille. Se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 2.4.** Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Consejería Jurídica, INDEPEDI, proporcionarán los recursos de comunicación, tecnologías, ayudas técnicas, humanas, personal capacitado y otros apoyos necesarios a su alcance para la accesibilidad de las comunicaciones y la información para las Personas con Discapacidad en las instalaciones de los órganos administrativos y judiciales, así como en sus procedimientos.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 2.5.** Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, INDEPEDI, contarán con interlocutores especializados en las instalaciones de Procuración de justicia que faciliten el acceso a las Personas con Discapacidad.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Meta 3. Fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad, en particular los órganos administrativos y judiciales, para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad, así como los medios e instancias para el ejercicio de los mismos sin discriminación alguna.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, COPRED, DIF-DF, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Órgano Judicial Local y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 3.1.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, COPRED e INDEPEDI, promoverán y difundirán los derechos de las Personas con Discapacidad.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 3.2.** Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, desarrollarán programas de capacitación en materia de sensibilización, para las y los impartidores de justicia, así como quienes trabajan en la administración de la misma, incluido el personal policial y penitenciario.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Órgano Judicial Local.

**Política Pública 3.3.** Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Consejería Jurídica, DIF-DF, procurarán la especialización jurisdiccional y administrativa de los prestadores de los servicios de asesoría y representación jurídica para las Personas con Discapacidad que lo requieran.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Política Pública 3.4.** COPRED e INDEPEDI informarán a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil, sobre la existencia del derecho a queja por discriminación contra las personas con discapacidad.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Política Pública 3.5.** COPRED e INDEPEDI impulsarán la difusión de los servicios de organizaciones sociales e instituciones que brindan asesoría legal y de Derechos Humanos en materia de discapacidad, discriminación y violencia.

INDEPEDI invitará a participar de esta acción a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Meta 4. Fomentar el desarrollo de conocimiento jurídico en materia de derecho y discapacidad, apuntando hacia el respeto efectivo de la autonomía e independencia de las Personas con Discapacidad, como supuesto básico a través del cual ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás, y que sirva de base para el desarrollo de un proceso de adecuación normativa.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, Escuela de Administración Pública, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Política Pública 4.1.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, INDEPEDI, promoverán la armonización de la legislación mexicana para cumplir con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su interpretación jurídica dentro de la normatividad en la materia. INDEPEDI invitará a participar de estas acciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Política Pública 4.2.** Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, INDEPEDI, propiciarán la creación de Protocolos de actuación existen para llevar registro, control y supervisión de las condiciones en que operan albergues, refugios o cualquier centro de estancia para niñas y niños con discapacidad que sean víctimas de delitos, que se encuentren en situación de abandono o cuya patria potestad o tutela se encuentra en controversia.

**Política Pública 4.3.** INDEPEDI, Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, promoverán donde se imparta la carrera de derecho, adecuaciones a los planes y programas de estudio que garanticen la observancia de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de discapacidad.

**Política Pública 4.4.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Secretaría de Desarrollo Social, diseñarán protocolos para transversalizar el enfoque de Derechos Humanos y de género con especial énfasis en derechos de las Personas con Discapacidad. INDEPEDI invitará a participar de esta acción a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y al Órgano Judicial Local.

### **SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA**

La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole.

Con base en estos preceptos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de los Estados de garantizar que las Personas con Discapacidad ejerzan sus Derechos para Participar Plena y efectivamente en la Vida Política y Pública en igualdad de condiciones con los demás, esto significa entre otras cosas, que se debe asegurar que este Grupo de Población tenga la posibilidad de votar y ser elegidas, entre otras formas mediante: la garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; la protección del derecho de las Personas con Discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda; la garantía de la libre expresión de la voluntad de las Personas con Discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

Asimismo, la Convención indica que es indispensable promover activamente un entorno en el que las Personas con Discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:

- Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;
- La constitución de organizaciones de y para Personas con Discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y Local, y su incorporación a dichas organizaciones.

La perspectiva de derechos implica el fortalecimiento de la capacidad de agencia de las personas, en particular de las Personas con Discapacidad, así como a la autonomía de estas. La autonomía puede vincularse con la noción de independencia y conlleva tanto una dimensión pública, que tiene que ver con la participación activa en la organización de la sociedad, como una personal, expresada en la posibilidad de formular y realizar los propios planes de vida y de tomar decisiones conforme a preferencias propias.

En ambos casos, la autodeterminación y la libertad para decidir por sí mismo, están en la base del ejercicio de sus derechos.

La formulación de las siguientes líneas de Política Pública, del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), a través del Subprograma Participación en la Vida Política y Pública, consideran un enfoque de derechos que toma en cuenta la importancia del logro de una vida independiente, la toma del control de los procesos de decisiones de las Personas con Discapacidad, buscando constituirse en el mecanismo para asegurar el ejercicio de sus derechos y su participación social.

### **Objetivo del Subprograma Participación en la Vida Política y Pública**

Favorecer el ejercicio de los derechos políticos de las Personas con Discapacidad, a través de impulsar su participación en la vida pública de la Ciudad.

**Meta 1. Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** COPRED y el INDEPEDI. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

**Política Pública 1.1.** INDEPEDI invitará al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) en la generación de las acciones y los mecanismos necesarios para fomentar la participación ciudadana de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.2.** INDEPEDI invitará a participar al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en la generación de las acciones necesarias para brindar a las Personas con Discapacidad la emisión de su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos. Considerando los casos en que sea necesario y a petición de ellas, se permita que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

**Política Pública 1.3.** INDEPEDI buscará la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en fomentar que los procedimientos, instalaciones y materiales electivos y de opinión, sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.

**Política Pública 1.4.** INDEPEDI buscará la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en mejorar el diseño y funcionamiento de las casillas y cancelas electorales, así como de aquellos utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, que permitan un acceso cómodo y seguro a Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.5.** COPRED y el INDEPEDI en coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) promoverán la sensibilización y capacitación del personal de las instancias electorales, en materia de no discriminación.

**Política Pública 1.6.** INDEPEDI buscará la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), para facilitar el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo para las Personas con Discapacidad, tanto en comicios electorales, como en la participación ciudadana.

**Meta 2. Impulsar acciones en el poder legislativo y órganos electorales para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección, en condiciones de igualdad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 4 años

**Dependencias Responsables:** INDEPEDI. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

**Política Pública 2.1.** INDEPEDI fomentará la participación de las Personas con Discapacidad en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos. Se buscará la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

**Política Pública 2.2.** INDEPEDI buscará la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en promover la constitución de organizaciones de Personas con Discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y Local, y su incorporación a dichas organizaciones.

**Meta 3. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de talleres para la concienciación de los Servidores Públicos.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2018, 5 años.

**Dependencias Responsables:** INDEPEDI. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

**Política Pública 3.1.** INDEPEDI invitará a participar de la integración de programas de capacitación dirigidos a los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y los procesos de sensibilización en materia de discapacidad.

**Meta 4. Impulsar acciones conjuntas con los órganos de representación ciudadana para construir un entorno de accesibilidad y respeto en las Colonias, Pueblos y/o Barrios originarios para las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2017, 5 años

**Dependencias Responsables:** INDEPEDI, Delegaciones Políticas. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

**Política Pública 4.1.** Delegaciones Políticas. INDEPEDI buscará la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en fomentar la participación de los órganos de representación ciudadana para mejorar las condiciones de accesibilidad en sus cuatro dominios (infraestructura, espacio público, transporte público y comunicaciones e informaciones) para las Personas con Discapacidad en las colonias y/o pueblos.

**Política Pública 4.2.** Delegaciones Políticas. INDEPEDI buscará la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), para impartir talleres a los órganos de representación ciudadana sobre sensibilización hacia las Personas con Discapacidad para fomentar actitudes receptivas y percepciones positivas, que impliquen además el respeto a la diversidad en las comunidades.

#### **HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PID-PCD-2014-2018**

Durante los últimos años existe consenso sobre la importancia del análisis de la Política Pública. Este análisis la concibe como un proceso que da cuenta de cómo se construyó, para qué, quiénes y cuántos son los participantes en ella y cuáles son los resultados. Desde esta perspectiva, la formulación, el diseño, la implementación y la evaluación son etapas para que una Política Pública sea eficiente para resolver problemas públicos. Las etapas del ciclo de vida de la política pública no deben verse como un proceso estático sino dinámico y flexible, por ejemplo, la etapa de evaluación permite identificar mejoras para rediseñarla.

La evaluación es la etapa que permite identificar, valorar y medir, mediante la investigación (cuantitativa y cualitativa), las debilidades, aciertos y oportunidades de un conjunto de acciones implementadas. Asimismo, permite generar un proceso para mejorar la toma de decisiones, la gestión, así como, transparentar la rendición de cuentas y quizás lo más importante verificar que se esté dando cumplimiento de los Objetivos planteados para resolver los problemas públicos.

De igual manera, el seguimiento se concibe como la continuación de la evaluación que se realiza durante la ejecución de la Política Pública, sus juicios se refieren habitualmente al grado de cumplimiento de acciones previstas hasta ese momento y a los procesos de gestión, regularmente el seguimiento se realiza desde dentro de la organización que desarrolla la intervención.

El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), contará con las Herramientas de Apoyo siguientes para el Fortalecimiento del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PID-PCD 2014-2018).

### **1. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018.**

#### **2. Registro y Credencialización.**

#### **3. Consejo Consultivo.**

Es importante mencionar que el PID-PCD 2014-2018, cuenta con un Diagnóstico, construido a partir de un panorama de la Discapacidad a nivel local, con enfoque de género, al cual se le dará seguimiento y se le reforzará con análisis complementarios, que permitan lograr un acercamiento al cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el periodo mencionado.

### **1. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018.**

Considerando que, la Ciudad de México se distingue, por ser una Entidad que va a la vanguardia en el diseño y aplicación de políticas de corte social para sus habitantes, la presente administración local a través del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), se suma a esta trayectoria, por medio de la integración de un Sistema de Indicadores, que permitan dar cuenta de modo efectivo del cumplimiento de los derechos sociales de las Personas con Discapacidad contenidos en las herramientas últimas con las que cuenta el PID-PCD 2014-2018: las Metas y las Líneas de Política Pública.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018), enuncia de manera muy clara que la evaluación de las políticas y programas es una parte fundamental de la estrategia de planeación: ciclo de planificación, asignación de recursos, seguimiento y evaluación.

Para llevar a cabo la construcción del Sistema de Indicadores del PID-PCD 2014-2018, se desarrollarán dos etapas, mismas que facilitarán la aceptación, asimilación y puesta en marcha de los Objetivos, Metas y Líneas de Política Pública en las dependencias involucradas.

**Primera etapa.** En esta, se diseñará y construirá el Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018. Esta etapa será trascendental para la armonización del flujo de información que se deberá tener entre las dependencias involucradas en cada Subprograma y el INDEPEDI, y permitirá un crecimiento gradual y organizado de las responsabilidades de cada uno de los entes involucrados. Este conjunto de indicadores, que consideran la alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), se encuentra en el Apartado Anexo del documento.

**Segunda etapa.** En esta se completa la conformación del Sistema de Indicadores del PID-PCD 2014-2018, con el diseño y construcción del Subsistema de Indicadores de Líneas de Políticas Públicas, mismo que permitirá realizar el monitoreo del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD). Para esta etapa se desarrollarán las actividades siguientes:

- **Subsistema de indicadores de Líneas de Políticas Públicas.** Se medirá con éste, el grado de cumplimiento al Programa con una batería de Indicadores en función a las líneas de política pública para cada uno de los componentes del PID-PCD: *Subprogramas Transversales:* (Protección Social, Accesibilidad, Sensibilización y Armonización Legislativa), *Subprogramas Enfocados a los Ámbitos de Participación* (Salud, Educación, Trabajo, Vivienda, Cultura, Recreación y Deporte, Justicia y Participación en la vida Política y Pública), *Registro y Credencialización y Consejo Consultivo.*
- **Seguimiento y monitoreo de la participación.** Para monitorear la participación de las las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el PID-PCD 2014-2018, se desarrollará un índice de grado de participación.

- Para ello, en primer lugar, se asignará la participación del actor responsable, en términos de: sí participa=1 o no participa=0, asignando el valor mencionado en cada caso. En segundo lugar se agregará la participación de los entes públicos, a partir de la construcción de una matriz participación.  
El índice de grado de participación se desarrollará para el total de los componentes del PID-PCD: *Subprogramas Transversales, Subprogramas Enfocados a los Ámbitos de Participación, Registro y Credencialización y Consejo Consultivo*.

En este conjunto de indicadores se involucrará a los responsables de su ejecución, una vez que el subsistema de indicadores de metas esté funcionando, fecha que no deberá rebasar el segundo semestre de 2015.

- **Recomendaciones.** Elaboración, sistematización y seguimiento de las mismas.

### Fuentes de información

El Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018, tendrá como fuentes de información principales las siguientes:

- Los proporcionados por las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, responsables de la instrumentación de las Líneas de Política Pública de los *Subprogramas Transversales, Subprogramas Enfocados a los Ámbitos de Participación, Registro y Credencialización*, así como el *Consejo Consultivo*. La información que se obtenga, deberá provenir de fuentes oficiales como son registros administrativos, padrones de beneficiarios, documentos oficiales emitidos por los entes responsables, la Gaceta Oficial del Distrito Federal u otra información respaldada por el titular o el responsable de la información y rendición de los informes. Cada uno de los actores participantes deberán presentar un informe periódico de los avances de sus acciones, de acuerdo a los formatos que sean proporcionados por el INDEPEDI.

**Objetivo.** Consolidar un Sistema de Información que permita realizar el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PID-PCD).

**Meta 1. Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2014 a 2016, 3 años.

**Responsables:** INDEPEDI en coordinación con los Participantes en el PID-PCD 2014-2018.

**Política Pública 1.1.** INDEPEDI elaborará y presentará a los responsables de cada Subprograma, la propuesta de Indicadores de Gestión para cada una de las Metas contenidas en el PID-PCD 2014-2018, en los formatos adecuados, mismos que permitan dar claridad y precisión a la construcción de los indicadores.

**Política Pública 1.2.** INDEPEDI coordinará reuniones de trabajo con los entes participantes para definir procedimientos y políticas de operación del subsistema.

**Política Pública 1.3.** INDEPEDI integrará un Informe Anual que muestre la evolución del comportamiento de los indicadores involucrados en el cumplimiento de las Metas para ese periodo, contenidos en el PID-PCD 2014-2018.

**Meta 2 Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.**

**Plazo de cumplimiento:** de 2015 a 2017, 3 años.

**Responsables:** INDEPEDI, Evalúa D.F., Participantes en el PID-PCD 2014-2018.

**Política Pública 2.1.** INDEPEDI elaborará y presentará a los entes responsables, la propuesta de Indicadores de Gestión, que permita dar seguimiento al cumplimiento de Líneas de Política Pública contenidas en los Subprogramas que integran el PID-PCD 2014-2018, en los formatos adecuados, mismos que posibilite dar claridad y precisión a la construcción de los indicadores.

**Política Pública 2.2.** INDEPEDI elaborará un Conjunto de Indicadores de Seguimiento y Monitoreo del grado de participación de las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y su contribución al cumplimiento del PID-PCD 2014-2018.

**Política Pública 2.3.** INDEPEDI coordinará reuniones de trabajo con los entes participantes para definir procedimientos y políticas de operación de los indicadores contenidos en el Subsistema y los relacionados con el grado de participación de cada uno de ellos.

**Política Pública 2.4.** INDEPEDI en coordinación con los Entes participantes en el PID-PCD 2014-2018, elaborará reportes que muestren el comportamiento de los indicadores de Políticas Públicas y de grado de participación de dichos Entes para ese periodo (ambos, insumos indispensables para la elaboración del Informe Anual).

**Política Pública 2.5.** Evalúa D.F. en coordinación con INDEPEDI revisará los resultados del Informe Anual del PID-PCD 2014-2018, con la finalidad de verificar de la consistencia en el diseño e implementación de Objetivos, Metas y Líneas de Política Pública y emitirá las recomendaciones correspondientes para encontrar áreas de oportunidad en la ejecución del Programa.

**Política Pública 2.6.** INDEPEDI en coordinación con Evalúa D.F. convocarán y presentarán a los Entes participantes en el PID-PCD 2014-2018 las recomendaciones, con la finalidad de proponer y consensuar los medios para lograr los ajustes en la consecución de las mismas.

**Política Pública 2.7.** Evalúa D.F. en coordinación con INDEPEDI sistematizará y dará seguimiento a las recomendaciones derivadas del Informe Anual.

## **2. Registro y Credencialización.**

La Convención Sobre los derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 31 establece la responsabilidad de los Estados Parte para recopilar la información adecuada, incluidos datos estadísticos, que permitan formular y aplicar políticas públicas en la materia; difundir dichas estadísticas y asegurar que sean accesibles para Personas con Discapacidad y la población en general. Asimismo, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 48, fracción IX, contempla: “Crear y mantener actualizado el Registro de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal”, como una atribución del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI).

Asimismo, la Línea de Acción 2148 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), establece la importancia de desarrollar un Registro Local Único de Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que emita las constancias correspondientes a la discapacidad,

A pesar del aumento en la visibilidad del tema de las Personas con Discapacidad en la Agenda Pública y de los avances en el reconocimiento jurídico de sus derechos, tanto a nivel nacional como internacional, México carece de un registro administrativo confiable, que permita disponer de información estadística robusta, continua y veraz sobre las Personas con Discapacidad.

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la situación de las Personas con Discapacidad en América Latina sigue caracterizándose por una profunda desigualdad y grandes brechas socioeconómicas. Situación que coloca a este grupo de la población en una condición de vulnerabilidad social especial que demanda acciones integrales.

En los últimos diez años, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha realizado varios ejercicios y pruebas piloto que logró consolidar en el Censo 2010 con una batería de preguntas sobre discapacidad; no obstante, la información por Entidad Federativa y por Derecho aún es insuficiente, ya que el nivel de información desagregada no permite precisiones estadísticas para definir políticas públicas con mayor enfoque, así se plantea en “Discapacidad: preparativos para el Censo 2010” (Velázquez y Reyes, 2009).

Dado que aún no existen criterios únicos que permitan clasificar de forma única los diferentes tipos de discapacidad, un tema fundamental, es la unificación de criterios respecto de la definición de discapacidad, dando paso al uso de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), como el estándar bajo el cual se determina, dado que a partir del año 2001 INEGI la adopta, de acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, otorgando con ello, una connotación social a las definiciones asociadas a la discapacidad.

En este sentido y en relación, a la Constancia de Discapacidad que las Personas solicitan para acceder a los servicios del Gobierno del Distrito Federal, asociada al tema de la Clasificación, la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012 establece que:

*Para la atención integral a Personas con Discapacidad. En el apartado 5.1.3 “A toda persona con discapacidad que lo solicite, se le deberá expedir un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, en el que se anoten como mínimo los siguientes datos: nombre, sexo, edad, nacionalidad, domicilio, tipo y grado de discapacidad, en su caso, en el formato correspondiente, a través de una institución del sector salud y por un médico con título y cédula profesional.”*

Dado que el certificado se expide en el “formato correspondiente” y puede ser emitido tanto por una institución del sector salud como por un médico con título y cédula profesional, existe más de un formato posible. Es decir, a pesar de la existencia de normatividad nacional e internacional, persiste un vacío conceptual, normativo y de enfoque, que ha dificultado la homologación de criterios para definir la discapacidad.

De acuerdo con lo anterior se deriva la necesidad de generar un procedimiento único, confiable, adecuado a la CIF y viable operativamente, para que las Personas con Discapacidad puedan acreditar su condición y facilitar el acceso a programas y beneficios exclusivos.

En el Distrito Federal, todavía no existe una Credencial Única que identifique a las Personas con Discapacidad y les permita, por un lado, certificar que viven con una condición determinada y, por otro, formar parte de un grupo de atención especial, para el que existen políticas públicas adecuadas.

Es una prioridad para la presente administración local, atender lo dispuesto por el *Decreto por el que se expide la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal*, que además adiciona diversas Disposiciones a la *Ley Para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal* y a la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal*, publicada el 17 de septiembre de 2013 y que coloca como una atribución de la Secretaría de Desarrollo Social, la expedición y entrega de una credencial para la realización de todos los trámites y la prestación de los servicios públicos orientados a las Personas con Discapacidad.

Este decreto es un paso adelante enorme para cambiar el paradigma de atención a las Personas con Discapacidad en el país; el reto, será conseguir articular un esfuerzo de homologación de conceptos y de criterios para el Registro, para la Credencialización, así como para la Constancia de Discapacidad.

Uno de los propósitos del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), es generar un Sistema de Información de las Personas con Discapacidad (SIS-PCD-INDEPEDI), a través de tres elementos:

1. Proceso de construcción del Registro de las Personas con Discapacidad.
2. Programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad.
3. Integración de un Banco de Información Estadística de las Personas con Discapacidad.

Apoyándose con la información disponible de fuentes tales como: Dependencias que proveen atención a este Grupo de Población, las Organizaciones relacionadas con las Personas con Discapacidad, las mismas Personas con Discapacidad que por voluntad y derecho propio se acerquen para participar de forma activa en los “Proyectos de Registro y Credencialización”, así como las Instituciones y Organismos que generan información estadística del tema.

El Sistema de Información (SIS-PCD-INDEPEDI), tiene como punto de partida la necesidad indispensable de estandarización de definiciones utilizadas, unificación de criterios y datos, de forma transversal, con la finalidad de brindar con ello un enfoque mejor a la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de la atención hacia las Personas con Discapacidad desde las perspectivas siguientes: Protección Social, Accesibilidad (infraestructura, espacio público, transporte público, comunicación e información), Salud, Educación, Trabajo, Cultura, Recreación y Deporte, Justicia, entre otras.

En términos de Programas sobre Derechos Sociales no hay duda que el Distrito Federal está a la vanguardia en el país desde los últimos 15 años. Para el tema de la Discapacidad en la Ciudad, el reto principal es consolidar un Sistema de Registros Administrativos que aseguren la medición con base en la estadística en la materia, así como el consenso y la estandarización del concepto y su forma de medirlo. Para ello, la información debe ser periódica, verificable, homologada, estructurada, pero sobre todo, desagregada; incrementando de esta forma el grado de confiabilidad de la misma.

Este tema, busca definir mecanismos para crear, actualizar y resguardar el Registro de las Personas con Discapacidad a través de una Base de Datos robusta, eficiente y en permanente actualización, que no sólo provea de datos de control administrativo, sino que permita contar con información estadística veraz, confiable y oportuna, para facilitar la propuesta de Políticas Públicas Especiales para las Personas con Discapacidad. Así como conocer la interacción de los individuos con sus Derechos, con estricto apego a las normas y disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) y aquella normatividad, lineamientos o disposiciones contemplados en la Ley de Información Estadística y Geográfica que regula al INEGI o su equivalente en términos de recolección de datos estadísticos.

**Objetivo.** Crear un Sistema de Información de las Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal veraz y oportuno, que contribuya al desarrollo de Planes, Programas y Acciones de la Administración Pública del Distrito Federal, para facilitar el acceso a los programas y acciones de apoyo de este sector de la población y de esta forma contribuir a mejorar su calidad de vida.

**Meta 1. Desarrollar un Sistema de Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal, para generar información que permita a la Administración Pública del Distrito Federal definir prioridades y tomar decisiones de Política Pública.**

**Plazo de cumplimiento:** 2014-2016 (3 años)

**Responsables:** Secretaría de Desarrollo Social, INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** INDEPEDI concertará con la Secretaría de Desarrollo Social, la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos específicos para que el INDEPEDI, con base en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, coordine el proceso interinstitucional para establecer los procedimientos y formatos adecuados, que sentarán las bases para registrar a las Personas con Discapacidad en cada una de las instituciones del GDF dentro de la esfera de sus atribuciones: trabajo, educación, asistencia social, salud, cultura, recreación, deporte, transporte y no discriminación.

**Política Pública 1.2.** INDEPEDI promoverá a través del COPLADE un mecanismo para solicitar a las Instituciones de la Administración Pública del Distrito Federal, responsables de Programas Sociales, la información relativa a las Personas con Discapacidad contenida en los padrones de derechohabientes a su cargo.

**Política Pública 1.3.** INDEPEDI diseñará y fomentará los procesos para la construcción de los consensos y normalización de criterios, terminología y conceptos apegados a estándares internacionales en materia de discapacidad, así como la determinación de los formatos de registro necesarios.

**Política Pública 1.4.** INDEPEDI diseñará un formato único de registro de Personas con Discapacidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 1.5.** INDEPEDI elaborará un Programa de Capacitación para el personal de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a quienes les compete el llenado del Formato de Registro Único.

**Política Pública 1.6.** INDEPEDI diseñará y elaborará el proceso de implementación del Formato de Registro Único de Personas con Discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal.

**Política Pública 1.7.** INDEPEDI construirá la Base de Datos de las Personas con Discapacidad a nivel local con la información obtenida del Formato de Registro Único.

**Política Pública 1.8.** INDEPEDI generará un mecanismo de concentración y control de la información del Registro Único que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para mantener actualizada la Base de Datos de las Personas con Discapacidad.

**Política Pública 1.9.** INDEPEDI implementará que el Formato de Registro Único esté disponible a través del portal-web del Instituto, para contribuir a que las Personas con Discapacidad se inscriban por decisión y voluntad propia.

**Política Pública 1.10.** INDEPEDI diseñará el procedimiento para la difusión y convocatoria del Programa de Registro.

**Meta 2. Constituir un programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad oficial, único y gratuito, en el Distrito Federal, apegado a los estándares establecidos en la Ley de Atención Prioritaria y la construcción del Registro de Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.**

**Plazo de cumplimiento:** 2015-2018 (4 años)

**Responsables:** Secretaría de Desarrollo Social, INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** INDEPEDI concertará con la Secretaría de Desarrollo Social, la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos específicos para que el Instituto, con base en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, coordine el proceso interinstitucional para establecer los procedimientos y formatos adecuados que sentarán las bases para dotar de una Credencial Única oficial a las Personas con Discapacidad en cada una de las instituciones del GDF dentro de la esfera de sus atribuciones: trabajo, educación, asistencia social, salud, cultura, recreación, deporte, transporte y no discriminación.

**Política Pública 2.2.** INDEPEDI definirá el procedimiento que las dependencias que atienden a las Personas con Discapacidad deberán seguir, para que una vez que se concluyó el Registro de la Persona en el Sistema de Información del INDEPEDI, se proceda a elaborar la credencial única de la persona con discapacidad, según el tipo que le corresponda.

**Política Pública 2.3.** INDEPEDI diseñará el procedimiento para la difusión y convocatoria del programa de credencialización.

**Meta 3. Construir un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad, que permitirá medir y monitorear la dinámica demográfica de las Personas con Discapacidad en su conjunto mediante el análisis y sistematización de la información generada en el Registro, Estudios realizados por Instituciones nacionales y en general fuentes oficiales que generen estadísticas, para integrar una idea clara y específica de las necesidades de este Grupo de Atención Prioritaria.**

**Plazo de cumplimiento:** 2015-2018 (4 años)

**Responsables:** Secretaría de Desarrollo Social, Evalúa D.F., INDEPEDI.

**Política Pública 3.1.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa D.F. diseñarán y desarrollarán un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad, que permita dar respuesta a las necesidades de información básica en el tema, para la elaboración de estudios y mediciones que se requieran realizar acerca de este Grupo de Atención Prioritaria.

**Política Pública 3.2.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa D.F. integrarán y difundirán la información estadística de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal y toda aquella que sea relevante para el ejercicio de sus derechos.

**Política Pública 3.3.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa D.F. generarán documentos con información estadística que reflejen la dinámica sociodemográfica de las Personas con Discapacidad que habitan en la Ciudad.

**Política Pública 3.4.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa D.F. divulgarán documentos con información estadística generados a partir del Registro de Personas con Discapacidad.

**Política Pública 3.5.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa D.F. generarán información oportuna y confiable sobre las características sociodemográficas y necesidades particulares de la población con discapacidad y sus familias, sobre la incidencia y prevalencia de la discapacidad, así como del tipo de servicios que recibe la población con discapacidad y las actividades que realiza este grupo de la población.

**Política Pública 3.6.** INDEPEDI en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Evalúa D.F. gestionarán e impulsarán ante las Instituciones del Gobierno Federal como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y otras instituciones académicas y de investigación, el desarrollo de estudios y/o encuestas específicas para la generación de indicadores de resultado e impacto a nivel estatal, con el nuevo enfoque de Derechos Humanos, en estrecha colaboración con Universidades, institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil de y para Personas con Discapacidad.

### **3. Consejo Consultivo.**

De acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, todas las autoridades están obligadas al respeto y garantía de los derechos humanos contenidos en la Constitución y las leyes que emanen de ella, así como los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en esta materia. En este marco y de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para adoptar decisiones sobre cuestiones relacionadas con las Personas con Discapacidad, se deben celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con este Grupo de Población, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Asimismo, dado que las Organizaciones de la Sociedad Civil han representado un movimiento asociativo de gran trascendencia en el desarrollo de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad y sus familias y han contribuido a generar acciones para transitar de una política asistencialista a una política con enfoque de Derechos Humanos en la Ciudad de México, es fundamental garantizar la participación de este sector para avanzar en la implementación de los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), como Ente encargado de establecer las Políticas Públicas y proponer los cambios legislativos en materia de discapacidad del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, contará con un Consejo Consultivo, que deberá estar integrado por 20 Consejeros Ordinarios, del modo siguiente:

- Cinco personas reconocidas por su participación activa en el movimiento de la discapacidad;
- Cinco representantes de empresas;
- Cinco representantes de las Universidades o Instituciones Educativas con sede en el Distrito Federal; y
- Cinco representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de reconocido prestigio, que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal.

Entre las funciones del Consejo, estará establecer reuniones ordinarias y deberá instituir todas las Mesas de Trabajo sobre temas de discapacidad que considere relevantes a fin de contribuir a garantizar los derechos de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID – PCD), contempla al Consejo Consultivo como un mecanismo para presentar al Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), cualquier proyecto para su análisis y ejecución.

**Objetivo.** Ser el vínculo a través del cual, las Personas con Discapacidad, estarán involucradas en el desarrollo de acciones, programas y en el diseño de las políticas públicas que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de este Grupo de Población en la Ciudad de México.

**Meta 1. Crear las Mesas de Trabajo sobre temas que considere relevantes para las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** 2014-2016, 3 años.

**Responsables:** INDEPEDI.

**Política Pública 1.1.** Realizar las acciones correspondientes para la conformación de las mesas de trabajo.

**Meta 2. Alentar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo Consultivo en el desarrollo de acciones, programas y en el diseño de las políticas públicas que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad.**

**Plazo de cumplimiento:** 2014-2018, 5 años.

**Responsables:** INDEPEDI.

**Política Pública 2.1.** Realizar las invitaciones a la sociedad civil y a los entes públicos para que participen en las mesas de trabajo de su competencia.

## ANEXOS

## PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2018

## ANEXO. Fichas para el Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores

<b>Alineación con el PGDDF 2013-2018</b>
<b>Eje 1:</b> Equidad e inclusión social para el desarrollo humano
<b>Área de Oportunidad 1:</b> Discriminación y Derechos Humanos
<b>Objetivo 1:</b> Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
<b>Meta 3:</b> Lograr la certificación del Distrito Federal como “Ciudad Amigable”.
<b>Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018</b>
<b>Meta Sectorial 3.1.</b> Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de “Ciudad amigable”.
<b>Política Pública 3.1.1.</b> Las Secretarías de Turismo, Desarrollo Social, de Salud, la Autoridad del Espacio Público, COPRED, INDEPEDI, INJUVE; así como los entes públicos que atienden a grupos identificados como mayormente discriminados realizarán acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, conforme a sus atribuciones.
<b>Política Pública 3.1.4.</b> El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), el COPRED, la Contraloría General, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Protección Civil, la Autoridad del Espacio Público y la Agencia de Gestión Urbana en coordinación con los órganos político administrativos impulsarán acciones para garantizar el derecho al libre acceso de las Personas con Discapacidad, adultas mayores y otras que de manera temporal requieran utilizar apoyos para su movilidad.

## Indicadores del Subprograma Protección Social

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad	M1. Favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos de inclusión social.	Número de acciones para favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.	Gestión	Cuatrimestral	0	60% de las Personas con Discapacidad, tengan acceso a Programas y Servicios en la Ciudad de México.	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M1-I1
<b>Participantes:</b> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF),Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Protección Civil, Delegaciones, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), INMUJERES, INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de servicios de apoyo para favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad que promuevan su independencia.	M1. Favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos de inclusión social.	Número de servicios de apoyo para favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad que promuevan su independencia.	Número de servicios	Conocimiento sobre el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad que promuevan su independencia en la Ciudad de México.	Gestión	Trimestral	0	60% de las Personas con Discapacidad, tengan acceso a Programas y Servicios en la Ciudad de México.	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M1-I2
<b>Participantes:</b> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF),Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Protección Civil, Delegaciones, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), INMUJERES, INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de servicios de apoyo para favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad que faciliten los procesos de inclusión social	M1. Favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos de inclusión social.	Número de servicios de apoyo para favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad que faciliten los procesos de inclusión social.	Número de servicios	Conocimiento sobre el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad que faciliten los procesos de inclusión social en la Ciudad de México.	Gestión	Trimestral	0	60% de las Personas con Discapacidad, tengan acceso a Programas y Servicios en la Ciudad de México.	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M1-I3

**Participantes:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Protección Civil, Delegaciones, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), INMUJERES, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de bancos creados de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para Personas con Discapacidad de escasos recursos.	M2. Crear bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para Personas con Discapacidad de escasos recursos, como lo establece la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.	Número de bancos creados de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para Personas con Discapacidad de escasos recursos	Número de bancos	Identificar la creación de banco de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para las Personas con Discapacidad de escasos recursos en la Ciudad de México.	Gestión	Semestral	0	1 banco de prótesis, órtesis y ayudas técnicas	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M2-I1

**Participantes:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número personas atendidas en los bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para Personas con Discapacidad de escasos recursos.	M2. Crear bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para Personas con Discapacidad de escasos recursos, como lo establece la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.	Número personas atendidas en los bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para Personas con Discapacidad de escasos recursos	Número de personas	Conocer el volumen de personas atendidas en los bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para las Personas con Discapacidad de escasos recursos en la Ciudad de México.	Gestión	Semestral	0	1 banco de prótesis, órtesis y ayudas técnicas	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M2-I2

**Participantes:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de reuniones con la Administración Pública del Distrito Federal para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	M3. Coordinar acciones con la Administración Pública del Distrito Federal, Instituciones Educativas y la Sociedad Civil organizada para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	Número de reuniones con la Administración Pública del Distrito Federal para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	Número de reuniones	Conocimiento sobre la gestión de ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	Al menos 15 reuniones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M3-II

**Participantes:** INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de reuniones con Instituciones Educativas del Distrito Federal para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	M3. Coordinar acciones con la Administración Pública del Distrito Federal, Instituciones Educativas y la Sociedad Civil organizada para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	Número de reuniones con Instituciones Educativas del Distrito Federal para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	Número de reuniones	Conocimiento sobre la gestión de ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	Al menos 15 reuniones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M3-I2
<b>Participantes:</b> INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de reuniones con la Sociedad Civil del Distrito Federal para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	M3. Coordinar acciones con la Administración Pública del Distrito Federal, Instituciones Educativas y la Sociedad Civil organizada para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	Número de reuniones con la Sociedad Civil del Distrito Federal para gestionar las ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad.	Número de reuniones	Conocimiento sobre la gestión de ayudas técnicas necesarias para las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	Al menos 15 reuniones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M3-I3
<b>Participantes:</b> INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad.	M4. Promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, a través de herramientas que les permitan una vida con Autonomía, bajo un enfoque de Vida Independiente.	Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad.	Número de acciones	Conocimiento sobre estrategias de empoderamiento de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	Gestión	Semestral	0	144 acciones (8 por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M4-II
<b>Participantes:</b> DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad a través de herramientas que les permita vivir una vida con autonomía.	M4. Promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, a través de herramientas que les permitan una vida con Autonomía, bajo un enfoque de Vida Independiente.	Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad a través de herramientas que les permita vivir una vida con autonomía.	Número de acciones	Conocimiento sobre estrategias de empoderamiento de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	Gestión	Semestral	0	144 acciones (8 por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M4-I2
<b>Participantes:</b> DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad a través de un enfoque de vida independiente	M4. Promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, a través de herramientas que les permitan una vida con Autonomía, bajo un enfoque de Vida Independiente.	Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad a través de un enfoque de vida independiente	Número de acciones	Conocimiento sobre estrategias de empoderamiento de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	Gestión	Semestral	0	144 acciones (8 por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M4-I3

**Participantes:** DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover la atención de cuidadores de Personas con Discapacidad.	M5. Impulsar acciones que promuevan la integración, atención y resiliencia de cuidadores de Personas con Discapacidad.	Número de acciones para promover la atención de cuidadores de Personas con Discapacidad.	Número de acciones	Identificar acciones específicas para los cuidadores de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	Gestión	Trimestral	0	288 acciones (16 por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M5-I1

**Participantes:** DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Delegaciones.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover la resiliencia de cuidadores de Personas con Discapacidad.	M5. Impulsar acciones que promuevan la integración, atención y resiliencia de cuidadores de Personas con Discapacidad.	Número de acciones para promover la resiliencia de cuidadores de Personas con Discapacidad.	Número de acciones	Identificar acciones específicas para los cuidadores de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	Gestión	Trimestral	0	288 acciones (16 por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PS-M5-I2

**Participantes:** DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Delegaciones.

## Indicadores del Subprograma Accesibilidad

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para establecer un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.	M1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.	Número de acciones para establecer un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones en materia de accesibilidad en la Ciudad de México	Gestión	Trimestral	0	500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M1-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y el INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de actividades de coordinación para acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad	M1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.	Número de actividades de coordinación para acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad	Número de actividades	Conocimiento sobre las acciones en materia de accesibilidad en la Ciudad de México.	Gestión	Trimestral	0	500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M1-I2

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y el INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad	M1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad.	Número de acciones para evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas que en materia de accesibilidad se lleven a cabo en la Ciudad	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones en materia de accesibilidad en la Ciudad de México	Gestión	Anual	0	500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M1-I3

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y el INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para asegurar que se generen las condiciones de accesibilidad en las edificaciones e instalaciones destinadas a la prestación de servicios al público del Gobierno del Distrito Federal	M2. Asegurar que se generen las condiciones de accesibilidad en las edificaciones e instalaciones destinadas a la prestación de servicios al público del Gobierno del Distrito Federal.	Número de acciones para asegurar que se generen las condiciones de accesibilidad en las edificaciones e instalaciones destinadas a la prestación de servicios al público del Gobierno del Distrito Federal	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones en materia de accesibilidad en la Ciudad de México	Gestión	Semestral	0	500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M2-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para establecer mecanismos jurídicos para generar y mantener condiciones de accesibilidad donde se presten servicios al público en edificaciones e instalaciones del sector privado	M3. Establecer mecanismos jurídicos, de colaboración y promoción para generar y mantener condiciones de accesibilidad donde se presten servicios al público en edificaciones e instalaciones del sector privado.	Número de acciones para establecer mecanismos jurídicos para generar y mantener condiciones de accesibilidad donde se presten servicios al público en edificaciones e instalaciones del sector privado	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones en materia de accesibilidad en la Ciudad de México	Gestión	Anual	0	18 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M3-II

**Participantes:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA), Delegaciones, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad para garantizar el uso, permanencia y disfrute del espacio público de la Ciudad de México de manera segura por parte de las Personas con Discapacidad	M4. Asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad para garantizar el uso, permanencia y disfrute del espacio público de la Ciudad de México de manera segura y autónoma por parte de las Personas con Discapacidad.	Número de acciones para asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad para garantizar el uso, permanencia y disfrute de la Ciudad de México de manera autónoma por parte de las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para asegurar la creación de condiciones integrales de accesibilidad para garantizar el uso, permanencia y disfrute del espacio público de la Ciudad de México	Gestión	Trimestral	0	500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M4-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública	M5. Propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública, así como el mantenimiento de los elementos que contribuyen a la accesibilidad.	Número de acciones para propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública	Gestión	Trimestral	0	Al menos 800 acciones (40 acciones por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M5-II
<b>Participantes:</b> Secretaría de Movilidad, la Agencia de Gestión Urbana, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Delegaciones, Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para el mantenimiento de los elementos que contribuyen a la accesibilidad	M5. Propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para la eliminación de obstáculos de la vía pública, así como el mantenimiento de los elementos que contribuyen a la accesibilidad.	Número de acciones para propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para el mantenimiento de los elementos que contribuyen a la accesibilidad	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones para propiciar mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales, sociales e iniciativa privada para el mantenimiento de los elementos que contribuyen a la accesibilidad	Gestión	Trimestral	0	Al menos 800 acciones (40 acciones por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M5-I2
<b>Participantes:</b> Secretaría de Movilidad, la Agencia de Gestión Urbana, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Delegaciones, Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para generar las condiciones de uso autónomo de las Personas con Discapacidad del transporte público	M6. Generar las condiciones para el uso cómodo, seguro y autónomo de las Personas con Discapacidad en el transporte público.	Número de acciones para generar las condiciones de uso autónomo de las Personas con Discapacidad del transporte público	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para generar las condiciones de uso autónomo de las Personas con Discapacidad del transporte público urbano.	Gestión	Semestral	0	72 acciones (2 acciones por ente)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M6-II

**Participantes:** Secretaría de Movilidad, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicios de Transportes Eléctricos, RTP, CETRAM, Metrobús, Secretaría de Protección Civil, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público y sector privados para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México	M7. Abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público y sector privados para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México.	Número de acciones para abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios públicos	Gestión	Trimestral	0	Al menos 500 acciones (2 por ente al año)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M7-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector privado para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México	M7. Abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector público y sector privados para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México.	Número de acciones para abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios al público en el sector privado para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en la Ciudad de México	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para abatir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios públicos	Gestión	Trimestral	0	Al menos 500 acciones (2 por ciento al año)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ac-M7-I2

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Indicadores del Subprograma Sensibilización: no discriminación e inclusión social**

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para establecer un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	M1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad.	Número de acciones para establecer un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	Gestión	Trimestral	0	Al menos 500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Se-M1-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de actividades de coordinación de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	M1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad.	Número de actividades de coordinación de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	Gestión	Trimestral	0	Al menos 500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Se-M1-I2

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones de vigilancia para evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	M1. Impulsar el establecimiento y operación de un mecanismo de coordinación, rectoría técnica, gestión, asesoría, evaluación y seguimiento de las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad.	Número de acciones de vigilancia para evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones y programas que en materia de Sensibilización se lleven a cabo en la Ciudad	Gestión	Anual	0	Al menos 500 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Se-M1-I3

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para propiciar un proceso de cambio de cultura dirigido a la sociedad en general, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas hacia las Personas con Discapacidad	M2. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de la concienciación de la sociedad en general, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas hacia las Personas con Discapacidad.	Número de acciones para propiciar un proceso de cambio de cultura dirigido a la sociedad en general, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas hacia las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para propiciar un cambio de cultura dirigido a la sociedad en general sobre las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	Al menos 800 acciones (12 acciones por ente participante)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Se-M2-II
<b>Participantes:</b> Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para propiciar un proceso de cambio de cultura dirigido a los Servidores Públicos, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas hacia las Personas con Discapacidad	M3. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de la concienciación de los Servidores Públicos, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas sobre las Personas con Discapacidad.	Número de acciones para propiciar un proceso de cambio de cultura dirigido los Servidores Públicos, fomentando actitudes receptivas, así como percepciones positivas hacia las Personas con Discapacidad.	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para propiciar un cambio de cultura dirigido los Servidores Públicos, sobre las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	Al menos 500 acciones (8 acciones por dependencia)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Se-M3-II
<b>Participantes:</b> Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.										

## Indicadores del Subprograma Armonización Legislativa

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para crear condiciones normativas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de ejercer sus derechos en igualdad de circunstancias que las demás personas	M1. Crear las condiciones normativas adecuadas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de ejercer sus derechos en igualdad de circunstancias que las demás personas, considerando el desarrollo del marco jurídico en la materia a Nivel Internacional, Nacional y Local.	Número de acciones para crear condiciones normativas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de ejercer sus derechos en igualdad de circunstancias que las demás personas	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para crear condiciones normativas para la plena integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	100% de los entes de la APDF	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 AL-M1-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para avanzar en el consenso y estandarización metodológica y conceptual en materia de Discapacidad a nivel local	M2. Avanzar en el consenso y estandarización metodológica y conceptual en materia de Discapacidad a nivel local.	Número de acciones para avanzar en el consenso y estandarización metodológica y conceptual en materia de Discapacidad a nivel local	Número de acciones	Conocimiento sobre la armonización legislativa en materia de los derechos de las Personas con Discapacidad.	Gestión	Anual	0	1 metodología 100%	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 AL-M2-II

**Participantes:** Secretaría de Desarrollo Social, Evalúa DF, INDEPEDI.

## Indicadores del Subprograma Salud

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para diseñar los Programas Internos de Accesibilidad, para cada una de las edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud, conforme a los lineamientos establecidos en la materia	M1. Diseñar e implementar los Programas de Accesibilidad, para cada una de las edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud, conforme a los lineamientos establecidos en la materia.	Número de acciones para diseñar los Programas Internos de Accesibilidad, para cada una de las edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud, conforme a los lineamientos establecidos en la materia	Número de inmuebles	Conocimiento sobre los inmuebles que han implementado el Programa Interno de Accesibilidad	Gestión	Trimestral	0	Al menos el 60% de las edificaciones e instalaciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M1-I1
<b>Participantes:</b> Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud, que han implementado el Programa Interno de Accesibilidad conforme a lo establecido en la materia	M1. Diseñar e implementar los Programas de Accesibilidad, para cada una de las edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud, conforme a los lineamientos establecidos en la materia.	Número de edificaciones e instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud, que han implementado el Programa Interno de Accesibilidad conforme a lo establecido en la materia	Número de inmuebles	Conocimiento sobre los inmuebles que han implementado el Programa Interno de Accesibilidad	Gestión	Trimestral	0	Al menos el 60% de las edificaciones e instalaciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M1-I2
<b>Participantes:</b> Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para disminuir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios de salud	M2. Disminuir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios de salud, fomentando el uso de herramientas y tecnologías disponibles que hagan eficiente la información y la comunicación.	Número de acciones para disminuir las barreras de la información y las comunicaciones en la prestación de los servicios de salud	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones para disminuir las barreras de la información y las comunicaciones	Gestión	Trimestral	0	Al menos el 60% de las acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M2-II
<b>Participantes:</b> Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover una cultura de respeto a las Personas con Discapacidad en las Unidades de Salud de la Ciudad de México	M3. Promover una cultura de respeto a las Personas con Discapacidad en las Unidades de Salud de la Ciudad de México.	Número de acciones para promover una cultura de respeto a las Personas con Discapacidad en las Unidades de Salud de la Ciudad de México	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones para promover una cultura de respeto a las Personas con Discapacidad en las Unidades de Salud de la Ciudad de México.	Gestión	Trimestral	0	Al menos 80 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M3-II
<b>Participantes:</b> Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Desarrollo Social órganos político-administrativos y dependencias que tengan a su cargo Unidades de Atención Médica.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de Unidades de Salud que promueven el respeto a las Personas con Discapacidad.	M3. Promover una cultura de respeto a las Personas con Discapacidad en las Unidades de Salud de la Ciudad de México.	Número de Unidades de Salud que promueven el respeto a las Personas con Discapacidad.	Número de Unidades de Salud	Conocimiento sobre las Unidades de Salud que promueven el respeto a las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	Al menos 80 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M3-I2

**Participantes:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Secretaría de Desarrollo Social órganos político-administrativos y dependencias que tengan a su cargo Unidades de Atención Médica.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones en temas de materia preventiva que el Gobierno del Distrito Federal emprende relacionadas con la discapacidad	M4. Reforzar las acciones en materia preventiva que el Gobierno del Distrito Federal emprende relacionadas con la discapacidad.	Número de acciones en temas de materia preventiva que el Gobierno del Distrito Federal emprende relacionadas con la discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre las acciones en temas de prevención que el Gobierno del Distrito Federal emprende relacionadas con la discapacidad	Gestión	Semestral	0	100 acciones	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M4-I1

**Participantes:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Secretaría de Desarrollo Social, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de Programas de Rehabilitación que se han reforzado para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.	M5. Reforzar las acciones y Programas de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.	Número de Programas de Rehabilitación que se han reforzado para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.	Número de programas	Conocimiento sobre el reforzamiento de Programas de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	60% de la cobertura	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M5-II

**Participantes:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Delegaciones, DIF-DF.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de autonomía y vida independiente a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)	M6. Promover el desarrollo de estrategias de Autonomía y Vida Independiente, a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), en los dispositivos de rehabilitación cercanos a los territorios donde viven las Personas con Discapacidad, mejorando el acceso de las Personas y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios.	Número de acciones para promover el desarrollo de estrategias de autonomía y vida independiente a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para promover el desarrollo de estrategias de autonomía y vida independiente a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)	Gestión	Semestral	0	60% de la cobertura	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M6-II

**Participantes:** DIF-DF, Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de personas atendidas en los modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad	M6. Promover el desarrollo de estrategias de Autonomía y Vida Independiente, a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), en los dispositivos de rehabilitación cercanos a los territorios donde viven las Personas con Discapacidad, mejorando el acceso de las Personas y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios.	Número de personas atendidas en los modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad	Número de personas	Conocimiento sobre acciones para promover el desarrollo de estrategias de autonomía y vida independiente a través de modelos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)	Gestión	Semestral	0	60% de la cobertura	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M6-I2

**Participantes:** DIF-DF, Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover el desarrollo de un Sistema de Información Local sobre Discapacidad	M7. Promover el diseño y el desarrollo de un Sistema de Información Local sobre Discapacidad.	Número de acciones para promover el desarrollo de un Sistema de Información Local sobre Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para promover el desarrollo de un Sistema de Información Local sobre Discapacidad	Gestión	Semestral	0	1 Sistema 100%	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Sa-M7-I1

**Participantes:** Secretaría de Salud (SEDESA) y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), INDEPEDI.

## Indicadores del Subprograma Educación

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance en la elaboración del programa de adecuación de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos públicos y privados del Distrito Federal	M1. Elaborar y ejecutar un programa de adecuación de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos, públicos y privados del Distrito Federal.	[Número de actividades realizadas para la elaboración del programa de adecuación de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos públicos y privados del Distrito Federal] * 100 / [Número de actividades programadas para la elaboración del programa de adecuación de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos públicos y privados del Distrito Federal] * 100	Porcentaje	Conocimiento acerca de la elaboración del programa de adecuación de las instalaciones educativas para garantizar el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en el Distrito Federal	Gestión	Trimestral	0	1 Programa 100 %	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M1-II

**Participantes:** Secretaría de Educación (SEDU), Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE).

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de planteles educativos que ejecutan un programa de adecuación de las instalaciones educativas que garantiza el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos públicos y privados en el Distrito Federal	M1. Elaborar y ejecutar un programa de adecuación de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos, públicos y privados del Distrito Federal.	Número de planteles educativos que ejecutan un programa de adecuación de las instalaciones educativas que garantiza el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos públicos y privados en el Distrito Federal	Número de planteles	Conocimiento acerca de la aplicación del programa de adecuación de las instalaciones educativas para garantizar el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en el Distrito Federal	Gestión	Semestral	0	1 Programa 100 %	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M1-I2

**Participantes:** Secretaría de Educación (SEDU), Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), Instituto Local para la Infraestructura Educativa del Distrito Federal (ILIFE), las Delegaciones Políticas.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para impulsar el desarrollo de ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal	M2. Impulsar la puesta en marcha de ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal.	Número de acciones para impulsar el desarrollo de ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal	Número de acciones	Conocimiento sobre ayudas o medidas necesarias enfocadas a la educación para el acceso universal en los planteles educativos del Gobierno del Distrito Federal	Gestión	Trimestral	0	Al menos 40% de los materiales didácticos será accesible	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M2-I1

**Participantes:** Secretaría de Educación, IEMS, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de asesorías para el desarrollo de programas de sensibilización en todos los tipos, niveles y modalidades a fin de que las instituciones educativas favorezcan la inclusión de las Personas con Discapacidad a toda la dinámica escolar.	M3. Impartir talleres para replicadores en materia de sensibilización en todos los tipos, niveles y modalidades educativas a fin de que las instituciones y espacios educativos favorezcan la inclusión de las Personas con Discapacidad a toda la dinámica escolar.	Número de asesorías para el desarrollo de programas de sensibilización en todos los tipos, niveles y modalidades educativas a fin de que las instituciones educativas favorezcan la inclusión de las Personas con Discapacidad a toda la dinámica escolar.	Número de asesorías	Conocimiento sobre el desarrollo de programas de sensibilización en las instituciones educativas en el Distrito Federal	Gestión	Trimestral	0	Impartir al menos 30 talleres	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M3-II

**Participantes:** Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), DIF-DF, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover el modelo educativo inclusivo en todo el Sistema de Educación a Cargo del Gobierno del Distrito Federal.	M4. Promover el modelo educativo inclusivo en el Nivel Medio Superior a Cargo del Gobierno del Distrito Federal, para favorecer la integración de las Personas con Discapacidad a los servicios regulares.	Número de acciones para promover el modelo educativo inclusivo en todo el Sistema de Educación a Cargo del Gobierno del Distrito Federal.	Número de acciones	Conocimiento sobre el modelo educativo inclusivo en todo el Sistema de Educación del Gobierno del Distrito Federal	Gestión	Semestral	0	1 modelo 100%	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M4-II

**Participantes:** Secretaría de Educación, IEMS, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso de las Personas con Discapacidad	M5. Incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad.	Número de acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso de las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso de las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	40% de las acciones de ingreso, permanencia y egreso, sean dirigidas a Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M5-I1

**Participantes:** Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen la permanencia de las Personas con Discapacidad.	M5. Incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad.	Número de acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen la permanencia de las Personas con Discapacidad.	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen la permanencia de las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	40% de las acciones de ingreso, permanencia y egreso, sean dirigidas a Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M5-I2

**Participantes:** Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen el egreso de las Personas con Discapacidad	M5. Incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen y faciliten el ingreso, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad.	Número de acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen el ingreso de las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para incentivar que las instituciones educativas generen mecanismos que apoyen el egreso de las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	40% de las acciones de ingreso, permanencia y egreso, sean dirigidas a Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M5-I3

**Participantes:** Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), el Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para contribuir a la capacitación y formación de habilidades para las Personas con Discapacidad que permitan su inserción en el mercado laboral	M6. Contribuir a la capacitación y formación de habilidades para las Personas con Discapacidad que permitan su inserción en el mercado laboral.	Número de acciones para contribuir a la capacitación y formación de habilidades para las Personas con Discapacidad que permitan su inserción en el mercado laboral	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para contribuir a la capacitación de habilidades para las Personas con Discapacidad que permitan su inserción en el mercado	Gestión	Trimestral	0	40% de las acciones de capacitación y formación de habilidades sean dirigidas a las Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ed-M6-II

**Participantes:** Instituto para la Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)

## Indicadores del Subprograma Trabajo

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública	M1. Promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal, procurando la equidad de género, el equilibrio entre los diferentes tipos de discapacidad y la igualdad de condiciones con las demás personas.	Número de acciones para promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública	Número de acciones	Conocimiento sobre la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública del Distrito Federal	Gestión	Semestral	0	Que al menos 5% de las plazas de nuevo ingreso y vacantes de la APDF, sean destinadas a Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Tr-M1-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado del Distrito Federal	M2. Incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, procurando el equilibrio entre las distintas discapacidades y la equidad de género.	Número de acciones para incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado del Distrito Federal	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para incrementar los niveles de empleo y ocupación de las Personas con Discapacidad en el Sector Privado del Distrito Federal	Gestión	Semestral	0	40% de las acciones para incrementar niveles de empleo en el Sector Privado, deben dirigirse a las Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Tr-M2-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover la capacitación para el trabajo de las Personas con Discapacidad con un enfoque de competencias que responda a los requerimientos del mercado laboral	M3. Promover la capacitación para y en el trabajo de las Personas con Discapacidad, con un enfoque de competencias que responda a los requerimientos del mercado laboral, procurando la atención de las necesidades de aprendizaje por tipo de discapacidad, proporcionando herramientas y elementos que faciliten la igualdad de oportunidades y la no discriminación.	Número de acciones para promover la capacitación para el trabajo de las Personas con Discapacidad con un enfoque de competencias que responda a los requerimientos del mercado laboral	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para promover la capacitación para el trabajo de las Personas con Discapacidad con un enfoque de competencias en la Administración Pública del Distrito Federal	Gestión	Semestral	0	40% de las acciones de capacitación, sean dirigidas a las Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Tr-M3-II

**Participantes:** Las Delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, INDEPEDI.

#### Indicadores del Subprograma Vivienda

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para impulsar la adquisición de vivienda accesible para Personas con Discapacidad y sus familias.	M1. Impulsar la accesibilidad en las viviendas para Personas con Discapacidad y sus familias.	Número de acciones para impulsar la adquisición de vivienda accesible para Personas con Discapacidad y sus familias	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para impulsar la adquisición de vivienda accesible	Gestión	Trimestral	0	3% de las acciones destinadas a la adquisición de vivienda accesible, deberán estar destinadas a las Personas con Discapacidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Vi-M1-II

**Participantes:** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), INDEPEDI.

## Indicadores del Subprograma Cultura, Recreación y Deporte

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para mejorar la accesibilidad de la infraestructura	M1. Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad de la infraestructura, el acceso a la comunicación y la información en los espacios, bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos.	Número de acciones para mejorar la accesibilidad de la infraestructura	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para adoptar medidas de accesibilidad	Gestión	Semestral	0	40% de las acciones en materia de infraestructura, serán destinadas a la accesibilidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 CR-M1-I1

**Participantes:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para mejorar el acceso a la comunicación y la información en los espacios	M1. Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad de la infraestructura, el acceso a la comunicación y la información en los espacios, bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos.	Número de acciones para mejorar el acceso a la comunicación y la información en los espacios	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para adoptar medidas de accesibilidad	Gestión	Semestral	0	40% de las acciones en materia de información y comunicación, serán destinadas a la accesibilidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 CR-M1-I2

**Participantes:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para mejorar el acceso a los bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos	M1. Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad de la infraestructura, el acceso a la comunicación y la información en los espacios, bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos.	Número de acciones para mejorar el acceso a los bienes y servicios turísticos, recreativos y deportivos	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para adoptar medidas de accesibilidad	Gestión	Semestral	0	40% de las acciones en materia de acceso a bienes y servicios serán destinadas a la accesibilidad	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 CR-M1-I4

**Participantes:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), DIF-DF, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para contribuir a la creación de una cultura de inclusión hacia las Personas con Discapacidad en la vida cultural, artística y deportiva de la Ciudad	M2. Contribuir a la creación de una cultura de inclusión de las Personas con Discapacidad en la vida cultural, artística y deportiva de la Ciudad de México.	Número de acciones para contribuir a la creación de una cultura de inclusión hacia las Personas con Discapacidad en la vida cultural, artística y deportiva de la Ciudad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para contribuir a una cultura de inclusión hacia las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	40% de las acciones deben dirigirse a crear una cultura de inclusión	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 CR-M2-II

**Participantes:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover acuerdos para que las Personas con Discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, en condiciones favorables acordes con el tipo de discapacidad	M3. Promover acuerdos para que las Personas con Discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, en condiciones favorables acordes con el tipo de discapacidad.	Número de acciones para promover acuerdos para que las Personas con Discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, en condiciones favorables acordes con el tipo de discapacidad.	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para que las Personas con Discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento	Gestión	Trimestral	0	Al menos 21 Acuerdos	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 CR-M3-II

**Participantes:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad del México (INDEPORTE), DIF-DF, Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (SECTUR), Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Políticas, INDEPEDI.

#### Indicadores del Subprograma Justicia

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para velar por el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad	M1. Velar por el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad, e informarlas sobre sus derechos.	Número de acciones para velar por el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ju-M1-II

**Participantes:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, IAAM, INMUJERES, COPRED, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Poder Judicial del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones impulsadas para construir entornos accesibles en materia de acceso a la justicia para las Personas con Discapacidad	M2. Impulsar acciones para construir entornos accesibles en materia de acceso a la justicia para las Personas con Discapacidad.	Número de acciones impulsadas para construir entornos accesibles en materia de acceso a la justicia para las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre el efectivo acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ju-M2-II

**Participantes:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Poder Judicial del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad y los medios e instancias para su ejercicio pleno y sin discriminación alguna	M3. Fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad, en particular los órganos administrativos y judiciales, para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad, así como los medios e instancias para el ejercicio de los mismos sin discriminación alguna.	Número de acciones para fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad y los medios e instancias para su ejercicio pleno y sin discriminación alguna	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ju-M3-II

**Participantes:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, COPRED, DIF-DF, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Poder Judicial del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para fortalecer la sensibilización a los Órganos Administrativos y judiciales para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad y los medios e instancias para su ejercicio pleno y sin discriminación alguna	M3. Fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad, en particular los órganos administrativos y judiciales, para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad, así como los medios e instancias para el ejercicio de los mismos sin discriminación alguna.	Número de acciones para fortalecer la sensibilización a los Órganos Administrativos y judiciales para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad y los medios e instancias para su ejercicio pleno y sin discriminación alguna	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ju-M3-I2

**Participantes:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, COPRED, DIF-DF, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Poder Judicial del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para fortalecer la sensibilización a las Personas con Discapacidad para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad y los medios e instancias para su ejercicio pleno y sin discriminación alguna	M3. Fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad, en particular los órganos administrativos y judiciales, para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad, así como los medios e instancias para el ejercicio de los mismos sin discriminación alguna.	Número de acciones para fortalecer la sensibilización a las Personas con Discapacidad para que tomen mayor conciencia respecto a los derechos de las Personas con Discapacidad y los medios e instancias para su ejercicio pleno y sin discriminación alguna	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para fortalecer la sensibilización de todos los sectores de la sociedad	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ju-M3-I3

**Participantes:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, COPRED, DIF-DF, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones al Poder Judicial del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para fomentar el desarrollo de conocimiento jurídico en materia de derecho y discapacidad, apuntando hacia el respeto efectivo de la autonomía e independencia de las Personas con Discapacidad	M4. Fomentar el desarrollo de conocimiento jurídico en materia de derecho y discapacidad, apuntando hacia el respeto efectivo de la autonomía e independencia de las Personas con Discapacidad, como supuesto básico a través del cual ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás, y que sirva de base para el desarrollo de un proceso de adecuación normativa.	Número de acciones para fomentar el desarrollo de conocimiento jurídico en materia de derecho y discapacidad, apuntando hacia el respeto efectivo de la autonomía e independencia de las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para fomentar el desarrollo de conocimiento jurídico en materia de derecho y discapacidad	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 Ju-M4-II
<b>Participantes:</b> Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, DIF-DF, INDEPEDI. Asimismo, se invitará a participar de estas acciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.										

#### Indicadores del Subprograma Participación en la Vida Política y Pública

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para promover activamente un entorno en el que las Personas con Discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos	M1. Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas.	Número de acciones para promover activamente un entorno en el que las Personas con Discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos.	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para promover activamente un entorno en el que las Personas con Discapacidad puedan participar en los asuntos públicos	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PV-M1-II
<b>Participantes:</b> COPRED e INDEPEDI. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones con el poder legislativo para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección	M2. Impulsar acciones en el poder legislativo y órganos electorales para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección, en condiciones de igualdad.	Número de acciones con el poder legislativo para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PV-M2-I1

**Participantes:** INDEPEDI. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones con los órganos electorales para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección	M2. Impulsar acciones en el poder legislativo y órganos electorales para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección, en condiciones de igualdad.	Número de acciones con los órganos electorales para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para garantizar una mayor participación de las Personas con Discapacidad en los cargos públicos de elección	Gestión	Trimestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PV-M2-I2

**Participantes:** INDEPEDI. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para propiciar un cambio de cultura dirigido a los Servidores Públicos	M3. Propiciar un proceso de cambio de cultura, a través de talleres para la concienciación de los Servidores Públicos.	Número de acciones para propiciar un cambio de cultura dirigido a los Servidores Públicos.	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para propiciar un proceso de cambio de cultura dirigido a los Servidores Públicos	Gestión	Semestral	0	Al menos 8 talleres (2 por año)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PV-M3-II

**Participantes:** INDEPEDI. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones conjuntas con los órganos de representación ciudadana para construir un entorno de accesibilidad en las Colonias y/o Pueblos para las Personas con Discapacidad	M4. Impulsar acciones conjuntas con los órganos de representación ciudadana para construir un entorno de accesibilidad y respeto en las Colonias, Pueblos y/o Barrios originarios para las Personas con Discapacidad.	Número de acciones conjuntas con los órganos de representación ciudadana para construir un entorno de accesibilidad en las Colonias y/o Pueblos para las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones conjuntas con los órganos de representación ciudadana para construir un entorno de accesibilidad	Gestión	Semestral	0	Acción permanente del 100% de las Personas con Discapacidad que la requieran	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 PV-M4-II

**Participantes:** INDEPEDI, Delegaciones Políticas. Se invitará a participar de estas acciones al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

## Indicadores de los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del PID-PCD 2014-2018

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance en el diseño de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.	M1. Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.	[(Número de actividades realizadas para el diseño de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018) / Número de actividades programadas para el diseño de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018]] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance en el diseño del Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	Gestión	Trimestral	0	100% de un Subsistema	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 MS-M1-I1

**Participantes:** Participantes en el PID-PCD 2014-2018, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance en la construcción de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	M1. Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.	[(Número de actividades realizadas para la construcción de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018) / Número de actividades programadas para la construcción de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018]] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance en la construcción del Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	Gestión	Semestral	0	100% de un Subsistema	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 MS-M1-I2

**Participantes:** Participantes en el PID-PCD 2014-2018, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance de la puesta en marcha de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	M1. Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.	[(Número de actividades realizadas de la puesta en marcha de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018) / Número de actividades programadas de la puesta en marcha de un Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance de la puesta en marcha del Subsistema de Indicadores de Metas para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	Gestión	Anual	0	100% de un Subsistema	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 MS-M1-I3

**Participantes:** Participantes en el PID-PCD 2014-2018, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance en el diseño de un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	M2. Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.	[(Número de actividades realizadas para el diseño de un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018) / Número de actividades programadas para el diseño de un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance en el diseño del Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	Gestión	Trimestral	0	100% de un Subsistema	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 MS-M2-II

**Participantes:** Participantes en el PID-PCD 2014-2018, Evalúa D.F., INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance en la construcción de un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	M2. Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.	[(Número de actividades realizadas para la construcción de un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018) / Número de actividades programadas para la construcción de un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018)] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance en la construcción del Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	Gestión	Semestral	0	100% de un Subsistema	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 MS-M2-I2
<b>Participantes:</b> Participantes en el PID-PCD 2014-2018, Evalúa D.F., INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance de la puesta en marcha de un Subsistema de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	M2. Diseñar, construir y poner en marcha un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018.	[(Número de actividades realizadas para la puesta en marcha de un Subsistema de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018) / Número de actividades programadas para la puesta en marcha de un Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance de la puesta en marcha del Subsistema de Indicadores de Líneas de Política Pública del Programa para cada uno de los Subprogramas del PID-PCD 2014-2018	Gestión	Anual	0	100% de un Subsistema	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 MS-M2-I3
<b>Participantes:</b> Participantes en el PID-PCD 2014-2018, Evalúa D.F., INDEPEDI.										

## Indicadores de Registro y Credencialización

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance en el desarrollo de un Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal, para generar información que permita a la Administración Pública del Distrito Federal definir prioridades y tomar decisiones de Política Pública	M1. Desarrollar un Sistema de Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal, para generar información que permita a la Administración Pública del Distrito Federal definir prioridades y tomar decisiones de Política Pública.	[(Número de actividades realizadas para el desarrollo de un Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal) / Número de actividades programadas para el desarrollo de un Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance en el desarrollo de un Registro Local de Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal	Gestión	Semestral	0	100% de un Sistema	INDEPE DI	E1, AO1, O1, M3 RC-M1-I1
<b>Participantes:</b> Secretaría de Desarrollo Social, INDEPEDI.										

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance del programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad oficial, único y gratuito, en el Distrito Federal	M2. Constituir un programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad oficial, único y gratuito, en el Distrito Federal, apegado a los estándares establecidos en la Ley de Atención Prioritaria y la construcción del Registro de Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.	[(Número de actividades realizadas para el programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad) / (Número de actividades programadas para el programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad)] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance del programa de Credencialización de las Personas con Discapacidad	Gestión	Semestral	0	100% de las Personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal (de acuerdo con cifras de INEGI 2010), credencializadas	INDEPE DI	E1, AO1, O1, M3 RC-M2-I1

**Participantes:** Secretaría de Desarrollo Social, INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Porcentaje de avance en la construcción de un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad, que permitirá medir y monitorear la dinámica demográfica de las Personas con Discapacidad en su conjunto mediante el análisis y sistematización de la información generada en el Registro, Estudios realizados por Instituciones nacionales y fuentes oficiales que generen estadísticas, para integrar una idea clara y específica de las necesidades de este Grupo de Atención Prioritaria.	M3. Construir un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad, que permitirá medir y monitorear la dinámica demográfica de las Personas con Discapacidad en su conjunto mediante el análisis y sistematización de la información generada en el Registro, Estudios realizados por Instituciones nacionales y fuentes oficiales que generen estadísticas, para integrar una idea clara y específica de las necesidades de este Grupo de Atención Prioritaria.	[(Número de actividades realizadas para la construcción de un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad) / (Número de actividades programadas para la construcción de un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad)] * 100	Porcentaje	Conocimiento sobre el grado de avance en la construcción de un Banco de Información Estadística de Personas con Discapacidad	Gestión	Anual	0	100% de un Banco de Información	INDEPE DI	E1, AO1, O1, M3 RC-M3-I1
<b>Participantes:</b> Secretaría de Desarrollo Social, Evalúa D.F., INDEPEDI.										

## Indicadores del Consejo Consultivo

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de mesas de Trabajo sobre temas que considere relevantes para las Personas con Discapacidad	M1. Crear las Mesas de Trabajo sobre temas que considere relevantes para las Personas con Discapacidad.	Número de mesas de Trabajo sobre temas que considere relevantes para las Personas con Discapacidad	Número de mesas	Conocimiento de actividades sobre temas que considere relevantes para las Personas con Discapacidad	Gestión	Trimestral	0	14 mesas de trabajo creadas	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 CC-M1-II

Participantes: INDEPEDI.

Nombre del Indicador	Meta del Programa Institucional	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo del indicador	Tipo de Indicador	Periodicidad	Línea Base	Meta 2018	Responsable	Justificación (alineación PGDDF)
Número de acciones para alentar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo Consultivo en el desarrollo de acciones que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad	M2. Alentar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo Consultivo en el desarrollo de acciones, programas y en el diseño de las políticas públicas que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad.	Número de acciones para alentar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo Consultivo en el desarrollo de acciones que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad	Número de acciones	Conocimiento sobre acciones para alentar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo Consultivo en el desarrollo de acciones que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad.	Gestión	Trimestral	0	112 acciones (mesas de participación)	INDEPEDI	E1, AO1, O1, M3 CC-M2-II

Participantes: INDEPEDI.

## DEFINICIONES

**Accesibilidad.-** Es una condición del entorno físico y social, que les permite a las Personas con Discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, acceder al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a los servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, gozando de movilidad personal con la mayor independencia posible.

**Administración Pública del Distrito Federal.-** El conjunto de Dependencias, Entidades y Órganos que integran la Administración Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Paraestatal del Distrito Federal.

**Ajustes razonables.-** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las Personas con Discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Analfabetismo.-** Condición que se presenta en personas de 15 años y más que no saben leer y escribir.

**Ayudas Técnicas.-** Dispositivos tecnológicos, materiales y asistencia humana o animal, que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales (auditiva y visual) o intelectuales de las Personas con Discapacidad.

**Barreras Físicas.-** Todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las Personas con Discapacidad, su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o exteriores, así como el uso y disfrute de los servicios comunitarios.

**Barreras Sociales y Culturales.-** Las actitudes de rechazo, indiferencia o discriminación hacia las Personas con Discapacidad, debido a los prejuicios, por parte de los integrantes de la sociedad, que impiden su inclusión y participación en la comunidad, desconociendo sus derechos y libertades fundamentales.

**Capital Social.-** Lo conforman las instituciones, las relaciones, las normas y las redes sociales que facilitan la acción colectiva y contribuyen al beneficio común. Se trata de relaciones solidarias y de confianza mutua, de reciprocidad y cooperación que resultan ser un factor crítico para fomentar la cohesión social e impulsar la prosperidad económica y el desarrollo social y cultural sostenibles.

**Carril Confinado.-** Superficie de rodadura con dispositivos de delimitación en su perímetro para el uso preferente o exclusivo de servicios de transporte.

**Condiciones Necesarias.-** Todas las medidas, acciones y programas encaminados o dirigidos a eliminar las barreras físicas, sociales y culturales, del entorno social en el que desempeñan sus actividades las Personas con Discapacidad.

**Cuidado.-** Son acciones que la sociedad lleva a cabo para garantizar la supervivencia social y orgánica de quienes han perdido o carecen de autonomía personal y necesitan la ayuda de otros para realizar los actos esenciales de la vida diaria. El cuidado es un componente central en el mantenimiento y desarrollo del tejido social, tanto para la formación de capacidades como para su reproducción.

**Deporte Adaptado.-** Todas aquellas disciplinas deportivas que han sido adecuadas y reglamentadas para que puedan ser practicadas por las personas con algún tipo de discapacidad.

**Derechos humanos.-** Se refiere a los atributos, prerrogativas y libertades que se le reconocen a un ser humano por el hecho de serlo, cuya realización efectiva resulta indispensable para una vida digna y un desarrollo integral en una sociedad donde prevalezcan la libertad, el respeto al derecho del otro, la justicia, la equidad, la tolerancia y la solidaridad. Estos derechos deben ser reconocidos, respetados y garantizados por el Estado, por lo cual se han establecido en normas jurídicas y leyes nacionales.

**Discapacidad.-** La discapacidad surge cuando existen: a) deficiencias en las estructuras y funciones del cuerpo humano, b) las limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo tareas básicas de la vida diaria (caminar, moverse, ver, escuchar, hablar, atender su cuidado personal, poner atención o aprender) y c) las restricciones en la participación social que experimenta el individuo al involucrarse en situaciones del entorno donde vive.

**Discriminación.-** Es toda distinción, exclusión o restricción que: basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Diseño universal.-** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que pueda utilizar todas las personas en la mayor medida posible sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, dicho diseño no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de Personas con Discapacidad cuando se necesite. Esta condición será esencial para el diseño de las vialidades y los servicios de transporte público con el fin de permitir su fácil uso y aprovechamiento por parte de las personas, independientemente de sus condiciones.

**Empoderamiento.-** Se refiere a la capacidad que las personas, en situaciones de vulnerabilidad, tienen de lograr una transformación con la cual deje de *ser objeto de otros* y consiga ser la *protagonista* de su propia historia. Generalmente implica el desarrollo de confianza en las propias capacidades. Se refiere también, al proceso por el cual se aumenta la fortaleza política, social o económica de los individuos y las comunidades para impulsar cambios positivos de las situaciones en que viven.

**Equiparación de Oportunidades para la Integración Social.-** Todos los procesos y acciones mediante las cuales se crean o se generan condiciones necesarias para que las Personas con Discapacidad puedan gozar y ejercer sus derechos y libertades fundamentales bajo un marco de igualdad con el resto de la población.

**Espacios al exterior.-** Son aquellas áreas en predios o inmuebles, cuyo uso es la recreación y/o circulación de las personas, tales como: patios, jardines, vestíbulos y demás de naturaleza análoga. Dichas áreas pueden o no estar contenidas por bardas, muros y/o construcciones.

**Espacio público.-** Es el lugar de encuentro, de mercadeo y de tránsito en una ciudad; se define como un lugar donde cualquier individuo tiene el derecho de entrar o permanecer sin ser excluido por condición personal, social o económica. En parques, plazas, calles y demás espacios públicos los habitantes se encuentran como iguales haciendo uso de un espacio común.

**Indicador.-** Se refiere a una variable una vez que ha sido puesta en correspondencia con un concepto. Los indicadores incluyen tanto variables obtenidas directamente de una fuente de información, si se vinculan directamente con el concepto de interés, como variables transformadas para establecer el vínculo (las transformaciones más usuales se aplican para expresar una variable como proporción, razón o tasa). Los indicadores cuantitativos se calculan en unidades de medida que los hagan comparables entre sí para, si se requiere, combinarlos en índices.

**Inclusión Social.-** Esfuerzo por adaptar al sistema, de manera tal que pueda incorporar una diversidad de actores e individuos.

**Integración Social.-** Sistema común de esfuerzos y recompensas que otorga oportunidades en términos de redistribución.

**Lengua de Señas Mexicana.-** Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

**Logotipo Internacional de la Discapacidad.-** Figura estilizada de una persona en color blanco, en la que se señale el tipo de discapacidad, ya sea física, intelectual o sensorial (cuyo fondo será azul pantone número 294).

**Lugares de uso público.-** Son espacios interiores o exteriores que están disponibles para el público en general en sitios de propiedad pública o privada.

**Movilidad.-** La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

**Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.-** Todas aquellas figuras asociativas, constituidas legalmente, para salvaguardar los derechos y libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad, que buscan facilitar su participación en las decisiones relacionadas con la elaboración aplicación y evaluación de programas y políticas públicas, para el desarrollo e integración social de las Personas con Discapacidad.

**Participación ciudadana.-** Integración de la ciudadana en el proceso de la toma de decisiones del gobierno, favoreciendo la construcción de la convivencia desde el bien común, y exigiendo la actuación y rendición de cuentas.

**Persona con Discapacidad.-** Todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

**Personas con movilidad limitada.-** Personas que de forma temporal o permanentemente, debido a enfermedad, edad, accidente o alguna otra condición, realizan un desplazamiento lento, difícil o desequilibrado. Incluye a niños, mujeres en periodo de gestación, adultos mayores, adultos que transitan con niños pequeños, Personas con Discapacidad, personas con equipaje o paquetes.

**Perro guía o animal de servicio.-** Son aquellos que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de Personas con Discapacidad;

**Perspectiva de género.-** Son un conjunto de herramientas teóricas y de análisis utilizadas para identificar las diferencias que la sociedad establece entre los sexos, los que devienen en fenómenos de exclusión y asimetrías hacia las mujeres en los ámbitos privado y público, dentro de las esferas económicas, políticas, sociales y culturales.

**Políticas públicas.-** Son un conjunto de instrumentos articulados (leyes, normas, reglamentos) de la esfera gubernamental mediante los cuales se pretende alcanzar determinados objetivos. Tienen un carácter estatal aunque en su ejecución se puede incorporar a agentes sociales privados. Mediante las políticas públicas el gobierno interactúa con la sociedad para buscar soluciones en conjunto a los problemas sociales, a diferencia de las políticas gubernamentales, donde únicamente tiene participación el gobierno.

**Prevención.-** La adopción de medidas encaminadas a impedir que en una persona se produzcan afecciones parciales o totales, temporales o permanentes, en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales.

**Rehabilitación.-** El proceso de duración limitada, de tipo médico, educativo y social, con la finalidad de permitir que una persona con discapacidad mantenga, mejore o adquiera, un nivel físico, mental, intelectual y sensorial óptimo, que permita restablecer o compensar la pérdida o la falta de una función debido a su discapacidad, proporcionándole una integración plena y efectiva a la sociedad.

**Resiliencia.-** Capacidad que tiene toda persona, grupo o comunidad para sobreponerse a las tragedias o periodos de dolor emocional. Son actitudes que las personas desarrollan frente a la adversidad como por ejemplo: la autoestima, la introspección, la independencia, el liderazgo y la iniciativa.

**Rezago Educativo.-** De acuerdo con la normatividad actual, una persona mayor de 15 años está en rezago educativo si no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente al momento en que debía haberla cursado; además se considera que un niño de 3 a 15 años de edad está en rezago educativo si no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.

**Ruta Accesible.-** Es la que permite una circulación continua y sin obstáculos, con la combinación de elementos construidos y ajustes razonables que garantiza a cualquier persona entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo tanto en el espacio público como en las edificaciones.

**Sensibilización.-** Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o incluyentes) y percepciones positivas de las Personas con Discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales.

**Señalización.-** Toda aquella información sonora, visual o táctil diseñados para orientar con seguridad a las personas en el desplazamiento y uso de los espacios.

**Sistema de Escritura Braille.-** Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas.

**Situación de dependencia.-** Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos, una limitación del individuo para realizar una determinada actividad y la interacción con los factores del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal y técnica.

**Transversalidad.-** Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

**Vida Independiente.-** Este término para las Personas con Discapacidad, significa ser capaz de vivir de la forma que se elija. No se trata necesariamente de hacer cosas por sí mismo, se trata de tener control sobre la vida en el día a día. Las Personas con Discapacidad tienen derecho a tener acceso a las mismas oportunidades de vida y las mismas posibilidades de elección cotidianas que las demás personas.

## BIBLIOGRAFÍA

Agosto, Gabriela (2003). Promoviendo la construcción del capital social comunitario de los jóvenes en Arriagada y Miranda (comps.), Capital social de los y las jóvenes. Propuestas para programas y proyectos. Serie No. 74. [En línea]. Santiago, CEPAL. Disponible en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/13441/LCL1988.pdf>

Astorga Gatjens, Luis Fernando (2007). Guía básica para comprender y utilizar la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo. Managua, Nicaragua.

Banco Mundial (2011), Informe Mundial sobre la Discapacidad, [en línea, consultado en abril de 2014] <[http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/report/en/](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/report/en/)>

Berrios, M., Boltvinik, J. y M. Canto (2011), Evaluación externa del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF).

Boltvinik, Julio, 1999, Pobreza y distribución del ingreso en México, Siglo XXI editores, Anexo metodológico. México DF.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2012), Panorama Social de América Latina (CEPAL), Santiago de Chile.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, 2007-2008.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012.

Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2011. La situación demográfica de México. Recuperado de: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/La\\_situacion\\_demografica\\_de\\_Mexico\\_2011](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/La_situacion_demografica_de_Mexico_2011)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, México DF. CONEVAL, 2009.

Culebro, R.; Delgadillo, A. y Y. Rolander, (2008). Evaluación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Instituto de Derechos Humanos y Democracia, A.C.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, (2005) El reto de la inclusión y atención integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en el Distrito Federal. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia con colaboración del Gobierno del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, (2010) Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal de septiembre de 2010.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, (2013) Decreto por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad universal y la atención prioritaria de las Personas con Discapacidad y en situación de vulnerabilidad en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal de febrero de 2013.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, (2013) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Gaceta Oficial del Distrito Federal de septiembre de 2013.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, (2014), Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda, del transporte público individual de pasajeros accesible a Personas con Discapacidad y en estado de vulnerabilidad, identificado como taxi preferente. Gaceta Oficial del Distrito Federal de junio de 2014.

Gobierno de la Ciudad de México 2013. Primer Informe, Anexo estadístico.

Hernández, L. (2002): Foro de Vida Independiente o de cómo adueñarse de la propia vida, en EN MARCHA. Revista Informativa de la Discapacidad Física Española (2002), Época III, 34, Madrid, Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE), Joly, E. (2001): Acerca de la discapacidad como construcción social.

Instituto Electoral del Distrito Federal (2012), Informe anual de actividades, sobre el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010) [en línea]

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2013), Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, Datos Nacionales, Nota .

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2004), Las Personas con Discapacidad en México: una visión censal, México DF, INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010) *Censo INEGI 2010*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Kliksberg, Bernardo (1999). Capital Social y cultura, claves esenciales del desarrollo en Revista de la CEPAL 89. Disponible en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/19254/kliksbergesp.pdf>

Lisa Jones y otros, Prevalence and risk of violence against children with disabilities: a systematic review and meta-analysis of observational studies, *The Lancet*, vol. 380, N° 9845, septiembre de 2012.

Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Chile y Organización Panamericana de la Salud, 2012. Construyendo una política nacional para la atención de Personas con Discapacidad en situación de dependencia. Políticas públicas para la dependencia.

Naciones Unidas. Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos 17° período de sesiones, Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

Naciones Unidas [consultado en marzo 2014] <<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=1529>>

Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Chile (2013), Seminario: Construyendo una política nacional para la atención de Personas con Discapacidad en situación de dependencia.

Organización de las Naciones Unidas ONU (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2009. Secretaría Técnica del Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. y Varone, F. (2008), Análisis y gestión de políticas públicas, Madrid: Ariel.

Velázquez, Rita y Reyes, Javier (2009), Discapacidad: preparativos para el Censo 2010, México, conferencia dictada en el Seminario-Taller Los censos de 2010 y la salud, del 2 a 4 de noviembre de 2009, Santiago de Chile.

Velázquez, Rita (2012), Avances de los Sistemas de Información en Materia de Discapacidad en México, conferencia dictada en el Primer Congreso de Inclusión Educativa y Laboral para las Personas con Discapacidad en el Nuevo Milenio, organizado por el Sistema Nacional DIF, del 11 al 13 de julio de 2012, México D.F.

Vidal García Alonso, J. (Coord.) (2003): Movimiento de Vida Independiente. Experiencias internacionales, Madrid: Fundación Luis Vives.

World Health Organization (WHO), 2001, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, CIF. Ginebra, Suiza.

\_\_\_\_\_, 2002-2004, World Health Survey. Geneva, (<http://www.who.int/health-info/survey/en/>, consultado el 25 de marzo de 2014)

\_\_\_\_\_, 2010, World Report on Disability. Malta.

\_\_\_\_\_, 2008, The global burden of disease: 2004 update. Geneva.

---

## SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, y 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2º, 7º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; 199, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 31, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; se hace del conocimiento lo siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.
- 2.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 3.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
- 4.- Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
- 5.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 6.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
7. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual el 1º y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

8.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

9.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en día hábiles;

10.- Que en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se estipula en el artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

11.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

12.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 01 de enero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

13.- Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información pública del SACMEX, comprenderá del 20 al 31 de julio de 2015; y el segundo periodo vacacional comprenderá del 21 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016.

14.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de esta Entidad se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, a través del Sistema Electrónico Infomex, Tel-Infodf, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se determinan como días inhábiles: 16, 30 y 31 de marzo, 1, 2, y 3 abril, 1 y 5 de mayo, del 20 al 31 de julio; 16 de septiembre; 1, 2 y 16 de noviembre; del 21 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ  
(Firma)  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**C. MANUEL DE JESÚS LUJÁN LÓPEZ**, Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículo 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 27 fracciones IX, X y XVII y 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con el Registro ME-08001-01/14, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal, y:

**NOTA ACLARATORIA AL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (COTECIAD-SEDESO), PUBLICADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 2011.**

**En la página 14, apartado 9.2.1 DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS, dice:**

Los miembros del Comité en su calidad de titulares (Presidente y Vocales), tendrán derecho a voz y voto.

Los suplentes contarán con derecho a voz pero no a voto.

**Debe decir:**

Los miembros del Comité en su calidad de titulares (Presidente y Vocales), tendrán derecho a voz y voto.

Los suplentes contarán con derecho a voz y voto.

TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 17 de febrero de 2015.

(Firma)

C. MANUEL DE JESÚS LUJÁN LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16, fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 61 fracción II, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 81 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en el numeral V.1 de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2015 doy a conocer la siguiente:

### CONVOCATORIA

A todas las personas, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas, interesadas en promover procesos integrales, sostenidos y participativos de mejoramiento en barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales en la Ciudad de México, preferentemente aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación,

### **A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2015. PUBLICADO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, No. 19 TOMO I.**

### B A S E S

#### **I.- De la presentación de proyectos nuevos**

- a) Son proyectos nuevos aquellos que nunca han aplicado el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial. Se podrán proponer proyectos por cada barrio, pueblo o colonia de la Ciudad de México. Cuando exista más de un proyecto a realizar, con las mismas acciones y en el mismo espacio físico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a los promoventes para informarles al respecto y estos proyectos se deberán consensuar entre los diferentes actores de la comunidad para postular uno solo, que será enviado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no acudiera a la convocatoria hecha en tiempo y forma por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el Proyecto perderá su registro;
- b) No habrá polígonos, barrios, pueblos, colonias y/o unidades habitacionales predeterminadas. Podrán participar todos aquellos que requieran de acciones de mejoramiento de los espacios públicos y del entorno urbano, preferentemente los que tengan altos niveles de conflictividad social y/o degradación urbana, así como los espacios identificados de mayor índice de violencia hacia las mujeres, o en su caso, espacios cuya percepción de inseguridad sea evidente, o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginalidad conforme al Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial, el cual se puede consultar en la página web del Sistema de Información del Desarrollo Social ([www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35](http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35));
- c) Los promoventes o responsables de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que se presenten, deberán ser residentes del barrio, colonia o pueblo propuesto y comprobarlo mediante documento oficial;
- d) En ningún caso se destinarán recursos del Programa para obras de pavimentación, bacheo, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Delegaciones. Así como, compra de predios o inmuebles; compra de herramienta para la ejecución de las obras o intervención en recintos religiosos;
- e) Los proyectos que como finalidad tengan el mejoramiento de la imagen urbana, a través de la intervención de fachadas, deberán presentarse con un mínimo del **40** por ciento de acciones complementarias, tales como alumbrado, construcción de guarniciones, banquetas y/o reforestación, debiéndose exponer el proceso participativo que definió el proyecto y el nivel de incidencia alcanzado en los procesos de desarrollo comunitario. De igual manera, se debe dar cuenta del involucramiento y participación de los vecinos beneficiarios en las obras realizadas;

f) En los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Al momento de su registro, los proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento de Operación que garantice el acceso público y la no discriminación a los usuarios de estos espacios.

g) Para los proyectos que contemplen la recuperación de espacios públicos que involucren áreas verdes y/o sujetos forestales, deberán contar con los permisos y/o visto bueno de las autoridades competentes. En caso de no tener respuesta de la autoridad competente al momento del registro, podrán presentar el oficio de solicitud. Si el proyecto fuera aprobado no se entregará el recurso hasta contar con los permisos y/o vistos buenos mencionados.

h) Las propuestas de proyectos nuevos deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que estará disponible en las páginas web: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx);

i) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, los proyectos nuevos, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán contar con el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda;

j) Quedarán descartados todos aquellos proyectos que al momento de su registro no presenten la documentación oficial correspondiente a la certeza jurídica del predio y su legalidad, emitido por la autoridad competente;

k) Quedarán, igualmente excluidos todos aquellos proyectos que se ubiquen en propiedad privada, suelo de conservación y/o en asentamientos irregulares, salvo que éstos últimos se encuentren en proceso de regularización. En tal caso, deberá contar un dictamen favorable por la autoridad competente.

En el caso de las unidades habitacionales, sólo podrán proponerse acciones en áreas comunes y que por cualquier motivo no puedan aplicarse a través del Programa Social Ollin Callan de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

## **II.- De la presentación de proyectos de continuidad**

Podrán participar todos aquellos proyectos que hayan sido alguna vez aprobados por el Comité Técnico Mixto, de conformidad con las Reglas de Operación 2015 y que:

a) No hayan sido aprobados por más de cinco ejercicios fiscales consecutivos o discontinuos;

b) Al momento de solicitar el registro hayan cumplido con el reporte de avance de obra y comprobación de gastos del ejercicio fiscal 2014 y los compromisos descritos en el Convenio de Colaboración respectivo. Si el proyecto fuera aprobado por el Comité Técnico Mixto, se deberá comprobar la totalidad del monto autorizado, si así no fuera, se retendrá la entrega del recurso autorizado para el ejercicio fiscal 2015;

c) No tengan adeudo alguno en la comprobación de gastos y en el expediente respectivo al momento de presentar la solicitud de registro de la continuidad.

d) Los proyectos de continuidad no se podrán registrar como proyectos nuevos si ya han ejercido el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en ejercicios fiscales anteriores.

e) Las propuestas de proyectos de continuidad deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que estará disponible en las páginas web: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx);

f) Estos proyectos deberán cubrir los mismos requisitos de los que se presentan por primera vez en la Convocatoria del Programa, advirtiendo que, en los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivos u otro tipo de recinto que brinde un servicio público, deberán cubrir los requisitos del numeral V.2.1 inciso f) e inciso g) de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015;

e) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, los proyectos de continuidad, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán obtener el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda;

h) El Asesor Técnico podrá seguir en el proyecto de continuidad, salvo en los casos en que éste presente su renuncia por escrito de manera personal y voluntaria o exista razón motivada y fundada para su remoción, presentada por cualquiera de los Comités de Administración y/o Supervisión.

i) Si el proyecto de continuidad se aplicó a través de una empresa o contratista privado, se ratificará a dicha empresa siempre y cuando lo acuerden los Comités de Administración, Supervisión y el Asesor Técnico. En caso de ser así, se repondrá el procedimiento de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento conforme a lo establecido en el numeral VI.4 de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015.

### **III.- Monto de apoyo por proyecto**

El monto anual autorizado de los proyectos nuevos aprobados podrá ser hasta de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN) con impuestos incluidos; el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

El monto anual autorizado de los proyectos de continuidad aprobados podrá ser hasta de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN) con impuestos incluidos; el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

En caso de ser aprobado el proyecto, el costo de la asesoría técnica, el seguimiento de la mejora y la elaboración del reporte final por parte del Asesor Técnico, no podrá ser superior al 5 por ciento del monto total autorizado para cada proyecto. Asimismo y sólo en el caso de que la ejecución del mismo requiera de un Proyecto Ejecutivo, el costo de éste no podrá ser superior al 4 por ciento del monto total autorizado. El Proyecto Ejecutivo deberá estar plenamente justificado y se deberán entregar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás documentación necesaria para su autorización.

Igualmente, y con el propósito de cumplir con todos los requerimientos establecidos en los ordenamientos legales del Distrito Federal aplicables para la ejecución del proyecto, los costos de los derechos y permisos de obra, que en su caso se requieran, serán pagados del monto autorizado y deberán ser tramitados por los vecinos. Para tal efecto, la Subsecretaría de Participación Ciudadana brindará a solicitud de los Comités de Administración y Supervisión, las facilidades y apoyos necesarios para la mejor gestión de dichos asuntos y promoverá la firma de convenios con las autoridades competentes para el mismo fin.

### **IV.- Características de los proyectos**

El proyecto comunitario de mejoramiento barrial deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente, el cual se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales>.

Los promoventes deberán requisitar el formato del proyecto que contendrá cinco partes:

#### **1.- Datos del proyecto:**

- a) Nombre y ubicación exacta
- b) Zona de impacto que incluye las secciones electorales correspondientes.
- c) Datos del promovente o responsable designado.
- d) Datos del asesor técnico.

#### **2. Reporte técnico-financiero de los ejercicios anteriores (sólo para los casos de continuidad).**

3.- Narrativa del proceso de participación ciudadana que se realizó en la comunidad hasta establecer la propuesta que concursa (anexar la documentación jurídica si la propuesta lo requiere).

#### 4.- Diagnóstico socioterritorial barrial y del espacio de intervención propuesto:

- a) Descripción del territorio general del barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional (precisando el estado actual).
- b) Descripción del polígono a intervenir y/o actividades específicas a desarrollar (calles, manzanas, plazas, centro cultural, fachadas, etc.).

#### 5.- Propuestas técnicas, presupuesto y calendario de las actividades

En el desarrollo de los contenidos de los numerales 3, 4 y 5, los promoventes deberán contemplar las siguientes líneas transversales: a) El derecho a la ciudad; b) La equidad de género; c) La accesibilidad de las personas con discapacidad; d) La inclusión de los adultos mayores; e) La inclusión de las niñas y de los niños; f) El respeto al medio ambiente y el uso de ecotecnias.

### V.- Recepción de proyectos

1. El periodo de recepción de proyectos se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye según la delegación que corresponda con el siguiente calendario.

Delegación	Fecha	Hora
Álvaro Obregón	Lunes 9 de marzo	10:00 a 17:00
Azcapotzalco	Lunes 9 de marzo	10:00 a 17:00
Miguel Hidalgo	Lunes 9 de marzo	10:00 a 17:00
Gustavo A. Madero	Martes 10 de marzo	10:00 a 17:00
Venustiano Carranza	Martes 10 de marzo	10:00 a 17:00
Iztacalco	Martes 10 de marzo	10:00 a 17:00
Benito Juárez	Martes 10 de marzo	10:00 a 17:00
Iztapalapa	Miércoles 11 de marzo	10:00 a 17:00
Milpa Alta	Miércoles 11 de marzo	10:00 a 17:00
Cuauhtémoc	Jueves 12 de marzo	10:00 a 17:00
La Magdalena Contreras	Jueves 12 de marzo	10:00 a 17:00
Cuajimalpa	Jueves 12 de marzo	10:00 a 17:00
Coyoacán	Jueves 12 de marzo	10:00 a 17:00
Tláhuac	Viernes 13 de marzo	10:00 a 17:00
Tlalpan	Viernes 13 de marzo	10:00 a 17:00
Xochimilco	Viernes 13 de marzo	10:00 a 17:00

2.- Los proyectos deberán entregarse en original y dos copias legibles, anexando archivo en formato digital (CD), que deberá contener la misma información que el original impreso, en las Oficinas del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ubicadas en la calle Xocongo No. 225, primer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc. Para mayores informes los interesados pueden acudir a las oficinas antes citada o comunicarse al teléfono 5740 8708.

3. Los proyectos registrados se harán del conocimiento de los gobiernos delegacionales, con la finalidad de que conozcan las propuestas de su demarcación y hagan las observaciones que consideren convenientes antes de la instalación del Comité Técnico Mixto.

### VI.- Aprobación de proyectos

Para la aprobación de los proyectos que habrán de aplicarse en el ejercicio fiscal 2015, el Comité Técnico Mixto revisará y valorará todos los proyectos registrados que se ajusten a las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 con base en los lineamientos y criterios que sus integrantes definan, los cuales se harán de dominio público una vez que se publiquen los proyectos aprobados.

Los proyectos aprobados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)) y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ([www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx)), el 12 de junio de 2015.

Es importante señalar que los proyectos seleccionados por el Comité Técnico Mixto y que sean incorporados al Programa formarán parte de un Padrón de Beneficiarios conforme lo marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en el Artículo 34; el cual será de carácter público, siendo reservados los datos personales de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## **VII.- Del Comité Técnico Mixto**

El Comité Técnico Mixto dictaminará sobre los proyectos nuevos, así como los de continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

- a) Integrantes del Gobierno del Distrito Federal. Un representante de cada una de las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social. Ésta última presidirá el Comité Técnico Mixto.
- b) Integrantes de la sociedad civil. Cinco especialistas en los temas del desarrollo social y del desarrollo urbano participativo, invitados(as) por la Secretaria de Desarrollo Social.
- c) La Secretaria de Desarrollo Social, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimiento si así fuera necesario en razón al tipo de proyecto vecinal presentado.

Ninguna persona, organización social o civil podrá presentar proyectos si alguno de sus integrantes forma parte del Comité Técnico Mixto. En consecuencia, quedará cancelada la aprobación de algún(os) proyecto(s) si se comprueba que infringe esta disposición, y el Comité de Administración que corresponda devolverá el recurso que en su momento se haya entregado, a entera satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Comité Técnico Mixto tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en la presente Convocatoria. Las decisiones del Comité Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

Los integrantes de la sociedad civil invitados podrán participar en el Comité Técnico Mixto hasta por tres ejercicios fiscales seguidos o discontinuos.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015, en caso de que algún proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto presente impedimentos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole que no permita su ejecución o viabilidad, la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá cancelar el proyecto y determinar el destino de los recursos.

## **VIII.- De la instrumentación**

Una vez publicados los resultados de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a la Asamblea Vecinal de cada proyecto.

### **VIII.I De la ejecución de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial**

En la Asamblea mencionada en el párrafo que antecede, podrán participar con derecho a voz y voto los vecinos que demuestren tener residencia en el área de impacto del proyecto con su credencial para votar con fotografía del Instituto Nacional Electoral (o IFE) y las secciones electorales que correspondan.

Esta Asamblea avalará o rechazará por mayoría de los participantes el proyecto aprobado. Si dicho proyecto fuera avalado se procederá a elegir a los integrantes de los Comités de Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario. Los participantes con derecho a voz y voto, podrán votar por dos de los tres integrantes del Comité de Administración, el tercer integrante será, si así lo decide, el Promovente del proyecto. Si el Promovente no acepta se votará por el tercer integrante.

De los propuestos a integrar los Comités, en el caso del Comité de Administración los dos con mayor votación serán los titulares y los dos siguientes, de acuerdo a la votación, serán los suplentes. En el caso de los Comités de Supervisión y Desarrollo Comunitario los tres con mayor votación serán los titulares y los dos siguientes, de acuerdo al número de votos obtenidos serán los suplentes.

Los seis titulares y los cuatro suplentes de los Comités de Administración y Supervisión firmarán el Acta de Asamblea, que para tal efecto presentará la Subsecretaría de Participación Ciudadana. En el caso de que alguno de los vecinos titulares electos se negara o incumpliera con su mandato, se le suplirá en lo inmediato por quien siga en el orden de prelación de la lista de postulantes. Para los casos de proyectos de continuidad, la asamblea vecinal procederá a la ratificación o no de los que participaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior con tal categoría o, en su caso a la elección de nuevos integrantes, en apego al procedimiento descrito.

Si la Asamblea Vecinal no avala el proyecto, éste quedará automáticamente cancelado, y la Subsecretaría de Participación Ciudadana resolverá sobre el destino de los recursos.

La programación de las Asambleas Vecinales será publicada en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx). Las asambleas vecinales deben realizarse en apego a la programación publicada, no puede cambiar de día, ni lugar, ni hora, si no se respetaran estas condiciones la asamblea será anulada. Si se presentaran anomalías en el desarrollo de la asamblea vecinal, la Subsecretaría de Participación Ciudadana resolverá las quejas que se presenten.

Sólo por causa de fuerza mayor, la Asamblea Vecinal puede ser cancelada, si esto ocurriera se volvería a programar en un plazo no mayor a 15 días. Si persistieran las causas que motivaron la suspensión de la asamblea, esta se reprogramará hasta por una ocasión más, si esta segunda asamblea fuera suspendida por las mismas causas el proyecto quedará cancelado.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será responsable de la convocatoria, la conducción, validación y el levantamiento del Acta de todas las Asamblea Vecinales.

Una vez integrados los Comités de Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario y de ser aprobado por ellos el Asesor Técnico, suscribirá con la Subsecretaría de Participación Ciudadana un Convenio de Colaboración, donde se establecerán los lineamientos a los que estará sujeto el ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados así como el procedimiento para la comprobación de los gastos.

La firma del Convenio de Colaboración es requisito indispensable para proceder con la dispersión del recurso autorizado, en caso de que el Convenio no se suscriba por todos los titulares de los Comités de Administración y Supervisión, así como el Asesor Técnico, en un plazo de 15 días después de ser nombrados, se declarará cancelado el proyecto; en cuyo caso, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, resolverá sobre el destino de los recursos: ya sea mediante la resignación de recursos a proyectos vigentes, reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes en los barrios, pueblos, colonias y/o unidades habitacionales.

Ninguna persona de los Comités de Administración y Supervisión podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto.

Los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión no podrán desempeñarse, paralelamente, dentro de otro Comité, ya sea de Administración, Supervisión o de Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como asesores técnicos o promoventes de otro proyecto.

Las personas que hayan formado parte de algún Comité de Administración y/o Supervisión y que tengan adeudos de comprobación con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de algún proyecto del PCMB no podrán pertenecer a algún otro Comité de otro proyecto.

Las decisiones de los Comités de Administración y Supervisión se tomarán por consenso. En caso de no existir consentimiento, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el acta.

**IX.- Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria se atenderán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de enero de 2015.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

**México Distrito Federal, a 17 de febrero de 2015**

(Firma)

**ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Lic. J. Jesús Mercado González**, Director General de Mantenimiento y Servicios, con fundamento en los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 52 y 67 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción X, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción XXXI, 4, 5 párrafos primero y segundo, 10 fracción XIX, 12 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 numeral 7 fracción I inciso c, 5, 17 fracciones III y XV; 44 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en observancia a lo establecido en los artículos 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emito el siguiente:

## AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2015

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
6221	FISCAL	CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES	INMUEBLES	2	\$1'200,000.00
6221	FISCAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	INMUEBLES	3	\$550,000.00
6221	FASP	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	INMUEBLES	3	\$6'000,000.00
6221	FASP	CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES	INMUEBLES	2	\$51'650,000.00

El presente documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad alguna para la Administración Pública del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 18 de febrero de 2015.

(Firma)

Director General de Mantenimiento y Servicios  
**Lic. J. Jesús Mercado González**

---

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO A/005/2015, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (FAAVID) Y DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA (FAPJUS).

Con fundamento en los artículos 21 y 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,4, fracciones III, IX y X y 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 42, fracción X y 43, fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 22, de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, cuya función es la de investigar los delitos, perseguir a los imputados y proteger los intereses de la sociedad, de acuerdo con los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficiencia, eficacia y respeto a los derechos humanos, así como la máxima publicidad en sus actos; por lo tanto se encuentra sujeta a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo que constituye un imperativo que fortalece las actividades de esta Dependencia.

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de enero de 2015, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicó el "Acuerdo 0031/SO/21-01/2015 mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto".

Que con objeto de hacer concordantes los días inhábiles de las oficinas de Información Pública de esta Procuraduría, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), con los señalados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de las Oficinas de Información Pública de esta Procuraduría, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), se consideran inhábiles los días 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 30 y 31 de marzo; 1, 2, y 3 abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del año dos mil quince; así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

De igual manera, serán inhábiles los días que así lo declare el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de contingencia sanitaria o por causas de fuerza mayor.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**México Distrito Federal, a 17 de Febrero de 2015**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA**

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

**DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR**, Secretaria de Educación del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2º, 5º, 15 fracción XIX y 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 29 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, 9, 46, 47, 51, 58, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

**CONSIDERANDO**

1.- Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

3. Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, los sábados y domingos; el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre. Así mismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

4. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

5. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de Enero de 2015, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió Acuerdo por el que se suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; y 1º de enero de 2016, se declaran inhábiles para práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

6. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de Enero de 2015, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican”.

7. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la elaboración de los Informes de Ley que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el INFODF y de procedimientos administrativos en general que reciban para su atención la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

8. Que con la finalidad de dar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los asuntos, trámites y procedimientos que se tramitan ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Secretaría de Educación y en su portal de Internet, el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

**ÚNICO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, Correo electrónico de la oficina de información pública [oiip.educacion.df@gmail.com](mailto:oiip.educacion.df@gmail.com) por escrito o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil quince los días: el 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo; 1, 2, y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 1, 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, y notifíquese al Instituto de Acceso de Información Pública del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México Distrito Federal a 16 de febrero de 2015

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL  
DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**, como encargado del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso a, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y de acuerdo a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2015, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Octava Época, No. 24, de fecha 5 de febrero del 2015; expido el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE SALUD VISUAL 2015.

#### A. ENTIDAD RESPONSABLE.

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social y Humano

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo:** Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad

#### B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón proporcionando de manera gratuita, servicios de Salud Visual, a través de exámenes de agudeza y refracción visual, y en caso de ser necesario, otorgar unos anteojos de graduación específica.

Las actividades de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2015, (**AIBS**) serán para los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que se realicen los exámenes de salud visual, hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2015.

#### C. METAS FÍSICAS.

Al menos 14,000 (catorce mil) exámenes de agudeza y refracción visual para el diagnóstico de los solicitantes y proporcionar al menos 14,000 (catorce mil) anteojos graduados a las personas que así lo requieran, de acuerdo al examen practicado.

#### D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto total de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Álvaro Obregón.
- Llenar cédula de registro a la AIBS.
- Identificación con fotografía, de preferencia credencial para votar.

- Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad.
- En caso de ser menor de edad, estar representado por su padre, madre o tutor.
- Acudir a las sedes y/o lugares en los que se realicen los exámenes de agudeza y refracción visual.
- Acudir a las sedes y/o lugares donde se otorgarán los anteojos de graduación específica.

#### **Procedimiento de acceso:**

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad, difundirá en lugares públicos y de fácil acceso a la comunidad, los requisitos que deben satisfacer las y los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los exámenes de agudeza y refracción visual y posteriormente los lugares, fechas y horarios donde se entregarán los anteojos de graduación específica.

### **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **De los solicitantes del servicio:**

- a) Acudir a los lugares donde se realizarán los exámenes de agudeza y refracción visual.
- b) Proporcionar los datos necesarios para su registro mediante cédula correspondiente.
- c) Someterse de manera voluntaria a un examen de agudeza y refracción visual.
- d) Recibir un comprobante de registro a la Acción, especificando el diagnóstico del examen practicado y la necesidad o no del uso de anteojos de graduación específica en padecimientos que puedan mejorar o incluso ser solucionados a través de la utilización de los mismos.

Para los beneficiarios que de acuerdo al examen practicado requieren de anteojos de graduación específica:

- a) Acudir a las sedes y/o lugares donde se otorgarán los anteojos de graduación específica.
- b) Entregar el comprobante de registro, donde se especifica el diagnóstico del examen practicado y la necesidad del uso de anteojos de graduación específica.
- c) Recibir un par de anteojos de graduación específica de manera gratuita, correspondiente a su padecimiento, que puedan mejorar o incluso ser solucionados a través de la utilización de los mismos.

#### **Causales de baja:**

- No exhibir los documentos requeridos.
- No ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón.
- No someterse a la aplicación del examen de agudeza y refracción visual (los diagnósticos realizados por otros organismos o instituciones no tendrán validez).

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

## **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La Dirección de Apoyo a la Comunidad será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

## **J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La presente Acción forma parte de las acciones sociales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y salud en colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a esta Acción, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**, como encargado del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso a, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y de acuerdo a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Familias en Desventaja Social 2015, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Octava Época, No. 24, de fecha 5 de febrero del 2015; expido el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2015.

#### A. ENTIDAD RESPONSABLE

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social y Humano

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Dirección de Apoyo a la Comunidad

#### B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Diseñar y desarrollar acciones integrales con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y participación social, en coordinación con instancias públicas, privadas y sociales, para atender a las familias que habitan en zonas de muy alta y alta marginación en la Demarcación, principalmente Jefas o representante de familia al frente del núcleo familiar, en condición de vulnerabilidad.

#### C. METAS FÍSICAS

La Acción Institucional tiene propuesto alcanzar una meta de 7,000 (siete mil) beneficiarios, otorgando a cada uno \$500.00 (Quinientos pesos. 00/100 M.N.) mensuales del 1° de enero al 30 de septiembre del 2015.

#### D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto de \$31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos. 00/100 M.N.).

#### E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación.
- Llenar la Cédula de Registro a la Acción Institucional.
- Demostrar la condición de representante de familia del solicitante.
- Demostrar estar en condición de desventaja social, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.
- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o de programas similares (DIF, SEDESOL, etc.).
- El trámite será personal. No se aceptarán solicitudes o listados promovidos por terceros o gestores.

**Acceso:**

Se entregarán las cédulas de registro en la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, ubicada en Calle 10 esquina Canario, dentro de la sede Delegacional, Colonia Tolteca. La recepción de documentos será al día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta veinticinco días hábiles, de 9:00 a 14:00 hrs., bajo las condiciones que se indican a continuación:

**VIGENCIA**

1º de enero al 30 de septiembre de 2015.

**F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La integración del Padrón de Beneficiarios y el otorgamiento del Apoyo, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

**De la selección**

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

**Resultados**

Los resultados se publicarán mediante un listado que se exhibirá en las afueras de las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Comunidad y en la página WEB de la Delegación Álvaro Obregón, indicando los aspirantes seleccionados.

**Inscripción**

Las y los aspirantes que cumplan con el requisito de la convocatoria deberán exhibir en original para cotejo y copia para integración de expedientes los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento.
2. Credencial para votar. En caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.
3. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad.
4. Comprobar la condición de Representante de Familia a través de alguno de los siguientes documentos: acta de barandilla, acta de defunción de la pareja, acta o sentencia de divorcio, acta de nacimiento de los hijos cuando tengan los dos apellidos de la madre o Constancia de Inexistencia Matrimonial.
5. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
6. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiaria de algún otro programa o acción similar, local o federal.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Comprobante de ingreso mensual o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir verdad indicando su actividad e ingreso mensual.

**Causales de baja:**

El registro de las y los aspirantes no garantiza la asignación del Apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso. Se invalidarán todos los actos derivados de la convocatoria cuando la o el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Fallecimiento del beneficiario.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas de las fechas señaladas para su entrega.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

#### **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo de la Acción Institucional, así como de verificar el cumplimiento de las metas de la misma y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos. La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

#### **J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón. La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-**El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
EN ÁLVARO OBREGÓN  
(Firma)  
JESÚS GARCÍA LANDERO**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**, como encargado del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso a, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y de acuerdo a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyos para la Reconstrucción del Tejido Social 2015, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Octava Época, No. 24, de fecha 5 de febrero de 2015 y del Aviso a través del cual se modifica el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyos para la Reconstrucción del Tejido Social 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 24, el 5 de febrero de 2015; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Octava Época, No. 33, de fecha 18 de febrero de 2015; expido el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE APOYO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (AIBS) 2015

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, considera que el apoyo a la economía y convivencia familiar debe ser una de las prioridades de las Acciones Institucionales de Beneficio Social de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, pone al alcance de la población de esta Delegación Política la Acción Institucional de Beneficio Social para la Reconstrucción del Tejido Social (AIBS), a fin de que presenten su solicitud para ingresar al periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

#### A. ENTIDAD RESPONSABLE

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo:** Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.

#### B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, preservando el nivel de vida de grupos socialmente vulnerables a través de promover la integración de personas con dificultades auditivas y motrices para el adecuado desarrollo de sus capacidades, otorgándoles aparatos auditivos y ortopédicos.

#### C. METAS FÍSICAS

Al menos 40 aparatos auditivos y 1,500 ortopédicos como son: sillas de ruedas para adultos, sillas de ruedas para niños, sillas de ruedas especiales (personas con parálisis cerebral), bastones ortopédicos, bastones para invidentes, bastones de cuatro puntos y andaderas, o hasta agotar el recurso financiero asignado para el ejercicio 2015.

## D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", por un total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) divididos en: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para aparatos auditivos y \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para aparatos ortopédicos (sillas de ruedas para adultos, sillas de ruedas para niños, sillas de ruedas especiales-personas con parálisis cerebral, bastones ortopédicos, bastones para invidentes, bastones de cuatro puntos y andaderas).

## E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### Requisitos:

- I. Ser habitante de esta Delegación, prioritariamente de las unidades territoriales con mayor grado de marginación.
- II. Tener una limitación, discapacidad y/o ser Adulto Mayor de 60 años.
- III. Proporcionar los datos que se le soliciten.
- IV. Acudir puntualmente a los lugares donde se entregarán los apoyos.

### Procedimientos de acceso:

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables en su oportunidad publicará en lugares visibles, los lugares y fechas de registro, entrega de vale y posteriormente de entrega de los apoyos.

## F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 1.- Las y los solicitantes del apoyo se dirigirán a la Oficina de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables para el registro y entrega del vale, el cual se deberá llenar con la información solicitada.
- 2.- Presentarse el día, horario y lugar que se determine, con la documentación en original para su cotejo y copia.
- 3.- La documentación original se exhibirá para sustentar la información vertida en el vale, se integrará un expediente que constará de las copias de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento
- b) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis (6) meses a partir de la presente convocatoria.
- c) Identificación con fotografía del beneficiario. En caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor.
- d) Certificado Médico expedido por alguna Institución Pública que especifique la discapacidad. Para el caso de adultos mayores de 60 años que no cuenten con certificado médico, con el acta de nacimiento será suficiente.

### Causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Falsedad de información.
- No acudir puntualmente a la entrega de los apoyos.

"Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio tendrá una resolución que puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional, podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

## **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

## **J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO EN  
ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 96, 97, 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1556 de fecha 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCION INSTITUCIONAL DE LA ENTREGA ÚNICA Y NO PERIÓDICA DE TINACOS PARA LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.**

#### CONSIDERANDO

Que en el año 2012 fue adicionado un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo que toda persona tiene derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, teniendo el Estado la obligación de garantizar este derecho, definiendo las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos;

Que conforme a la disposición constitucional antes invocada, éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, lo anterior, en plena observancia a los principios de la política de Desarrollo Social del Distrito Federal;

Que la plena efectividad de los derechos humanos, entre ellos el derecho al agua, sólo podrá ser posible en la medida que existan los instrumentos, mecanismos de coordinación con otras instituciones públicas, así como la infraestructura y recursos materiales necesarios que permitan el acceso a este vital líquido y con ello atender otras necesidades elementales;

Que el problema de la escasez de agua en nuestra ciudad es cada vez más recurrente y se ha extendido a otras zonas, afectando significativamente la vida diaria de las familias;

Que en el caso de la Delegación Coyoacán dicha escasez se ha hecho presente en diversas colonias, agravándose el efecto cuando los habitantes de la demarcación que padecen dicho problema carecen de espacios idóneos para el almacenamiento, por lo que dicha capacidad queda reducida y por lo tanto, es insuficiente para mitigar el problema de escasez que enfrentan.

Ante dicha circunstancia es necesario dotar de recursos de almacenamiento a los habitantes de la Demarcación, no solo para que tengan una reserva del vital líquido en caso de falta de suministro, sino también en caso de llevar a cabo un suministro externo en momentos de falta de agua.

Que dentro de las funciones que tiene ésta Dirección General de Desarrollo Social se encuentra la de impulsar acciones y programas de desarrollo social que busquen hacer efectivos los derechos humanos de los habitantes de la Delegación Coyoacán con el propósito de incidir en una mejor calidad de vida, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCION INSTITUCIONAL DE LA ENTREGA ÚNICA Y NO PERIÓDICA DE TINACOS PARA LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.**

#### **A.- Entidad o dependencia responsable de la Acción Institucional**

Delegación Coyoacán.

**Unidad Administrativa responsable de la implementación y operación de la Acción Institucional**

Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.**

Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

**B.- Objetivos y alcances**

Otorgar de manera gratuita a las familias de la Delegación Coyoacán un Tinaco con capacidad de 1100 litros, con la finalidad de que puedan almacenar agua para tener reserva en época de escasez.

**C.- Metas físicas**

Se entregarán hasta 3100 tinacos con capacidad de 1100 litros cada uno con todos sus aditamentos necesarios para su funcionamiento con un costo aproximado cada uno de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

**D.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para la ejecución de la presente acción institucional asciende a \$6, 510,000.00 (SEIS MILLONES, QUINIENTOS DIEZ MIL DE PESOS 00/100 m.n). Sujeto a disponibilidad presupuestal. El calendario del gasto programado será de Marzo a Diciembre de 2015.

**E.- Requisitos y procedimiento de acceso**

1.- Habitar en la Delegación Coyoacán.

2.- Que en el domicilio del solicitante vivan más de tres personas adultas.

3.- El solicitante deberá presentar los siguientes documentos en original y copia para su debido cotejo e integración del expediente respectivo:

- Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante.
- CURP del beneficiario
- Identificación oficial con fotografía de las tres personas adultas que viven en el domicilio del beneficiario

La verificación de la residencia en el domicilio señalado se hará a través del formato de validación emitido para tal efecto y firmado por el promotor social.

**F.- Procedimiento de instrumentación**

-La Delegación Coyoacán difundirá en todas las unidades territoriales, mediante volanteo y en la página de Internet de la propia Delegación los requisitos para poder acceder a la presente acción institucional.

-El registro de solicitantes se llevará a cabo a partir del mes de Marzo, a través de las visitas de los promotores delegacionales.

-La recepción de la solicitud y de la documentación no garantiza la entrega del tinaco, exclusivamente le permite participar en el inicio y seguimiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, para determinar si se ajusta o no a la acción institucional en comento.

-La Delegación Coyoacán a través de la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la entrega de tinacos a los solicitantes que hayan cubierto los requisitos una vez concluida la etapa de incorporación, hasta cubrir la meta física establecida.

-Únicamente se aceptará una solicitud por familia y se entregará sólo un tinaco por inmueble.

**Son causales de baja del padrón de beneficiarios de la presente acción institucional y en consecuencia, generarán la devolución del tinaco entregado cuando:**

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa del beneficiario(a)**
- b. Se verifique durante el procedimiento de instrumentación que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de residencia o documentación.**
- c. Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otro apoyo de la misma naturaleza. (\*\*)**
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.**
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.**
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación.**
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.**
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a) durante el procedimiento de instrumentación de la presente acción institucional.**
- i. El beneficiario(a) no recoja el tinaco dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.**
- j. El beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.**

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el tinaco que se entregue deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **G.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

### **H.- Mecanismos de exigibilidad**

La persona que se considere indebidamente excluida de la presente acción institucional, podrá acudir en primera instancia a la Dirección de General de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

**I.- Mecanismo de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Equidad y grupos Vulnerables serán las áreas encargadas de la evaluación del Programa;

Los indicadores básicos serán:

- 1.- Número de tinacos entregados y presupuesto público ejercido.
- 2.- Número de beneficiarios(as) que recibieron el Tinaco por edad y sexo.
- 3.- Número de beneficiarios indirectos entiendo por tales, los familiares de los beneficiarios que recibieron el Tinaco

Las fuentes de información serán las encuestas y la verificación que realicen los promotores delegacionales en los domicilios de los solicitantes, así como la documentación que entreguen los mismos.

**J.- Formas de participación social**

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

**K.- Articulación con otros programas sociales**

Esta actividad institucional se articulará con las áreas de Grupos Vulnerables y Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines. Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente aviso surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación

México, D. F., a 12 de Febrero de 2015.

(Firma)

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN  
COYOACÁN

---

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción III, 7, 10 fracción XV, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y demás normatividad aplicable, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

#### **I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

La Delegación Venustiano Carranza es el Órgano Político Administrativo responsable de la ejecución de la Actividad Institucional para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales en la Demarcación Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2015.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es el área responsable de la ejecución y/o coordinación de la Actividad Institucional, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable durante su desarrollo.

Para la ejecución de la Actividad Institucional, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, contará con el apoyo de las Direcciones Generales Jurídica y de Gobierno; Administración y; Obras y Desarrollo Urbano, unidades administrativas de la Delegación Venustiano Carranza, con el propósito de asesorar en aspectos técnicos, contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.

Las decisiones tomadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana serán inatacables; y tendrá la facultad de designar las Unidades Habitacionales que serán apoyadas a través de la Actividad Institucional; sin embargo, los rubros de aplicación se asignarán tomando en consideración los requerimientos de los propios vecinos, así como los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación.

#### **II. OBJETIVO**

Para el presente Ejercicio Fiscal, la Actividad Institucional tiene como objetivo principal, la recuperación de la imagen urbana en Unidades Habitacionales de la Delegación Venustiano Carranza, a través de la realización de trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social.

Las Unidades Habitacionales revisten una importancia fundamental para el desarrollo de Actividades Sociales específicas que permitan atacar el rezago social de la Demarcación. La mayoría de Unidades Habitacionales presenta un deterioro en su construcción, explicado principalmente a los años de construcción de los inmuebles y a los fenómenos climatológicos y meteorológicos. Aunado a la falta de mantenimiento derivado a la disminución del poder adquisitivo de sus habitantes, al desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, a la falta de cultura y solidaridad vecinal entre otros factores.

Ante este panorama, la trascendencia de la Actividad Institucional, es disminuir gradualmente problemas, tales como el estado de abandono de las áreas comunes, de la infraestructura hidráulica, pérdida o descuido de las áreas recreativas, fachadas deterioradas y así contribuir al mejoramiento la imagen urbana y la convivencia comunitaria en las Unidades Habitacionales de la Delegación Venustiano Carranza, a través de acciones focalizadas tendientes al mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación de éstas.

#### **RUBROS DE ATENCIÓN**

## MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN EN LAS UNIDADES HABITACIONALES CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

Nota 1: En los casos de proyectos no considerados en las presentes reglas, la decisión de aceptarlo e impulsarlo; o no, dependerá de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Nota 2: En todas las Unidades Habitacionales, se podrán impulsar proyectos de continuidad, incluso con los recursos de diferentes Programas y Actividades Institucionales dependientes del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando las obras no consideren la destrucción parcial o total de los trabajos efectuados con esos Programas o Actividades.

### METAS FÍSICAS

Para dar cumplimiento al objetivo general de la Actividad Institucional, para el presente ejercicio se contempla atender hasta 150 Unidades Habitacionales, incluyendo 2 Unidades Habitacionales con Presupuesto Participativo, ubicadas en el perímetro de la Delegación Venustiano Carranza, lo anterior con una inversión del orden de \$26,000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, al término del mismo, deberá contar por cada Unidad Habitacional, con las Actas de Entrega-Recepción debidamente firmadas por los integrantes de los Comités Ciudadanos y/o vecinos de las Unidades Habitacionales beneficiadas.

### III. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto asignado a la Actividad Institucional, es de hasta \$ 26,000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sujeto a disposición presupuestal.

La cantidad asignada a cada Unidad Habitacional, será resultado del Dictamen Técnico realizado y debidamente firmado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación, con el propósito de lograr una atención satisfactoria y significativa en beneficio de los vecinos de la Unidad Habitacional de que se trate.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, participarán aquellas Unidades Habitacionales susceptibles a ser beneficiadas con los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación, señalados en las presentes Reglas, y serán seleccionados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, previa asamblea ciudadana celebrada por los vecinos o bien, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana, en el caso de las Unidades Habitacionales donde se aplique el presupuesto participativo.

El calendario de gasto, será de enero a diciembre de 2015 y las áreas responsables de la gestión programático-presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

### IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ACCESO

Las Unidades Habitacionales interesadas, deberán presentar ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, una solicitud bajo protesta de decir verdad y por conducto de dos representantes, en la que indiquen:

- a) Su interés de ser beneficiarios de la Acción Institucional, especificando el concepto de los trabajos.
- b) Presentar original y copia de identificación oficial vigente, en la que se compruebe el domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- c) En el caso de las Unidades Habitacionales beneficiadas con Presupuesto Participativo, deberán contar con el resultado de la Consulta Ciudadana.

Para ser aceptada su solicitud, será indispensable contar con el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en esta Delegación, en el que se determine la viabilidad de la actividad institucional solicitada; así como, contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Las Unidades Habitacionales beneficiadas; previo al inicio de los trabajos, deberán contratar los servicios profesionales con terceros para estos fines.

## V. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### DIFUSIÓN

La estrategia de difusión de la Actividad Institucional es básicamente territorial, ya que responde a las necesidades y tiempos de ejecución de éste en cada Unidad Habitacional participante. Considerando que uno de los instrumentos más efectivos para desarrollar procesos participativos incluyentes, generales, transparentes y con una buena asistencia es la información clara y suficiente sobre las metas y beneficios que busca la Actividad Institucional.

### REGISTRO

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, se incorporarán a la presente Actividad Institucional las Unidades Habitacionales seleccionadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, una vez que sean conocidos los resultados de los Dictámenes Técnicos correspondientes.

### OPERACIÓN

- La difusión de la Actividad Institucional se llevará a cabo a partir del mes de marzo del año 2015.
- A efecto de dar cumplimiento a la presente Actividad Institucional, cada Unidad Habitacional deberá realizar la solicitud correspondiente, señalada en el numeral IV de las presentes reglas, por conducto de dos representantes, elegidos para tal efecto mediante asamblea, lo que deberá de constar en el acta de la misma acreditándolos para tales fines y en la cual conste la necesidad y/o actividad solicitada a ejecutar y que, haya sido elegida por la representación de al menos el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.
- La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, determinará el rubro que se aplicará en cada Unidad, una vez que se conozcan los resultados de los Dictámenes Técnicos.
- La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, requerirá a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la emisión del Dictamen Técnico que especificará la factibilidad de otorgar el beneficio de la actividad solicitada, así como el monto a aplicar para la ejecución de la misma, sujeta a la suficiencia presupuestal existente para el presente ejercicio fiscal.
- Una vez determinada la actividad a realizar y aprobada por el Dictamen Técnico correspondiente en cada Unidad Habitacional de que se trate, se procederá a la ejecución de la misma, mediante la entrega del recurso destinado para tal efecto en los términos expresados en las presentes Reglas de Operación, el cual será ejercido por la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines.
- Las empresa y/o persona física que realizará los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las Unidades Habitacionales, deberá presentar una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos, la cual estará integrada en el Acta Entrega-Recepción, de que se trate.
- La realización de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y remodelación de las Unidades Habitacionales se llevará a cabo a partir de marzo de 2015 y deberán concluir a más tardar en el mes de noviembre de 2015.
- La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizarán recorridos de verificación de la terminación de los trabajos al interior de las Unidades Habitacionales beneficiadas, para corroborar la ejecución de los mismos.
- Posterior a la actividad mencionada anteriormente, el representante de la empresa y/o persona física y los integrantes del Comité Ciudadano y/o vecinos de la Unidad de que se trate, firmarán el Acta de Entrega-Recepción.
- La empresa y/o persona física entregará a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos y la memoria fotográfica que corresponda a la Unidad Habitacional.

La entrega del recurso aludido y que será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la necesidad y/o actividad ganadora y viable en términos del Dictamen Técnico o resultado de la Consulta Ciudadana correspondiente al Presupuesto Participativo que así lo avale, se realizará a través de los dos representantes de la Unidad Habitacional de que se trate, quienes se encargarán de verificar y supervisar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades establecidas y requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado acorde a las presentes Reglas de Operación.

El recuso antes indicado será entregado en dos fases, a los dos representantes elegidos de la Unidad Habitacional cuya solicitud haya sido procedente; la primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes; la segunda, es decir, el restante 50% (cincuenta por ciento), que completará el total de la cantidad autorizada, será entregado a la conclusión de los trabajos inherentes a la actividad ganadora, previa entrega del acta entrega de obra o trabajos ejecutados en términos del dictamen técnico emitido para tal efecto.

#### VERIFICACIÓN Y CONTROL

La operación de la Actividad Institucional es instrumentada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la verificación de los trabajos se llevará a cabo por los beneficiarios de las Unidades Habitacionales.

Todos los trabajos que se realicen en el marco de la presente Actividad Institucional que requieran la realización o verificación de procedimientos administrativos diversos a los señalados en el cuerpo de las presentes Reglas, deberán llevarse a cabo conforme a los ordenamientos legales aplicables a cada caso en particular.

#### PROCEDIMIENTO DE QUEJA Y/O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La interposición de quejas se debe presentar por escrito en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la cual deberá contener como mínimos de datos: nombre, domicilio y número telefónico del quejoso en donde se le pueda localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

#### VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los habitantes de las Unidades Habitacionales, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas.

Es obligación de los servidores públicos responsables, tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

#### VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, será la responsable de la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional, la cual en términos del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes periódicos a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la Actividad Institucional; dicha Actividad Institucional será verificada en las Unidades Habitacionales por los representantes elegidos por los vecinos y/o los Comités Ciudadanos, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

#### INDICADORES DE IMPACTO

- A) Número de Unidades Habitacionales en la Demarcación / Número de Unidades Habitacionales beneficiadas
- B) Número de viviendas por Unidad Habitacional / Número de viviendas beneficiadas
- C) (Número de habitantes de vivienda beneficiada) (Promedio de habitantes por vivienda)

#### VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las formas e instrumentos de participación social contempladas en la Actividad Institucional, son las señaladas en el cuerpo de las presentes Reglas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal; a diecinueve de febrero del año dos mil quince.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

**LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I,  
122 FRACCIÓN I Y 122 BIS FRACCIÓN XV INCISO A  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMA POR AUSENCIA  
DEL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

**MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO  
EN VENUSTIANO CARRANZA**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

EL ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 117 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 122 FRACCIÓN III, 122 BIS FRACCIÓN XVI, INCISO C) 125 Y 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR EL JEFE DELEGACIONAL, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2015 EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.**

AREA FUNCIONAL				PROYECTO DE INVERSIÓN	TOTAL AUTORIZADO	DENOMINACIÓN	U.M.	META
FI	F	SF	AI					
2	6	9	227	O.2D16.5000	\$ 55,394,234.00	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	2
3	1	1	215	O.2D16.5000	\$ 4,713,025.00	REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO	COMERCIANTE	1
1	8	5	201	O.2D16.5001	\$ 3,609,622.00	APOYO ADMINISTRATIVO	TRÁMITE	3
2	1	3	204	O.2D16.5002	\$ 26,969,750.00	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	KILOMETRO	2
2	2	1	215	O.2D16.5003	\$ 2,000,000.00	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	1
2	2	1	216	O.2D16.5004	\$ 4,000,000.00	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	M2	6,500
2	2	1	218	O.2D16.5005	\$ 12,438,234.00	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	M2	25,000
2	4	1	212	O.2D16.5006	\$ 14,846,806.00	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	2
2	4	2	213	O.2D16.5007	\$ 5,000,000.00	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	1
2	4	2	214	O.2D16.5008	\$ 5,602,490.00	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	11
2	5	1	218	O.2D16.5009	\$ 18,005,358.00	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INMUEBLE	26
2	6	9	228	O.2D16.5010	\$ 1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	1

2	2	1	218	O.2D16.5011	\$ 543,730.00	REENCARPETAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL DE COMITÉ CIUDADANO BELEM(BARRIO)	M2	950
2	1	3	204	O.2D16.5012	\$ 543,730.00	ALCANTARILLADO Y DRENAJE, SAN LORENZO	KM	0.15
2	2	1	218	O.2D16.5013	\$ 543,730.00	INSTALACIÓN DE CALLEJONES DE ADOCRETO, CERRO GRANDE	M2	950
2	2	1	218	O.2D16.5014	\$ 543,730.00	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, EL CARMEN	M2	950
2	2	1	218	O.2D16.5015	\$ 543,730.00	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRESNO, EN EL COMITÉ CIUDADANO GUADALUPE	M2	950
2	2	1	216	O.2D16.5016	\$ 543,730.00	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS, EN EL COMITÉ CIUDADANO HUICHAPAN	M2	180
2	1	5	207	O.2D16.5017	\$ 543,730.00	REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN RUBI Y ZAFIRO, EN EL COMITÉ CIUDADANO JOYA DE VARGAS	M2	350
2	2	1	216	O.2D16.5018	\$ 543,730.00	POR UN PASO SEGURO, LA ASUNCIÓN (BARR)	M2	400
2	2	1	219	O.2D16.5019	\$ 543,730.00	ESCALERAS SEGURAS (BARANDALES O PASAMANOS Y FAROLES), LA CAÑADA	ESPACIO PUBLICO	1
2	2	1	218	O2D165020	\$ 543,730.00	SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL (REENCARPETAMIENTO Y COLOCACIÓN DE TOPES EN CALLE MAJUELOS), LA CEBADA	M2	9.50
2	1	3	204	O2D165021	\$ 543,730.00	POR UNA COMUNIDAD MAS SALUDABLE, LA CONCEPCIÓN TLACOAPA (BARR)	KM	0.15
2	1	3	204	O2D165022	\$ 543,730.00	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE, LA SANTÍSIMA (BARR)	KM	0.15
2	1	3	204	O2D165023	\$ 543,730.00	DRENAJE, LOS CERRILLOS I	KM	0.15
2	2	1	218	O2D165024	\$ 543,730.00	REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, LOS CERRILLOS II	M2	950
2	1	3	204	O2D165025	\$ 543,730.00	DRENAJE EN LA CERRADA FILOMENO MATA MZ 90, LOS CERRILLOS III	KM	0.15
2	1	3	206	O2D165026	\$ 543,730.00	REESTRUCTURACIÓN DE LA RED DE DRENAJE, NATIVITAS	KM	0.15
2	2	4	223	O2D165027	\$ 543,730.00	ALUMBRADO, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO VISUAL URBANO, EN EL COMITÉ CIUDADANO NATIVITAS LA JOYA	LUMINARIAS	50
2	2	1	216	O2D165028	\$ 543,730.00	REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES. PINTAR SEÑALAMIENTOS Y TOPES EN TODAS LAS CALLES, PASEOS DEL SUR	M2	180
2	2	1	218	O2D165029	\$ 543,730.00	REPAVIMENTACIÓN EN CALLEJÓN SAN BERNARDINO Y CALLE AMAPOLA, POTRERO DE SAN BERNARDINO	M2	950
2	4	1	212	O2D165030	\$ 543,730.00	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL CONSEJO DE PUEBLO DE SAN ANDRES AHUAYUCAN	INMUEBLE	1

2	1	3	204	O2D165031	\$ 543,730.00	CAMBIO DE LÍNEA DE DRENAJE, SAN ANTONIO (BARR)	KM	0.15
2	2	4	223	O2D165032	\$ 543,730.00	LUMINARIAS, SAN BARTOLO EL CHICO	LUMINARIAS	50
2	2	1	216	O2D165033	\$ 543,730.00	GUARNICIONES Y BANQUETAS, SAN CRSITOBAL (BARR)	KM	0.180
2	1	3	204	O2D165034	\$ 543,730.00	SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE LA RED HIDRÁULICA Y DE DRENAJE, SAN ESTEBAN (BARR)	ML	0.15
2	2	1	219	O2D165035	\$ 543,730.00	ARCO EN LA ENTRADA DEL PUEBLO PARA UNA NUEVA IMAGEN EN EL CONSEJO DE PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA ( PUEBLO)	ESPACIO PUBLICO	1
2	4	1	212	O2D165036	\$ 543,730.00	GIMNASIO PANORÁMICO EN EL CONSEJO DEL PUEBLO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	INMUEBLE	1
2	2	1	218	O2D165037	\$ 543,730.00	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EJIDO (CHABACANO A DURAZNO), EN EL COMITÉ CIUDADANO SAN JOSÉ LAS PERITAS	M2	950
2	2	4	223	O2D165038	\$ 543,730.00	LUMINARIAS (CALLE ZACATEPEC), EN EL COMITÉ CIUDADANO SAN JOSÉ ZACATEPEC	LUMINARIAS	50
2	2	1	218	O2D165039	\$ 543,730.00	SUSTITUCIÓN DE ADOQUÍN EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EN EL COMITÉ CIUDADANO SAN JUAN (BARR)	M2	950
2	2	1	218	O2D165040	\$ 543,730.00	REENCARPETAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN FELIPE ANGELES, DEL COMITÉ CIUDADANO SAN JUAN TEPEPAN	M2	950
2	2	4	223	O2D165041	\$ 543,730.00	SENDERO SEGURO, EN EL CONSEJO DEL PUEBLO SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	LUMINARIAS	50
2	2	1	216	O2D165042	\$ 543,730.00	MEJORAMIENTO DE CALLES Y RECUPERACIÓN DE ACERAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN EL CONSEJO DE PUEBLO SAN LUIS TLAXALTEMALCO (PUEBLO)	M2	180
2	2	1	215	O2D165043	\$ 543,730.00	REMODELACIÓN DEL MÓDULO, EN EL COMITÉ CIUDADANO DEL BARRIO SAN MARCOS	INMUEBLE	1
2	4	2	214	O2D165044	\$ 543,730.00	CASA DE LA CULTURA EN CONSEJO DEL PUEBLO DE SAN MATEO XALPA (MEJORAMIENTO)	INMUEBLE	1
2	2	1	219	O2D165045	\$ 543,730.00	REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA, EN EL COMITÉ CIUDADANO SAN PEDRO (BARR)	ESPACIO PUBLICO	1
2	5	1	218	O2D165046	\$ 543,730.00	MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN LA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD "GREGORIO TORRES QUINTERO", EN EL CONSEJO DE PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	INMUEBLE	1
2	1	3	204	O2D165047	\$ 543,730.00	DRENAJE (CAMBIO) EN EL COMITÉ CIUDADANO STA. CRUCITA (BARRIO)	KM	0.15

2	2	1	210	O2D165048	\$ 543,730.00	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, SANTA EN EL CONSEJO DE PUEBLO CRUZ ACALPIXCA	M2	180
2	1	3	204	O2D165049	\$ 543,730.00	SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE (CALLEJÓN EJIDO), EN EL CONSEJO DE PUEBLO SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	ML	180
2	2	1	218	O2D165050	\$ 543,730.00	ADOQUINADO DE CALLE EN EL COMITÉ CIUDADANO DE SANTA INES	M2	950
2	2	4	223	O2D165051	\$ 543,730.00	LUMINARIAS EN EL CENTRO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, ZACAPA XOCH.	PIEZAS	50
2	2	4	223	O2D165052	\$ 543,730.00	SENDERO SEGURO CON ILUMINACIÓN EN CALLE 5 DE MAYO, EN EL COMITÉ CIUDADANO SANTA MARÍA TEPEPAN (PBLO)	PIEZAS	50
2	2	1	210	O2D165053	\$ 543,730.00	COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA A LOS COSTADOS DEL RIO SANTIAGO, COMITÉ CIUDADANO SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	M2	180
2	2	1	219	O2D165054	\$ 543,730.00	TEMPLETE TECHADO EN EL COMITÉ CIUDADANO DE SANTIAGO TULYEHUALCO (PUEBLO)	ESPACIO PUBLICO	1
2	2	1	210	O2D165055	\$ 543,730.00	MURO DE CONTENCIÓN EN EL COMITÉ CIUDADANO, TECACALANCO	M2	180
2	2	3	222	O2D165056	\$ 543,730.00	TERMINACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y AGUA TRATADA, EN EL COMITÉ CIUDADANO TSMIC.	ML	180
2	4	1	212	O2D165057	\$ 543,730.00	"EL DEPORTE ES SALUD Y DIVERSIÓN PARA LAS NIÑOS" COLOCACIÓN DE EJERCITADORES, EN EL COMITÉ CIUDADANO TIERRA NUEVA	PIEZAS	1
2	2	4	223	O2D165058	\$ 543,730.00	CORREDOR ILUMINADO GALEANA, EN EL COMITÉ CIUDADANO XALTOCAN (BARRIO)	PIEZAS	50
2	2	1	218	O2D165059	\$ 543,730.00	REENCARPETAMIENTO EN REFORMA LABORAL, EN EL COMITÉ CIUDADANO SAN LORENZO LA CEBADA I	M2	950
2	2	1	218	O2D165060	\$ 543,730.00	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES, EN EL COMITÉ CIUDADANO SAN LORENZO LA CEBADA II	M2	950
2	2	4	223	O2D165061	\$ 543,730.00	LUMINARIAS SOLARES CON POSTES NUEVOS PARA SAN JUAN TLAMANCINGO, SAN LORENZO (BARR)	LUMINARIA	50
2	2	1	217	O.2D16.5062	\$ 6,797,510.00	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A MERCADOS PÚBLICOS	INMUEBLE	1
TOTAL					188,107,259.00			

LOS DATOS DE ESTE PROGRAMA SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO IMPLICAN COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN, PODRÁN SUFRIR MODIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2015.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

MEXICO, D.F. A 20 DE FEBRERO 2015.

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 101 B fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N° LPN-431C000-01-2015, correspondiente al servicio de limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales para los inmuebles que ocupa la secretaría de cultura del distrito federal del ejercicio 2015, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración, quien lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	EMISIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO
\$1,500.00	26/10/2014	26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2015 HORARIO CONFORME A BASES	02/03/2015 11:00 HORAS	05/03/2015 11:00 HORAS	09/03/2015 17:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYENDO VIDRIOS DE ALTO RIESGO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL	ÚNICA	SERVICIO

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, ubicada en Av. de la Paz número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono: 17-19-30-00 ext. 1602, los días 24 al 26 de febrero de 2015, en un horario de 10 a 15:00 hrs.

- La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana.
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón.
- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de Prestación de los servicios: varios (como se indica en las bases.)

- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- El servidor público responsable de la licitación es, el C.P. Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración; de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 18 de febrero del 2015.

(Firma)

**C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

---

**Administración Pública del Distrito Federal**  
 Delegación Xochimilco  
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
**Convocatoria Pública Nacional N° 001**

Ingeniero Salvador José Raymundo Navarro Trovamala, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de mayo de 2013, así como lo establecido en el Manual Administrativo en su Apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco., convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-001-15	SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA NATIVITAS.				01/04/2015	29/07/2015	\$4,250,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/02/2015	05/03/2015 10:00 HRS	11/03/2015 10:00 HRS	17/03/2015 10:00 HRS		23/03/2015 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-002-15	MANTENIMIENTO GENERAL A DOS PLANTELES EDUCATIVOS: JARDÍN DE NIÑOS COSTA DE MARFIL (ARCO TECHO Y BARDAS PERÍMETRAL) Y ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO (ARCO TECHO Y NÚCLEO SANITARIO).				01/04/2015	29/06/2015	\$3,650,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/02/2015	05/03/2015 10:00 HRS	11/03/2015 11:30 HRS	17/03/2015 12:00 HRS		23/03/2015 12:30 HRS

- Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° SFDF/SE/0027/2015 de 05 DE ENERO DE 2015 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- El pago de las bases para las licitaciones deberán efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el Distrito Federal., en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F.

**El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que el horario a partir del día 25 de febrero, fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día 27 de febrero de 2015, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en las licitaciones correspondientes.**

3. Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra, el pago se realizará mediante el procedimiento establecido en las bases de concurso. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., previa presentación del comprobante correspondiente de pago, siendo responsabilidad de los interesados su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de las licitaciones. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta (s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de las licitaciones.
7. La venta de bases será a partir del **25 DE FEBRERO DE 2015** y la fecha límite será al **27 DE FEBRERO DE 2015** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, **este mismo horario se aplicará también para el pago realizado mediante la consulta de las bases a través del sistema Compranet.** Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del concursante, en papel membretado de la empresa.
  - B.-Constancia de Registro de Concursante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de marzo de 2014 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
  - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
  - D.-Cuando la consulta de las bases de las licitaciones sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

**8.-** Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública del Distrito Federal o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.

**9.** El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

**10.** La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

**11.** Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de las licitaciones o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**12.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas que presenten los concursantes, serán negociadas.

**13.** No se otorgará anticipo para estas licitaciones.

**14.** Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo, serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**15.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Único transitorio, publíquese en Gaceta Oficial.

**MÉXICO, D. F., A 18 DE FEBRERO DE 2015.**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA**  
(Firma)

---

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA DE LICITACION**

**Convocatoria: 002-2015**

La DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 40, 48, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a las y los interesadas(os) a participar en la Licitación Pública Nacional para el “Servicio de Arrendamiento e instalación de mobiliario y menaje, así como servicio integral de alimentación para eventos”, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de Propuestas	Fallo
INMUJERES-DF/LPN/002/2015	\$ 1,000.00	26/02/2015	02/03/2015 11:00 Horas	04/03/2015 11:00 horas	05/03/2015 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio de Arrendamiento e instalación de mobiliario y menaje, así como servicio integral de alimentación para eventos	1	Contrato

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Tacuba No. 76 2° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal los días 24, 25 y 26 de febrero de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases: En la convocante: mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado expedido a favor del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, ubicada en Tacuba No. 76, 2° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- El evento de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas y Fallo se llevarán a cabo en la terraza del 1° piso, del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ubicada en Tacuba No. 76, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
- Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número SFDF/SE/0080/2015 de fecha 05 de Enero del 2015.
- Para la contratación del servicio objeto de la licitación no se otorgarán anticipos.
- El periodo de prestación del servicio, así como la forma de pago se señala en las bases de licitación.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Las(os) servidoras(es) públicas(os) responsables de la licitación serán: el C.P. David Aguirre Dionisio, Coordinador Administrativo, y/o la C. Norma Abigail Valdelamar Lara, JUD de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D.F. a 18 de febrero de 2015

(Firma)

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHAUSTEGUI ROMERO  
Directora General

## SECCIÓN DE AVISOS

### MERCANTIL SANFER, S.A. DE C.V. AVENIDA CAMINO A SANTA FE 606, CEDROS B 402, COLONIA EL CUERNITO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014  
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$1,237.00	CIRCULANTE	\$2.00
CAJA	\$1,237.00	ACREEDORES	
FIJO	\$0.00	DIVERSOS	\$2.00
DIFERIDO	\$0.00	FIJO	\$0.00
	\$0.00	DIFERIDO	\$0.00
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$2.00</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		<b>CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$1,000.00
		RESERVAS	\$200.00
		UTILIDADES	
		ACUMULADAS	\$35.00
		PERDIDAS DEL	
		EJERCICIO	\$0.00
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 1,235.00</b>
		<b>TOTAL PASIVO MAS</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1,237.00</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>\$ 1,237.00</b>

#### DISTRIBUCIÓN DE LA PARTE SOCIAL QUE A CADA ACCIONISTA CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL DE "MERCANTIL SANFER", S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y como es del conocimiento de todos los accionistas, la sociedad no tiene ningún pasivo y el único activo, de acuerdo al presente balance final, es el efectivo en caja y bancos, por la cantidad de \$1,237.00 (Un mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por lo que dicha cantidad se repartirá entre los accionistas, de acuerdo a su porcentaje accionario, contra la entrega de los títulos de las acciones.

El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, desde la fecha de la primera publicación del balance, hasta 15 días después de la tercera y última publicación del balance citado, a efecto de que presenten sus reclamaciones al liquidador.

MÉXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.  
(Firma)

C.P. **CARLOS ERASMO FUERTE TÉLLEZ**  
R.F.C. FUTC720129JW5  
**LIQUIDADOR**  
MERCANTIL SANFER, S.A. DE C.V.

**ERROT, S.A. P.I. de C.V.**

Nota aclaratoria a la empresa ERROT, S.A. P.I. de C.V. publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 1º de diciembre de 2014

Se hace constar que en el aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en la cual contiene el pacto de fusión celebrado el día 20 de noviembre del 2014 entre las Sociedades ERROT, S.A. P.I. de C.V. como sociedad fusionante y AMPAMA, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada, por un error involuntario en su contenido

En la página 62, cláusulas, Cuarta, Séptima y Octava

**Dice:**

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 224 del citado ordenamiento, la fusión tendrá efectos ante terceras personas, tres meses después de las inscripciones a las que se refiere la Cláusula que antecede, debiendo retrotraerse sus efectos a la fecha de celebración del presente pacto.

SÉPTIMA.- Los Socios de la Sociedad fusionada, deberán presentarse en el domicilio de la Sociedad fusionante con sus respectivas partes sociales a efecto de ser canceladas.

OCTAVA.- Al surtir efectos la fusión, el capital social de la fusionante no se incrementará tomando en consideración que la totalidad de las partes sociales que integran el 100% (cien por ciento) del capital social de la fusionada son propiedad directa de los accionistas que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la fusionante y en las mismas proporciones y porcentajes.

**Debe decir:**

CUARTA.- La fusión surtirá efectos: (i) entre las Sociedades que se fusionan y para efectos fiscales el 15 de diciembre de 2014 a las 24:00 horas y (ii) frente a terceros de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto es, tres meses después de las inscripciones a las que se refiere la Cláusula que antecede, debiendo retrotraerse sus efectos a la fecha de celebración del presente pacto.

SÉPTIMA.- Los Socios de la Sociedad fusionada, deberán presentarse en el domicilio de la Sociedad fusionante con sus respectivas partes sociales a efecto de ser canjeadas por acciones de la Sociedad fusionante conforme a la Cláusula Octava.

OCTAVA.- El capital social de la fusionante con posterioridad a la fusión será de \$262'317,068.39 (doscientos sesenta y dos millones trescientos diecisiete mil sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.) el cual estará representado por 31,711,529 (treinta y un millones setecientos once mil quinientas veintinueve) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal. Dicho capital se integrará de la siguiente manera: (i) capital mínimo fijo, sin derecho a retiro por la cantidad de \$157,661.00 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), representado por 157,661 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y un) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal; y (ii) capital variable por la cantidad de \$262,159,407.39 (doscientos sesenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 39/100 M.N.) y estará representado por 31,553,868 (treinta y un millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal.

Por virtud de la fusión, los socios de la fusionada convienen en canjear sus partes sociales representativas del capital social de la sociedad fusionada, por nuevas acciones representativas del capital social de ERROT, S.A.P.I. DE C.V., que se emiten como consecuencia de la fusión objeto de esta asamblea, en los términos y condiciones que a continuación se mencionan:

Se canjearán a los actuales socios de AMPAMA, S. DE R.L. DE C.V. las partes sociales representativas del capital social de dicha sociedad, contra la entrega de acciones emitidas por la sociedad fusionante, emitiéndose 21,529 (veintiún mil quinientas veintinueve) acciones de las cuales 19,534 (diecinueve mil quinientas treinta y cuatro) acciones corresponden a la Serie "A" Clase "II" y 1,995 (mil novecientos noventa y cinco) acciones a la Serie "C" Clase "II", dichas acciones serán canjeadas de acuerdo con la participación que tengan los socios en el capital de AMPAMA, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

José Francisco Gutiérrez Carmona  
Delegado Especial de las Asambleas

**BM ALLIED CHEMICALS, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/10/2014  
(PESOS)

<b>ACTIVO</b>	
BANCOS	4,014,185.03
CLIENTES	8,888,143.90
INVENTARIO	5,198,669.05
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	821,966.58
IVA ACREDITABLE	2,963,595.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	13,830.45
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	21,532,368.88
IMPUESTOS ANTICIPADOS	571,761.04
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1,300.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	56,722.28
IMPUESTOS DIFERIDOS	828,787.00
EQUIPO DE LABORATORIO	15,706,029.42
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE LABORATORIO	-10,821,343.93
MAQUINARIA Y EQUIPO (CINÉTICA)	3,000,000.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	273,833.68
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-266,149.73
EQUIPO DE OFICINA	40,248.67
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	-36,083.50
EQUIPO DE TRANSPORTE	391,857.85
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-373,217.44
GASTOS DE INSTALACIÓN	450,894.87
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACIÓN	-278,135.64
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>51,979,263.46</b>
<b>PASIVO</b>	
PROVEEDORES	3,776,511.48
PROVEEDOR SNF MÉX	2,628,818.45
PROVEEDOR FLOMIN INC	17,875,802.21
IVA POR PAGAR	1,707,716.18
IMPUESTOS POR PAGAR	114,913.43
OTROS PASIVOS	80,394.76
C/C SENECA CHEMICAL INC	786,674.91
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26,970,831.42</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
APORTACIÓN PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	21,511,000.00
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	3,447,432.04
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>25,008,432.04</b>
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>51,979,263.46</b>

**BM ALLIED CHEMICALS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS AL 31/10/2014**  
(PESOS)

<b>VENTAS</b>	
Ventas de productos químicos	23,818,840.30
<b>TOTAL DE VENTAS</b>	<b>23,818,840.30</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	
Costo de ventas de productos químicos	18,397,783.86
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>18,397,783.86</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>5,421,056.44</b>
<b>GASTOS DE VENTAS</b>	
Materiales y suministros	197,674.69
Flete	830,394.92
Almacenaje	340,884.89
Mantenimiento	572,865.50
Seguros	269,296.96
Comisiones	494,624.31
Gastos de viajes	324,444.99
Renta de automóvil	54,804.32
Mantenimiento de equipo de transporte	32,359.11
Teléfono	75,198.19
Sueldos	1,430,812.20
Seguridad Social	292,566.65
Depreciación	998,032.98
<b>TOTAL DE GASTOS DE VENTAS</b>	<b>5,913,959.71</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Luz, agua, etc.	12,819.54
Gastos de oficina	12,096.66
Cuotas y subscripciones	3,690.00
Renta de oficina	12,384.32
Mensajería y envíos	35,222.40
Honorarios contables	265,717.44
Honorarios de auditoría	473,413.70
Honorarios legales	248,250.90
Gastos de automóviles	11,961.71
Otros impuestos	26,118.71
Otros	4,055,501.55
<b>TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>5,157,176.93</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) EN OPERACIÓN</b>	<b>-5,650,080.20</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
Ganancia cambiaria	1,180,248.32
<b>TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1,180,248.32</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
Comisiones bancarias	4,378.65
Pérdida cambiaria	1,545,667.19
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>-1,550,045.84</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-6,019,877.72</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>	<b>-6,019,877.72</b>

(Firma)

---

**SR. FIORENZO PIATTI**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD**

---

**BM ALLIED CHEMICALS, S.A. DE C.V.**  
**BM ALLIED, S.A. DE C.V.**  
**CONVENIO DE FUSIÓN**

El 28 de noviembre de 2014, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por de BM Allied Chemicals, S.A. de C.V. y BM Allied, S.A. de C.V., (a las que conjuntamente se les denominará como las "**Sociedades**"), se aprobó el convenio de fusión de las Sociedades con efectos a partir del día 1° de marzo de 2015. A continuación se transcribe un resumen de dicho convenio de fusión, mismo que contiene el sistema establecido para la extinción de pasivos correspondiente:

**PRIMERA.** Se aprueba la fusión entre BM Allied Chemicals, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y BM Allied, S.A. de C.V. como sociedad fusionada con efectos a partir del día 1° de marzo de 2015 entre las partes y en la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ante terceros.

**SEGUNDA.** Las Sociedades convienen en que la fusión se lleve a cabo con las cifras que muestran sus respectivos balances generales al 31 de octubre de 2014, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del convenio de fusión.

**TERCERA.** Se resuelve que, de conformidad con los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, BM Allied Chemicals, S.A. de C.V. absorberá y asumirá todas las obligaciones, pasivos y contingencias de BM Allied, S.A. de C.V. una vez que la fusión surta efectos ante terceros, es decir, en la fecha en que la misma sea inscrita en el Registro Público de Comercio, ya que ha obtenido el consentimiento de los acreedores y toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de la sociedad fusionada en los términos en los que contrató la fusionada.

**CUARTA.** En virtud de que BM Allied Chemicals, S.A. de C.V. será quien subsista como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de BM Allied, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, BM Allied Chemicals, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dicha empresa, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, una vez que haya surtido efectos la fusión.

**QUINTA.** Se acuerda la publicación de los balances generales de las Sociedades al 31 de octubre de 2014, así como el resumen del convenio de fusión aquí contenido.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2015

BM Allied Chemicals, S.A. de C.V.  
(Firma)

BM Allied, S.A. de C.V.  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Sr. Fiorenzo Piatti  
Administrador Único

\_\_\_\_\_  
Lic. Germán Felipe Campos Mier  
Administrador Único

\_\_\_\_\_

**GAMMA CAPITAL DE DESARROLLO, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R.**

**PRIV. CUAUHTEMOC 297 COL. SAN JUAN TEPEPAN, XOCHIMILCO D.F. C.P. 16020 MEXICO D.F.  
BALANCE GENERAL FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO A FINAL DE MES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO A FINAL DE MES</b>
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	<b>0.00</b>	ACREEDORES DIVERSOS	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	<b>0.00</b>	PRESTAMOS BANCARIOS	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	
		<b>OTROS PASIVOS</b>	
INVENTARIOS		PROVISION DE GASTOS ANUALES	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE OTROS PASIVOS	
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
TERRENOS			
EDIFICIOS		<b>CAPITAL CIRCULANTE</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE			
EQUIPO DE OFICINA		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
EQUIPO DE COMPUTO		RESERVAS	
GASTOS DE INSTALACION		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEP. Y AMORT. ACUMULADA		<b>TOTAL CAPITLA CONTABLE</b>	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>			
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**LIQUIDADOR**

**VALERIA AGUILAR ANDRADE**  
(Firma)

---

**BM ALLIED, S.A. DE C.V.**  
**BAL121210RV5**  
**BALANCE GENERAL AL 31/10/2014**

DESCRIPCION	OCTUBRE	%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
CAJA	107,500.00	0.08%
BANCOS	2,363,932.08	1.68%
CLIENTES	33,381,050.97	23.69%
INVENTARIOS	47,524,850.58	33.73%
DEUDORES DIVERSOS	505,293.12	0.36%
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,845,215.75	2.02%
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	33,279,343.79	23.62%
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	4,648.12	0.00%
IMPUESTOS A FAVOR		0.00%
DEPOSITOS EN GARANTIA	24,000.00	0.02%
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>120,035,834.41</b>	<b>85.18%</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
MAQUINARIA Y EQUIPO	19,214,901.74	13.64%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	210,373.69	0.15%
EQUIPO DE COMPUTO	92,823.39	0.07%
GASTOS PREOPERATIVOS	3,465,373.00	2.46%
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO FIJO	(2,105,750.06)	-1.49%
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>20,877,721.76</b>	<b>14.82%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>140,913,556.17</b>	<b>100.00%</b>
<b>PASIVO</b>		
PROVEEDORES	107,446,319.17	76.25%
ACREEDORES DIVERSOS	4470,127.52	3.17%
PRESTAMOS	7,623,863.40	5.41%
INTERESES POR PAGAR	38,496.60	0.03%
ANTICIPO DE CLIENTES	427,476.73	0.30%
IMPUESTOS POR PAGAR	858,617.22	0.61%
IVA PENDIENTE DE TRASLADAR	26,522,848.14	18.82%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>147,387,748.78</b>	<b>104.59%</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	0.04%
CAPITAL VARIABLE	539,000.00	0.38%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(4,782,801.05)	-3.39%
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,280,391.56)	-1.62%
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>(6,474,192.61)</b>	<b>-4.59%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>140,913,556.17</b>	<b>100.00%</b>

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/2014 AL 31/10/2014**

DESCRIPCION	ACUMULADO	%
<b>INGRESOS</b>		
VENTAS	90,463,657.79	100.00%
COSTO DE VENTAS	73,486,306.80	81.23%
COSTOS INDIRECTOS	2,833,874.75	3.13%

<b>UTILIDAD EN COMERCIALIZACION</b>	<b>14,143,476.24</b>	<b>15.63%</b>
VENTAS PRODUCCION	15,920,037.72	100.00%
COSTO DE MATERIALES	8,768,464.68	55.08%
MANO DE OBRA	780,701.49	4.90%
GASTOS INDIRECTOS	1,323,706.92	8.31%
<b>COSTO DE PRODUCCION</b>	<b>10,872,873.09</b>	<b>68.30%</b>
<b>UTILIDAD EN PRODUCCION</b>	<b>5,047,164.63</b>	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>19,190,640.87</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
<b>GASTOS DE VENTA</b>	<b>15,166,498.85</b>	
ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO	4,412,446.88	
ASISTENCIA TECNICA CANADA	705,208.16	
RENTA DE INMUEBLE	210,000.00	
MANTENIMIENTO DE BODEGA	103,457.53	
LUZ	12,514.43	
AGUA	13,955.69	
RECOLECCION DE RESIDUOS	16,630.00	
ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	1,085.00	
DEPN MAQ Y EQUIPO	596,615.46	
DEPN EQUIPO DE OFICINA	13,801.90	
AMORT GASTOS PREOPERATIVOS	288,781.10	
DEPN EQUIPO DE COMPUTO	14,739.94	
MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUST	869,105.89	
REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	650,599.63	
MANTENIMIENTO DE EQ DE TRANSP	174,457.96	
MANTENIMIENTO EQUIPO ELECTRICO	88,011.87	
MANTENIMIENTO MOB Y EQ DE OFIC	269.83	
ARTICULOS DE LABORATORIO	25,095.37	
NO DEDUCIBLE	397,126.50	
HOSPEDAJE	205,112.08	
TELEFONO MOVIL	140,010.92	
OBSEQUIOS CLIENTES	41,975.41	
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	11,116.99	
AVION	66,798.11	
CASSETAS	96,674.81	
GASOLINA	326,853.47	
ESTACIONAMIENTO	2,014.76	
TAXIS	13,473.00	
AUTOBUS	9,875.55	
RENTA DE AUTOMOVIL	12,405.59	
IMPUESTO EAROPUERTO TUA	9,691.31	
MENSAJERIA	26,366.24	
COMIDAS	146,346.33	
CONSUMOS DF	14,368.78	
PROPINAS	37,621.46	
SERVICIOS DE ASESORIA	254,927.59	
SUELDOS	2,976,772.23	
AGUINALDO	3,747.96	
PRIMA VACACIONAL	8,586.18	

VALES DE DESPENSA	146,567.03
VALES DE ALIMENTACION	94,857.99
HORAS EXTRA	8,450.21
GRATIFICACIONES	729,178.64
VACACIONES	5,995.99
SERVICIO DE VALES	17,287.12
IMSS CUOTAS MENSUALES	261,043.01
IMSS CUOTAS BIMESTRALES RCV	135,492.07
RETIRO SAR	87,734.74
INFONAVIT	265,329.66
IMPUESTO SOBRE NOMINA	110,721.61
SEGURO DE GASTOS MEDIC MAYORES	308,198.87

**GASTOS DE ADMINISTRACION 3,915,460.97**

TELEFONO	177,072.53
SOFTWARE	6,399.96
RENTA DE INMUEBLE OF	682,450.20
ARTICULOS DE OFICINA	85,418.78
PAPELERIA	39,573.90
DESPENSA DE OFICINA	57,111.13
TARJETAS PREVISION SOCIAL	1,300.00
UNIFORMES	42,828.59
HONORARIOS JURIDICOS	100,856.67
HONORARIOS CONTABLES	189,000.00
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	6,632.65
OTROS IMPUESTO Y DERECHOS	13,715.74
CURSOS	432,459.28
RECARGOS	5,799.42
ASESORIAS PROFESIONALES	1,186,815.99
CAPACITACION A PERSONAL	58,156.90
SUELDOS	533,708.62
SEGURIDAD SOCIAL	154,247.87
NO DEDUCIBLES	141,912.74

**TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN 19,081,959.82**

**UTILIDAD EN OPERACIÓN 108,681.05**

**COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO**

COMISIONES BANCARIAS	29,874.98
PERDIDA CAMBIARIA	3299,923.58
INTERESES	351,320.26
GANANCIA CAMBIARIA	1,292,046.21
<b>TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>(2,389,072.61)</b>

**UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO (2,280,391.56)**

**LISTA DE ACREEDORES DIVERSOS AL 31/10/2014**

**ACREEDOR**

SNF FLOERGER DE MEXICO, SA DE CV	7,623,863.40
BLUE MARBLE TECHNOLOGIES SA DE CV	4,465,127.52

HUGO RODRIGUEZ FERNANDEZ	5,000.00
	<u><b>12,093,990.92</b></u>

**LISTA DE PROVEEDORES AL 31/10/2014**

**PROVEEDOR**

SNF FLOERGER DE MEXICO, SA DE CV	104,318,437.35
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO METAL MECANIVO, SA	2,795,243.30
BLUE MARBLE TECHNOLOGIES, SA DE CV	102,884,.23
JUAN ESQUIVEL BENITEZ	76,720.00
SIMPLE LOGISTICS, SA DE CV	73,652.00
ROMEQUIM, SA DE CV	47,597.81
TRANSLIQUIDOS MEXIQUENSES, SA DE CV	25,728.00
TRANSPORTES JULIAN DE OBREGON, SA DE CV	6,056.48
	<u><b>107,446,319.17</b></u>

(Firma)

**LIC. JESUS LEONARDO ESCANDON SERVIN  
COMISARIO DE LA SOCIEDAD  
CED. PROF. 4556591**

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINATRADE, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 13 de febrero de 2015

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se  
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 13 de febrero de 2015

Liquidador

(Firma)

Sergio Ariel Acosta Huerta

TITOMEX S.A.DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 3 de enero del 2015

(Firma)

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina

ART DECOR DE MEXICO S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 6 enero del 2015

(Firma)

Liquidador: C. CESAR AUGUSTO VELEZ LEON

**“TRANSFORMADORA DE METALES FINOS”, S.A. DE C.V., “EN LIQUIDACION”  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE AGOSTO DE 2014.**

<b>ACTIVO</b>		
	Caja y Bancos	00.00
	Impuestos a favor	160,258.00
	<hr/>	
	Total Activo	160,258.00
<b>PASIVO</b>		
	Proveedores	00.00
	Impuestos por pagar	157,532.00
	<hr/>	
	Total Pasivo	157,532.00
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
	Capital Social Fijo	50,000.00
	Resultado de Ejercicios Anteriores	-368,217.00
	<hr/>	
	Resultado del Ejercicio	320,943.00
	<hr/>	
	Total Capital Contable	160,258.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.

Liquidador:

FÉLIX JAFIF ESQUENAZI

(Firma)

---

**“TRANSFORMADORA DE METALES FINOS”, S.A. DE C.V.,  
EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN  
(CIFRAS EN PESOS)  
20 de Agosto del 2014  
Capital contable**

Capital Social	50,000.00
Resultados acumulados	-368,217.00
Resultado del ejercicio	320,943.00
<b>Total del capital contable</b>	<b>2,726.00</b>
<b>Total pasivo y del capital contable</b>	<b>160,258.00</b>

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.

**EL LIQUIDADOR**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**FÉLIX JAFIF ESQUENAZI**

---

**“GRUPO SILVEX”, S.A. DE C.V., “EN LIQUIDACION”  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014.**

**ACTIVO**

<b>Bancos</b>	<b>00.00</b>
<b>Deudores Diversos</b>	<b>60,687.00</b>
<b>Saldo a favor del ISR</b>	<b>5,427.00</b>
<b>Total Activo</b>	<b>66,144.00</b>

**PASIVO**

<b>Impuestos por pagar</b>	<b>125.00</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>125.00</b>

**CAPITAL CONTABLE**

<b>Capital Social Fijo</b>	<b>50,000.00</b>
<b>Resultado de Ejercicios Anteriores</b>	<b>49,913.00</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>-33,924.00</b>
<b>Total Capital Contable</b>	<b>65,989.00</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 21 de Agosto de 2014.

Liquidador.

**FÉLIX JAFIF ESQUENAZI**

(Firma)

---

“GRUPO SILVEX”, S.A. DE C.V.,  
EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN  
(CIFRAS EN PESOS)  
31 de Julio de 2013  
Capital contable

Capital Social	50,000.00
Resultados acumulados	49,913.00
Pérdida neta del ejercicio	-33,924.00
Total del capital contable	65,989.00
<hr/> Total pasivo y del capital contable	<hr/> 66,114.00

México, D.F., a 21 de Agosto de 2014.  
EL LIQUIDADOR  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
FÉLIX JAFIF ESQUENAZI

---

**“PRENDA MAZAL”, S.A. DE C.V., “EN LIQUIDACION”  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos	00.00
<b>Total Activo</b>	<b>00.00</b>
<b>PASIVO</b>	
Proveedores	00.00
<b>Total Pasivo</b>	<b>00.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social Fijo	50,000.00
Capital Social Variable	6,656,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-5,399,774.00
Resultado del Ejercicio	-1,306,226.00
<b>Total Capital Contable</b>	<b>00.00</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.

Liquidador:

FÉLIX JAFIF ESQUENAZI

(Firma)

---

**“PRENDA MAZAL”, S.A. DE C.V.,  
EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN  
(CIFRAS EN PESOS)  
22 de Septiembre de 2014  
Capital contable**

Capital Social Fijo	50,000.00
Capital Social Variable	6,656,000.00
Resultados acumulados	-5,399,774.00
Pérdida neta del ejercicio	-1,306,226.00
Total del capital contable	00.00
<b>Total pasivo y del capital contable</b>	<b>00.00</b>

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.

**EL LIQUIDADOR**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**FÉLIX JAFIF ESQUENAZI**

---

Hoteles Nikko, S.A. de C.V.  
Balance final de liquidación al 31 de diciembre de 2014

Seikichi Saito Tamura, en mi carácter de Liquidador de la empresa denominada Hoteles Nikko, S.A. de C.V., cuyo cargo me fue conferido por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 de Enero de 2014, protocolizada mediante Escritura Pública No 18,085, de fecha 7 de Febrero de 2014, ante la fe del señor Licenciado Alfredo Bazua Witte titular de la Notaría Pública No 230 con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad en el Folio Mercantil No 93869 con fecha 24 de Marzo de 2014 y en cuyo documento además se aprobó la Disolución de la ya referida Sociedad, por lo que, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación como a continuación se transcribe:

Balance Final de Liquidación  
31 de Diciembre de 2014

ACTIVO: \$9, 018,324.13	PASIVO: \$0
	CAPITAL: \$9, 018,324.13
SUMA ACTIVO: \$9, 018,324.13	SUMA PASIVO Y CAPITAL: \$9, 018,324.13

El activo líquido que resulte de la Sociedad, se distribuirá entre los accionistas conforme al porcentaje de participación accionaria que cada uno tenga.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, los liquidadores citarán a Asamblea General de Accionistas, para someter la aprobación del balance final.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 31 de Diciembre de 2014

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Seikichi Saito Tamura  
Liquidador

\_\_\_\_\_

Grupo Uniderma, S.A. de C.V.  
Aviso de Disminución de Capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que, mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Grupo Uniderma, S.A. de C.V. celebrada el 9 de febrero de 2015, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones: la disminución de la porción variable del capital social de la Sociedad, en la cantidad de \$305,194.00 M.N (Trescientos Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante reembolso de capital al accionista Miguel Ángel Zema.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Samy Claude Saadia Mizrahi  
Delegado de la Asamblea

---

ADMINISTRADORA FÍGARO, S.A. DE C.V.

AVISO

En términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad Administradora Fígaro, S.A. de C.V. que conforme a la resolución Segunda adoptada mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de diciembre de 2014, que fuera debidamente convocada mediante publicación en el periódico Reforma el 5 de diciembre de 2014 en segunda convocatoria, se acordó la reducción del capital social, en su parte fija.

(Firma)  
Atentamente  
Bernardo Shapiro Kudler  
Administrador Único

---

Grupo Y + Z, S.A. de C.V.  
GSZ090716JY6

Estado de situación financiera  
(Pesos)

Diciembre 31, 2014

Activos:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	80,000.00
Activo circulante	80,000.00
Activo total:	80,000.00
Pasivos:	0.00
Proveedores	0.00
Pasivo circulante	0.00
Pasivo total	0.00
Capital contable:	
Capital Social	80,000.00
-Raul Yahuaca	44,000.00
-Eduardo Zaragoza	36,000.00
Total capital contable	80,000.00
Total	80,000.00

(Firma)

Ing. Jose Raul Yahuaca Morales  
Apoderado legal de Grupo Y+Z S. A. de C.V.

México D.F. 31 de diciembre de 2014

---

**SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.**

**Marco Antonio Gutiérrez Martínez**, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Trigésimo Sexta, Trigésima Séptima y Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, y de lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183, 186, 187, 189 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 10:00 horas, del día martes tres de marzo de dos mil quince, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, en esta Ciudad México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Elección y nombramiento de Director General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; así como otorgamiento de poderes y facultades.
- 3.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea.
- 4.- Asuntos Generales.

El depósito de las acciones se comprobará con los correspondientes certificados de depósito expedidos por la Dirección Jurídica de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., área responsable de la Caja de la Sociedad, presentados antes de que principie la Asamblea; dicho certificado de depósito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones, en los términos establecidos en la Cláusula Cuadragésima de los Estatutos Sociales.

**México, D.F. a 18 de febrero de 2015**

(Firma)

---

**Marco Antonio Gutiérrez Martínez**  
**Secretario del Consejo de Administración**

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo dice: Secretaría "B".- Exp. 678/02)

"Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y en el Mundo."

**E D I C T O**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ROLDAN BAUTISTA GLORIA** en contra de **MARÍA DE LOS ÁNGELES NOGUEZ ANAYA**, con número de expediente 678/2002, LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- "México, Distrito Federal a cuatro de septiembre de dos mil catorce. A su tercería excluyente de dominio promovida por MARIO ALBERTO ROLDAN SOLÍS del expediente 678/02..." "...procédase a emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES NOGUEZ ANAYA, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES consecutivas EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GACETA OFICIAL), a quien se le concede un término de TRES DÍAS, para producir su contestación, apercibida que en caso de no hacerlo, la tercería continuara en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaria de Acuerdos "B" de este juzgado, las copias simples de traslado, debidamente selladas, rubricadas, foliadas y cotejadas, debiendo el tercerista exhibir previamente un juego de copias simples de traslado, lo cual deberá de hacer dentro del término de TRES DÍAS.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA PUBLICARSE POR: TRES VECES consecutivas EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GACETA OFICIAL)

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)